



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Obra Pública Mayor

EX-2018-20835249- -MGEYA-DGOINFU

"CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V DE MARCOS PAZ - ETAPA 3"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1	DISPOSICIONES GENERALES	7
2.1.1	Objeto del contrato	7
2.1.2	Memoria Descriptiva	7
2.1.3	Terminología	11
2.1.4	Marco Normativo.....	12
2.1.5	Documentación de la licitación	13
2.1.6	Confidencialidad de los Planos:	13
2.1.7	Presupuesto Oficial.....	14
2.1.8	Anticipo financiero	14
2.1.10	Plazo de obra.....	15
2.1.11	Sistema de contratación	15
2.1.12	Mantenimiento de la oferta	18
2.1.13	Consulta y obtención del pliego.....	18
2.1.14	Consultas y Circulares.....	19
2.1.15	Redeterminación de precios	19
2.1.16	Domicilios.....	19
2.1.17	Competencia judicial.....	20
2.1.18	Cláusula Anticorrupción	20
2.2	DE LOS OFERENTES	20
2.2.1	Capacidad Legal	20
2.2.2	Incompatibilidades	21
2.2.3	Personas Jurídicas.....	21
2.2.4	Presentación de UT	22
2.2.5	Capacidad de contratación	23
2.2.6	Capacidad Técnica	24
2.2.6.1	Antecedentes	24
2.2.6.2	Equipos destinados a la obra	24
2.2.6.3	Subcontratistas	25
2.2.6.4	Capacidad económico-financiera	25
2.3	DE LAS OFERTAS.....	27
2.3.1	Forma de cotizar	27
2.3.2	Apertura de Ofertas.....	29
2.3.3	Garantía de Oferta	30



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.3.4	Visita de obra	30
2.3.5	Efectos de la presentación de las ofertas.....	30
2.3.6	Oferta Económica.....	30
2.3.7	Planilla de cotización.....	31
2.3.8	Análisis de precios	31
2.3.9	Plan de Trabajos y Curva de inversiones	31
2.3.10	Documentos que integran la oferta	32
2.3.11	Defectos no subsanables	35
2.3.12	Ampliación de la información.....	35
2.3.13	Vista de las Ofertas.....	36
2.4	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	36
2.4.1	Comisión Evaluadora de Ofertas	36
2.4.2	Metodología de Evaluación de ofertas	37
2.4.3	Preadjudicación.....	38
2.4.4	Impugnaciones a la preadjudicación	38
2.4.5	Adjudicación	38
2.4.6	Garantía de Cumplimiento de Contrato	39
2.4.7	Perfeccionamiento del contrato	40
2.4.8	Devolución de la Garantía de Oferta	40
2.4.9	Orden de Prelación	40
2.4.10	Errores en Documentación y discrepancias Técnicas.....	41
2.5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	41
2.5.1	Relevamientos previos	41
2.5.2	Requisitos a cumplir para el inicio de la obra	41
2.5.3	Documentación a presentar	42
2.5.3.1	Seguros	42
2.5.3.2	A.R.T	43
2.5.3.3	Higiene y Seguridad.....	43
2.5.3.4	Subcontratistas	43
2.5.3.5	Libros.....	43
2.5.3.6	Planificación de la obra.....	44
2.5.4	Oficina para la Inspección de Obra.....	45
2.5.5	Plan de Trabajos Definitivo.....	45



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.5.6	Acta de Inicio	47
2.5.7	Representante Técnico	48
2.5.8	Representante en Obra	49
2.5.9	Inspección de obra	50
2.5.10	Notificaciones	51
2.5.11	Replanteo	52
2.5.12	Reuniones de Coordinación	52
2.5.13	Subcontratistas	53
2.5.14	Obligaciones y responsabilidades del contratista	53
2.5.15	Personal del contratista	55
2.5.16	Calidad de los materiales y trabajos	57
2.5.17	Perjuicio por incendio	58
2.5.18	Cartelería	59
2.6	PROYECTO EJECUTIVO	60
2.6.1	Estudio de la obra	60
2.6.2	Interpretación de la documentación	60
2.6.3	Gestiones administrativas	61
2.6.4	Aprobación de los trabajos	61
2.6.5	Registro de los trabajos	61
2.6.6	Planos de Obra	61
2.6.7	Planos conforme a obra	62
2.6.8	Cumplimiento del Código de Edificación	63
2.6.9	Proyecto Definitivo	63
2.6.10	Desarrollo de la Obra	63
2.7	SEGUROS	66
2.7.1	Generalidades	66
2.7.2	De las compañías aseguradoras	67
2.7.3	De los seguros en particular	67
2.7.4	Indemnidad	70
2.8	Trabajos defectuosos	71
2.8.1	Archivo gráfico	72
2.8.2	Archivo técnico	72
2.8.3	Archivo fotográfico	72



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.9	HIGIENE Y SEGURIDAD	73
2.9.1	Higiene y Seguridad en Obra.....	73
2.9.2	Trabajo en la Vía Pública	75
2.10	MEDIO AMBIENTE	78
2.10.1	Normativa	78
2.10.2	Presentación del Plan de Mitigación de Obra	78
2.10.3	Responsable Ambiental	78
2.10.4	Permisos Ambientales	79
2.10.5	Conservación del Medio Ambiente	79
2.10.6	Responsabilidad.....	80
2.10.7	Medidas de Mitigación	80
2.10.8	Información a las comunidades	80
2.10.9	Instalación del obrador.....	80
2.10.10	Aspectos relativos a la maquinaria y equipos	81
2.10.11	Contaminación	82
2.10.12	Control de derrames	83
2.10.13	Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos	83
2.10.14	Dependencias sanitarias en la zona de obra	84
2.10.15	Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico	84
2.10.16	Patrimonio Histórico.....	84
2.10.17	Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones ...	84
2.10.18	Penalidades	85
2.10.19	Divergencias	85
2.11	PENALIDADES Y SANCIONES.....	85
2.11.1	Tipos de penalidades y sanciones	85
2.11.2	Aplicables al contratista.....	86
2.11.3	Aplicables al Representante Técnico y/o Representante en Obra.....	88
2.12	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	89
2.12.1	Medición de los trabajos	89
2.12.2	Elaboración de los certificados.....	91
2.12.3	Pago de los certificados.....	92
2.12.4	Carácter de los certificados	93



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.12.5	Requisitos de las facturas.....	93
2.12.6	Pago del anticipo financiero.....	93
2.12.7	Fondo de Reparos	93
2.12.8	Retenciones sobre los pagos	94
2.13	DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	94
2.13.1	Recepción Provisoria.....	94
2.13.2	Plazo de Garantía	95
2.13.3	Fiscalización durante el período de garantía	96
2.13.4	Recepción Definitiva	97
2.13.5	Liquidación Final	97
2.13.6	Rescisión de común acuerdo	97
	FORMULARIO Nº 1. Obras realizadas en los últimos cinco (5) años.....	99
	FORMULARIO Nº 2. Obras similares realizadas en los últimos diez (10) años	100
	FORMULARIO Nº 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses.....	101
	FORMULARIO Nº 4. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra	102
	FORMULARIO Nº 5. Plan de trabajo e inversiones	1
	FORMULARIO Nº 6. Curva de inversión y avance físico	4
	FORMULARIO Nº 7. Planilla de cotización	5
	FORMULARIO Nº 8. Análisis de Precios	37
	ANEXO I. Modelo de Carta de Presentación	38
	ANEXO II. Aspectos técnicos	40
	ANEXO III. Modelo de fórmula de la propuesta	41
	ANEXO IV. Ley Nº 269 TEXTO CONSOLIDADO AL 29-02-2016 POR LA LEY Nº 5.666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).....	42
	ANEXO V. MODELO DE CONTRATA.....	44
	ANEXO VI. ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY Nº 2809 (consolidada por la Ley Nº 5666) Y REGLAMENTARIAS.	45
	ANEXO VII. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS.....	62
	ANEXO VIII. SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA.....	66
	ANEXO IX. CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO	72
	ANEXO X. VEHÍCULOS Y ASISTENCIA MEDICA.....	73



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO XI. OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	74
ANEXO XII ORDENANZA FISCAL.....	78

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 Objeto del contrato

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza esta convocatoria para la contratación de la obra pública **"CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V - ETAPA 3" - LOCALIDAD DE MARCOS PAZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA**.

A efectos de la realización de la obra se deberán incluir todos los materiales, componentes y trabajos necesarios – aun cuando no se hallen específicamente detallados en la Documentación Licitatoria- para concretar las obras, las instalaciones complementarias y el equipamiento, tal que la totalidad de las construcciones queden en perfectas condiciones de uso y funcionamiento; en un todo de acuerdo al presente Pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por los Organismos Oficiales y Empresas –estatales y privadas- proveedoras de Servicios Públicos.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para obras mayores aprobado por el Decreto N° 1.254/08.

2.1.2 Memoria Descriptiva

La configuración general y el diseño arquitectónico reflejan criterios penitenciarios incorporados en los nuevos establecimientos diseñados en los últimos años. El concepto incorpora una mayor apertura, sin poner en riesgo la seguridad de los internos, del personal y del establecimiento, alejados de la antigua idea de cárceles totalmente cerradas, controlados con métodos represivos.

Legislación y normativa consideradas

El Programa de Necesidades para el Centro y, por lo tanto, el proyecto resultante, fue desarrollado siguiendo los lineamientos y características que se desprenden del articulado de la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y su ley modificatoria N° 26.813.

También se encuadra en las normas establecidas por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y en los tratados



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por la República Argentina e incorporados a la Constitución Nacional.

En muchos de sus detalles se basa en los más avanzados estándares sobre arquitectura y condiciones edilicias contemplados por la normativa penitenciaria de los países más avanzados en la materia.

En lo que respecta a la calidad de los materiales y prestaciones se tomaron como base las Normas IRAM del Instituto Argentino de Normalización, particularmente las referidas a la Seguridad en las Construcciones Penitenciarias.

En coincidencia con el Artículo 179 de la Ley mencionada, el alojamiento estará destinado exclusivamente a relocalizar los detenidos que actualmente se alojan en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U2), y se clasificarán conforme a las necesidades del tratamiento.

Implantación y Componentes

El Centro Penitenciario Federal de Marcos Paz V (CPF V) contará con una capacidad total de alojamiento de dos mil doscientas cuarenta (2240) plazas funcionales.

El centro se ubicará en el predio denominado catastralmente como parcela 191 (d), cuya superficie es de 120 hectáreas en el partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

El proyecto total ocupará 80 ha del predio, dejando las restantes 40 ha en reserva para futuras necesidades. Dicho predio se encuentra adyacente al Complejo Penitenciario Federal CPFII.

Se compondrá en su totalidad de cuatro Institutos, las obras generales de infraestructura, los Edificios fuera del Centro y las áreas Comunes y de Apoyo del Centro Federal.

El CPF V se llevará a cabo en etapas. La etapa que nos ocupa en este pliego corresponde a la construcción de los Institutos 2 y 4 más los puestos elevados de seguridad.

Cada Instituto de alojamiento consta de:

Un edificio de administración de la unidad, ingreso, segundo control de visitas, esclusa vehicular y administración penitenciaria de cada Instituto.

Un edificio de programas y servicios (EPS) donde se alojan las siguientes unidades programáticas; comando de seguridad interna de la unidad, ingreso de internos, área de salud para atención en la unidad, locutorios y salas de videoconferencia para internos y profesionales, áreas de visitas grupales e íntimas, recreación activa cubierta (gimnasio), sector educativo, talleres de trabajo y capacitación laboral y distribuidor de raciones alimentarias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Traspasando el EPS se encuentra un campus determinado por los módulos de alojamiento dividido en cinco (5) sectores independientes con canchas de fútbol y sectores para huertas.

Los módulos de alojamientos se dividen en dos tipos:

Cuatro (4) módulos con dos pabellones de cuarenta (40) internos cada uno, alojados en celdas de dos (2) internos, salón de día, patio de expansión, esclusa con puesto de control y salas para entrevistas y servicios.

Dos (2) módulos con dos (2) pabellones colectivos de sesenta (60) internos cada uno, con sus servicios sanitarios, esclusa con puesto de control y patio de expansión

Es importante detallar que los Institutos contarán con la posibilidad de tener un área educativa que permita acceder a la educación universitaria, permitiendo alojar en los pabellones a los detenidos que actualmente forman parte de la currícula Universitaria. Dicho sector contempla no solo la posibilidad de asistir la educación del sistema primario y secundario, sino que incluye las instalaciones necesarias para la educación de nivel Universitario, permitiendo así la continuidad de los estudios universitarios a todos los detenidos.

Características del proyecto

Los requerimientos de la Ley en orden a proveer a los internos de amplias oportunidades para adquirir conocimientos y habilidades que les permitan reintegrarse en la comunidad han sido contemplados. Los espacios de programas están dimensionados para que los internos puedan estar ocupados al menos diez (10) horas diarias en actividades positivas organizadas.

Los alojamientos se proponen con diferentes características y de distintas configuraciones, adecuados a cada una de las fases del tratamiento penitenciario, a fin de que el interno perciba claramente a través de la arquitectura el avance que va realizando en su camino a la reintegración social plena.

Finalmente, se ha considerado muy especialmente al personal penitenciario proponiéndose para el CPF V una serie de comodidades con las que no cuentan en otros establecimientos.

Las Áreas de Programas y Servicios conforman un edificio lineal que divide el predio penal en dos zonas claramente diferenciadas separando y aislando a los pabellones de alojamiento de los accesos al Instituto.

La zona situada entre el edificio lineal señalado y el edificio externo es la zona destinada a los principales movimientos de accesos, egresos y abastecimiento del Instituto. Los movimientos dentro de este espacio se hallan bajo la visión completa del puesto de control central del edificio de externo. Este espacio posee hacia un lado las funciones que requieren abastecimiento o movimientos vehiculares y hacia el otro las que requieren el movimiento de visitas y en el centro los ingresos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

peatonales del personal. Esta clara separación de los movimientos facilita un mejor control de los mismos.

Cada establecimiento se organiza en torno a un espacio abierto de forma rectangular "campus", enmarcado por edificios que se diferencian en volumetría y zonificación, por un lado, los sectores funcionales (de alojamiento de internos) y por otro el edificio de Programas y Servicios.

La circulación entre los edificios de alojamiento y el edificio de programas se desarrolla en ese espacio abierto parqueizado, en sendas semicubiertas y senderos y veredas descubiertos con recorridos claros y visibles en toda su extensión, en pos de facilitar el control y la supervisión por parte de los agentes penitenciarios.

El edificio de programas y servicios agrupa todas las actividades que desarrollan los internos/internas, su configuración en planta es claramente longitudinal, los accesos se producen desde una galería semicubierta continua que se expande hacia el "campus" y articula todas las funciones. En posición estratégica respecto a las visuales, dentro de este edificio, se ubica la seguridad interna punto de observación de los movimientos y accesos de los internos dentro del establecimiento.

Los edificios componentes de cada establecimiento y los tramos de alambrado de seguridad que los unen, conforman el espacio abierto central "campus" contenedor primario de seguridad, contenedor de los internos. Por fuera de él, la presencia de internos está vedada.

Conceptos operativos de proyecto

Alimentación:

La comida elaborada y distribuida por la cocina central general se distribuye por medio de vehículos hasta las cocinas periféricas dentro del edificio de programas y servicios de cada instituto, donde se racionarán para su posterior distribución a los salones de día a través de carros.

Áreas de Asistencia Médica:

Cada instituto cuenta con un área en el edificio de programas y servicios destinada a la asistencia médica, con consultorios y sala de curaciones. A su vez el Centro Federal Penitenciario V cuenta con un edificio de asistencia médica y de internación general, con el objeto de realizar una atención primaria.

Los casos que no puedan ser contenidos por la propia atención primaria de la enfermería, se derivarán al hospital zonal más cercano.

Visitas:

Las visitas podrán acceder al predio vehicularmente hasta el estacionamiento destinado a tal fin, o bien, con transporte público hasta las dársenas con refugios. Luego se dirigirán peatonalmente hasta la plaza, acondicionada para la espera, frente al edificio externo del penal. En este edificio se diferencian los accesos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

peatonales independientes para personal y visitas, dentro del mismo, las visitas realizan los trámites de recepción y control de los visitantes.

Una vez cumplidos estos trámites, la visita se dirige hacia la esclusa, donde espera la orden para ingresar al predio penal. A partir de allí, un circuito de senderos propios y diferenciados, lo conducirá hasta cada una de los distintos institutos para cumplir con las diferentes modalidades de visita.

Seguridad Externa:

La seguridad externa del Centro Penitenciario Federal V de Marcos Paz será única para todos los institutos.

Todos los eventos que se registren, tanto sea de las garitas de vigilancia, como de los móviles, o de los sistemas electrónicos (CCTV o alarma temprana) remitirán al edificio de seguridad externa, donde el comando de seguridad dispondrá de una sala, desde donde se concentrará toda la información y el monitoreo de los eventos.

Dentro del edificio de seguridad externa se ubicará además la guardia armada, la cerrajería y la armería.

Beneficiarios

El Centro Penitenciario Federal V de Marcos Paz (CPF V) será un establecimiento regional destinado a realojar los detenidos que actualmente se encuentran en el Complejo Penitenciario Federal U2-CABA.

La misión prioritaria del CPF V es la readaptación social de los detenidos, para ello los edificios y los espacios que los componen fueron proyectados en función de esa premisa.

La configuración general y el diseño arquitectónico reflejan criterios penitenciarios incorporados en los nuevos establecimientos diseñados en los últimos años. El concepto incorpora una mayor apertura, sin poner en riesgo la seguridad de los internos, del personal y del establecimiento, alejados de la antigua idea de cárceles totalmente cerradas, controlados con métodos represivos.

2.1.3 Terminología

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores queda complementado con la siguiente terminología:

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CPFII: Complejo Penitenciario Federal II

CPF V: Centro Penitenciario Federal de Marcos Paz V



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

DGIURB: Dirección General de Innovación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Organismo encargado de la elaboración del proyecto de la presente obra.

DGOINFU: Dirección General de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Organismo encargado de la inspección de la presente obra.

Empresa Líder de la Unión Transitoria: Empresa con mayor participación porcentual en la Unión Transitoria.

GCBA: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Inspector de Obra: Es quien representa al comitente -designado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA-.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PRONIFE: Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria

Representante Técnico: quien con matrícula de constructor de 1ra categoría, con título habilitante conforme el presente pliego, será designado por el contratista y debidamente autorizado por el comitente, asumiendo la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el Contratista.

UT: Unión Transitoria de conformidad con el nuevo CCyCN.

2.1.4 Marco Normativo

Las contrataciones que se realicen en el marco del presente Pliego se sujetarán a las siguientes leyes:

1. Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias.
2. Ley N° 2.809 (texto consolidado por ley N° 5.666).

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto de acuerdo con la siguiente normativa:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Publicas Mayores, aprobado por Decreto 1254/08.
2. Ley N° 2.095 (texto consolidado por ley N° 5.666)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

3. Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Principios generales del Derecho Administrativo.
5. Demás normas de aplicación supletoria de naturaleza administrativa.

2.1.5 Documentación de la licitación

La documentación de la licitación está constituida por:

1. PCG;
2. El presente pliego;
3. PET;
4. Circulares de todo tipo;
5. Juego completo de planos y planillas.

La documentación de la licitación se suministrará en **forma gratuita**.

2.1.6 Confidencialidad de los Planos:

"Los posibles oferentes y sus subcontratistas" se obligan a no realizar divulgación alguna sobre cualquier información que surja de los planos de la presente contratación, cuyo listado se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha información revestirá el carácter de "Confidencial", por lo cual no constará publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de ello es que "LOS POSIBLES OFERENTES" deberán concurrir a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros, perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en Av. Martín García 346, 5° Piso, CABA, para adquirir dicha documentación en DVD.

Debiendo en su caso firmar una Declaración Jurada comprometiéndose a:

- a) Utilizar la información solamente para el uso propio al que sea destinada, esto es, para la realización y presentación de su oferta y ejecución del contrato, en caso de que resultara adjudicatario del mismo.
- b) Limitar, tanto como sea posible, el número de personas que tendrán acceso a la Información. Garantizando que trasladará la mencionada información confidencial mencionada únicamente a aquellos miembros de su organización que resulten imprescindibles para garantizar la confidencialidad de la información a la que deban tener acceso. La parte receptora de la información trasladará las mismas obligaciones que se establecen en este documento a dichos miembros de su



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

organización, haciéndose responsable de cualquier vulneración de las mismas por parte de dichos miembros de su organización.

c) Responsabilizarse frente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el uso distinto al que pueda destinar la Información él mismo o las personas a las que haya permitido acceder a la información, siendo único responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) No reproducir, transformar ni, en general, hacer uso de la Información por ninguna razón distinta del objeto para el que ha sido obtenida o facilitada.

Asimismo, al momento de la presentación de las ofertas, se deberá acompañar Declaración Jurada de Confidencialidad firmada por las subcontratistas que hayan intervenido en la cotización.

2.1.7 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra **CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V DE MARCOS PAZ - ETAPA 3** asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 17/100 (\$1.390.611.607,17.-).

2.1.8 Anticipo financiero

El contratista podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15%) del monto de su oferta dentro de los diez (10) días corridos de emitida el acta de inicio.

A tal efecto deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.12. "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS".

Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

La suma abonada en concepto de anticipo financiero no estará sujeta a redeterminación de precios a partir de la fecha de su efectivo pago.

La falta de pago del anticipo no es causal para retrasar el inicio de la obra o suspender su ejecución



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El monto recibido en concepto de anticipo será descontado proporcionalmente en cada certificado y su pago congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje a partir de la fecha de su efectivo pago.

2.1.9 Moneda de cotización y CUIT GCBA

La moneda de cotización fijada para la presente obra y para el pago del contrato es el PESO ARGENTINO, moneda de curso legal de la República Argentina.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

2.1.10 Plazo de obra

El plazo de ejecución de la Obra es de veinte (20) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio.

El contratista deberá organizar su trabajo previendo un número promedio de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables. Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

El contratista incurrirá automáticamente en mora si, a la expiración del plazo contemplado en esta cláusula no hubiera ejecutado la obra en un cien por ciento (100%), salvo ampliación de plazo aprobada por autoridad competente.

2.1.11 Sistema de contratación

El sistema de contratación de la presente obra será el de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 5 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

La obra a realizar se considera como perteneciente a la categoría "Obra de Arquitectura e Ingeniería" o especialidad afín con el tipo de obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin. Queda establecido que el objeto del contrato comprende cualquier tipo de trabajo complementario que, a juicio del comitente, resulte necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin y conforme a las reglas del arte.

El contratista deberá adoptar durante todo el contrato una especial actitud de colaboración, atendiendo toda aquella consulta y/o solicitud y/o indicación que fuera cursada por el comitente a través de la Inspección de Obra.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor "volumen" de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc., siempre que su ubicación en tales sitios resultare previsible al momento de confección de la oferta.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que el GCBA entienda necesarias.

Tratamiento de Interferencias

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes frente a cada empresa prestadora de servicios públicos.

De ser necesario, durante el desarrollo de la Obra, el Contratista deberá requerir la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas afectadas, a los fines de complementar la información suministrada por el GCBA, y con la recabada por el mismo a posteriori de la firma del Contrato.

Gestiones y pago de derechos ante las empresas o entes propietarios o concesionarios de las instalaciones afectadas:

El Contratista gestionará ante las respectivas empresas la remoción y/o relocalización de aquellas instalaciones de electricidad, agua corriente, sanitarias, gas, teléfonos y otras, que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas.

El Contratista deberá iniciar la correspondiente gestión con suficiente anticipación al comienzo de sus tareas en el lugar de interferencia, destacando claramente en su solicitud la fecha en que necesitará disponer del lugar libre de obstáculos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Serán a cargo del Contratista todos los gastos de gestión y el pago de derechos que lo antedicho origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos. Dichos costos se encuentran incluidos y prorrateados en el ítem correspondiente de ejecución de las obras, siempre y cuando la interferencia no sea considerada adicional de obra por la Inspección.

No serán aceptados como causales para el otorgamiento de prórrogas de plazo los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le fuese imputable.

Trabajos a ejecutar – Precauciones. La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones, y posterior autorización de la Inspección en tal sentido. En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización requeridos.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El GCBA no reconocerá suplemento alguno del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su exclusiva cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo el daño o desperfecto que su accionar pudiera originar, debiendo asumir a su cargo el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento. Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso de que los trabajos de remoción y/o re localización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la obra.

A la terminación de los trabajos, deberá elevar por Nota de Pedido la recepción provisoria por parte de la empresa concesionaria y los planos conforme a obra aprobados por ella.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en el presente Artículo.

Criterios para el pago de las interferencias



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Todas las interferencias deberán ser consideradas por los Oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Aquellas interferencias relevadas en la documentación técnica provista y cuyo traslado, remoción o sustitución ha sido expresamente previsto, se consideran a todos los efectos incluidas en el precio cotizado por el Contratista, no cabiendo reclamo alguno en razón de ello.
- b) Aquellas interferencias no relevadas y que, a juicio exclusivo de la Inspección o del Concesionario, deban ser retiradas de su sitio y relocalizadas en otro lugar, serán presupuestadas por el Contratista, en los casos en que el mismo tenga a su cargo la ejecución directa de las tareas, y elevada su cotización a consideración de la Inspección.
- c) En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de propiedad del municipio.
- d) En caso que el retiro y la relocalización de las interferencias previstas en cuestión deban ser realizadas por las empresas responsables de los correspondientes servicios públicos, el pago de esos trabajos será a cargo del GC BA. Para este caso, solo se reconocerán gastos generales y financieros, reduciéndose de esta manera el coeficiente de paso "Costo – Precio" en el análisis de precio.

2.1.12 Mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta del Art. 1.3.7 del PCG, se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero en caso de no hacerlo, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta por el mismo término.

El aviso de retiro de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días corridos antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta.

2.1.13 Consulta y obtención del pliego

Los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación pública no tendrán valor económico, y se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en el sitio Web oficial del GCBA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1.14 Consultas y Circulares

El Art. 1.1.5 del PCG queda complementado de esta manera:

Durante el período del llamado y hasta dos (2) días antes de la Apertura de las Ofertas, el GCBA podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos.

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones vía Web al siguiente sitio: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento obras/licitations/web/frontend_d ev.php?menu_id=29668](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_d ev.php?menu_id=29668) , o por escrito, en la sede del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Avenida Martín García N° 346, piso 5), hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, las cuales serán contestadas hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Se deja establecido expresamente que las consultas y/o aclaraciones que se formulen deberán ser concretas, procurando que no se encuentren expresamente respondidas en los pliegos, y redactadas de modo tal que puedan ser comprendidas y evacuadas con facilidad por quien corresponda.

Las Circulares con y sin consulta emitidas, serán publicadas en la Web y formarán parte de los documentos contractuales.

Los interesados deberán constatar, en la Web del GCBA todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan alegar desconocimiento de las mismas sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.15 Redeterminación de precios

El contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas de la Ley N° 2809 –texto consolidado por la Ley 5666- y sus normas reglamentarias.

A los efectos de la redeterminación de precios, se utilizará la estructura de ponderación prevista en el Anexo VI del presente.

2.1.16 Domicilios

El Art. 1.2.3 del PCG queda complementado con lo siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación. En caso que el domicilio declarado en el RIUPP no se encuentre en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, las notificaciones se realizarán al domicilio legal declarado dentro de dicho ámbito en el citado Registro.

Todo cambio de domicilio deberá hacerse dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser comunicado fehacientemente al GCBA. Dicho cambio surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de la presente licitación, el GCBA constituye domicilio en la Avenida Martín García 346/350 5to. Piso de la CABA.

No obstante, en caso de cambio de domicilio, el GCBA comunicará tal circunstancia a los interesados, y aquel surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente, excepto las notificaciones judiciales dirigidas al GCBA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (departamento Cédulas y Oficios Judiciales), sito en la calle Uruguay 458 (conforme Resolución N° 77-PG/06).

2.1.17 Competencia judicial

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, LAS PARTES quedan sometidas a la jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

2.1.18 Cláusula Anticorrupción

Se regirán por lo prescripto en el artículo 1.17 del PCG.

2.2 DE LOS OFERENTES

2.2.1 Capacidad Legal

En cumplimiento de lo normado en el artículo 1.2.1 del PCG.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.2.2 Incompatibilidades

Las personas jurídicas que se presenten en forma individual o la UT y las empresas que la integren, no deben tener vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCBA haya contratado para la elaboración de los documentos licitatorios.

La empresa que integre una UT, a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UT.

Los directivos, profesionales y técnicos de las personas jurídicas que se presenten en forma individual o UT no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCBA haya contratado para la elaboración de los documentos licitatorios; ni con el GCBA.

No podrán concurrir las personas humanas, ni las sociedades no constituidas regularmente, ni las sociedades constituidas en el extranjero que no hubieran cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 118 de la Ley N° 19.550 para el ejercicio de actos habituales en el país.

Las personas jurídicas que hubieran sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública por el tiempo que dure la sanción.

Las personas jurídicas cuyos socios o miembros del directorio, o sus cónyuges según el caso, hubieran sido sancionados con suspensión o inhabilitación por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Las personas jurídicas que hubieran sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por alguno de los Poderes u Órganos del GCBA mencionados en el artículo 2 de la Ley N° 2.095, o cuyos socios o miembros del directorio o sus cónyuges hubieran sido sancionados, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

2.2.3 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que se presenten en forma individual o en UT deben tener un objeto social compatible con el de la presente licitación.

Para la acreditación de la capacidad legal las personas jurídicas deberán presentar:

- a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b) Acta de directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación y Acta de Asamblea de la que surja la designación de los directores y Acta de Asamblea o Directorio de la que se derive la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- c) Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idénticas decisiones emanadas del órgano societario que exprese la voluntad social.
- d) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCBA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de una UT, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran como representantes legales en la documentación estatutaria que se acompañan. Si se tratara del representante legal bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa las facultades requeridas anteriormente.
- e) Domicilio especial constituido en la CABA y su número de teléfono y correo electrónico.

NOTA: La documentación indicada en los ítems a, b y c, deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

2.2.4 Presentación de UT

- a) En caso de presentarse algún oferente bajo la modalidad de Unión Transitoria, deberá acompañar Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) del artículo precedente.
- b) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la UT, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - 1. Domicilio especial único en la CABA (teléfono y correo electrónico)
 - 2. Grado de participación de cada integrante.
 - 3. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en los organismos registrales competentes (Inspección General de Justicia y RIUPP) la UT en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - 4. Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la UT, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- c) La persona jurídica que se presente en forma individual y la empresa líder de la UT en su caso, deberán tener experiencia en obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos.

NOTA: La documentación indicada en los ítems a, b y b.4, deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

2.2.5 Capacidad de contratación

El contratista deberá necesariamente estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en Arquitectura o Ingeniería, y presentar el Certificado de saldo de capacidad de contratación del que surja que tiene una capacidad de contratación disponible igual o superior a la que resulta de la siguiente fórmula:

$$\text{C.C.A.} = \text{PO} * 12 / \text{PE}$$

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses.

El preadjudicatario deberá presentar el Certificado de Adjudicación emitido por el Registro de Constructores de Obra Pública.

En el caso de ofertas de UT, cada una de las empresas que la integran deben presentar el Certificado de saldo de capacidad de contratación emitido por el Registro de Constructores de Obra Pública y firmas Consultoras.

En el caso de ofertas de UT, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha UT.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.2.6 Capacidad Técnica

La capacidad técnica se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

2.2.6.1 Antecedentes

Antecedentes en obras de infraestructura en magnitud y complejidad similar en ejecución o terminadas en los últimos 10 años máximo.

Presentar nómina del equipo de trabajo y principales subcontratos. Los mismos deberán ser aprobados por la Dirección General a cargo de la ejecución de la obra.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30 % y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Deberá acreditar en forma fehaciente la ejecución, con calificación del comitente de bueno o superior, de obras de Centros Penitenciarios u obras de características constructivas similares a las solicitadas, de complejidad y magnitud equivalente de al menos 20.000 m² cada una y como contratista principal. Asimismo deberá acreditar su participación en al menos dos (2) obras de arquitectura con estructura premoldeada de al menos 5.000 m² cada una

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente (contratos, certificaciones, actas de recepciones provisionales y definitivas, etc.) que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado. La misma deberá estar certificada por escribano público o por la autoridad competente, según el caso.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta, aunque no como requisito excluyente

2.2.6.2 Equipos destinados a la obra

Los oferentes deberán presentar, al momento de formular su oferta, el listado completo de los equipos propuestos para ejecutar la obra. El mismo deberá permitir identificar todos los equipos a través de su número de serie, pudiendo el comitente verificar el estado de cada uno de ellos cuando lo considere necesario. El oferente se compromete a facilitar al comitente el acceso a los lugares en que se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

encuentren los equipos, en el caso de que el comitente desee verificar el estado de los mismos.

2.2.6.3 Subcontratistas

En caso de que el oferente prevea realizar trabajos con subcontratistas deberá presentar con su oferta una lista nominada de potenciales subcontratistas que cumplan con los requisitos de capacidad técnica indicados precedentemente junto con cartas de intención de dichas empresas en las que se comprometan bajo declaración jurada a, que en caso de que el oferente resulte adjudicatario de esta obra, actuar como subcontratista y a cumplir los trabajos con ajuste a las condiciones y especificaciones técnicas y plazos solicitados en la presente licitación los cuales declaran conocer.

Asimismo, las subcontratistas deberán firmar la Declaración Jurada de Confidencialidad exigida en el 2.1.6

2.2.6.4 Capacidad económico-financiera

El oferente deberá acreditar que cuenta con un capital de trabajo suficiente para realizar la obra. Para dicho efecto se calculará el Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo equivalente al doble de la facturación promedio de la obra que se licita, la que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el Anticipo Financiero, y el plazo de obra.

Asimismo el oferente deberá acreditar un patrimonio neto equivalente a tres (3) meses de facturación promedio de la obra que se licita que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el quince por ciento (15%), otorgado en concepto de Anticipo Financiero y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

Para ello deberá presentar Estados Contables de los últimos TRES (3) ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios en caso de S.R.L aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco (5) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Cuando exista una modificación o postergación en la fecha de apertura de ofertas, a los fines del cómputo de estos plazos se tomará la fecha del Acto de Apertura que figure en el llamado original.

La evaluación Económico Financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

INDICE	Descripción	VALOR MINIMO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo corriente	> a 1,3
Liquidez Acida	Activo Corriente- Bienes de cambio /Pasivo corriente	> ó = a 1,10
Solvencia	Activo Total /Pasivo Total	> a 1,4
Endeudamiento	Pasivo Total/Patrimonio Neto	< al 100%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	X2 (Presupuesto Oficial – Anticipo Financiero) / Plazo de Ejecución

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables presentados por el oferente.

Para verificar el cumplimiento de estos valores se tomará en consideración la información del promedio de los TRES (3) últimos balances aprobados por Asamblea (no se tendrá en consideración el balance intermedio). La información correspondiente a los indicadores económicos – financieros será evaluada teniendo en cuenta la totalidad de las pautas de la situación Económica – Financiera de los oferentes, debiendo cumplir al menos tres (3) de los cinco (5) indicadores. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta quedará desestimada.

El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera por el quince por ciento (15%) del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación, de acuerdo a lo requerido en el Anexo IX - Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario. Como alternativa a ésta, el Oferente podrá



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos (2) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual de la obra que se licita, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial menos el Anticipo financiero por el plazo, en meses, de la obra.

d.- En caso de UT, cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

En cuanto a la facturación acumulada, se calculará como la suma simple correspondiente a cada una de las empresas integrantes de la UT.

Respecto del compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UT.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior sobre la forma de evaluación, cada uno de los miembros de la asociación dará cumplimiento en forma individual a la presentación de la documentación solicitada necesaria para la verificación del presente requisito; y no se admitirá que presenten alternativas de financiación entre los miembros de una misma asociación.

2.3 DE LAS OFERTAS

2.3.1 Forma de cotizar

La presente Licitación Pública será de etapa única.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en idioma nacional, debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado especial y el representante técnico, en el lugar, día y hora que se indiquen en el acto administrativo de llamado.

Dentro del mismo se presentarán dos carpetas: la Carpeta N° 1 y Carpeta N° 2.

El sobre, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El GCBA dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán al GCBA pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos. Se tendrá en cuenta caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

Las ofertas deberán presentarse en original con dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales o apoderado especial y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO" en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano. Asimismo, se deberá presentar en CD toda la documentación integrante de la oferta en formato PDF.

En caso de discrepancia entre los tres (3) ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el presente pliego.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.

Toda oferta deberá, además de estar foliada, tener un índice temático, que permita fácilmente ubicar los distintos documentos acompañados.

Las ofertas deben ser formuladas en la Planilla de Cotización que se agrega como Formulario N° 7. Las empresas deberán cotizar todos los ítems previstos en la planilla, respetando el itemnizado y las unidades de medida correspondientes e indicar para cada uno de los ítems los precios unitarios. La modificación o falta de cotización de un ítem será causal de rechazo de la oferta. Los cálculos obrantes en dicho Formulario son orientativos; el oferente deberá realizar sus propios cálculos volcándolos a dicho formulario

El monto total de la oferta deberá estar expresado en letras y en números y, de existir diferencias en un precio consignado en números y transcrito en letras, prevalecerá el importe expresado en letras.

Los precios cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización de la obra de acuerdo a su fin con materiales de primera calidad y de acuerdo con las reglas del arte.

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar los análisis de precios de los ítems de la planilla de cotización, conforme Formulario N° 8 "Planilla Modelo de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Análisis de Precios". El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Deberá indicarse el precio/índice de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen los análisis de precios. Los precios o índices de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censo, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA, o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados expresamente por el comitente.

Toda variación de alícuotas de gravámenes nacionales o locales, supresión o creación de gravámenes que tuvieran lugar con posterioridad a la presentación de la oferta que resultare adjudicataria y que tuviera una probada y directa incidencia en la ecuación económica del contrato, podrá ser planteada con el respaldo documental necesario por cualesquiera de LAS PARTES, para el posterior análisis de la procedencia de su reconocimiento bajo la normativa aplicable.

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2809.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

2.3.2 Apertura de Ofertas

El Art. 1.3.8 del PCG queda complementado con el siguiente texto:

En el día y hora fijados en el llamado a licitación para la apertura de ofertas y en presencia de los interesados que concurran, se procederá, en la repartición designada al efecto, a la apertura de las ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

3) Se abrirán los Sobres y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

4) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía y certificado de capacidad de contratación, y monto de las ofertas.

5) Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario, se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen.

2.3.3 Garantía de Oferta

El Art. 1.3.6 del PCG queda complementado con el siguiente párrafo:

El monto de la Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

2.3.4 Visita de obra

Los oferentes deberán realizar una o más visitas de obra antes de la presentación de sus ofertas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el GCBA.

Al momento de formular sus ofertas, los oferentes deberán presentar la constancia visita que se hubiera emitido a tales efectos.

La no presentación de la constancia podrá ser subsanada en el plazo perentorio fijado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a tales efectos.

2.3.5 Efectos de la presentación de las ofertas

El mero hecho de presentar las ofertas implica por parte de los oferentes el conocimiento y la aceptación lisa y llana de las condiciones de la documentación licitatoria, dimensiones de la obra, estado, características particulares y todo aspecto que tenga o pueda tener relevancia en relación con la misma.

2.3.6 Oferta Económica

Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades no cuestionada durante el plazo previsto para realizar consultas, previo a la fecha de apertura de las ofertas, no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra. El silencio del oferente respecto de cualquier diferencia implica su entera conformidad, por lo que no se hará lugar a ningún reclamo ulterior que en tal sentido se efectúe.

El contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ejecución de las obras. Asimismo se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago el peso.

2.3.7 Planilla de cotización

La cotización debe presentarse en el presupuesto de la oferta del Formulario N° 7, **según lo descrito en el ítem 2.3.1 Forma de cotizar.**

El ítem denominado "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, MEDIO AMBIENTE Y GESTION AMBIENTAL", deberá ser calculado como el 0.5 % del monto total de la Oferta.

2.3.8 Análisis de precios

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización. El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Los análisis de precios deben realizarse conforme lo dispuesto por la Ley N° 2809 (texto consolidado por la Ley N° 5666) y su reglamentación.

Deberá indicarse con claridad en los análisis de precios las fuentes de información y/o precios de referencia asociados a cada insumo.

La falta de cumplimiento de estos requisitos es causal de desestimación de las ofertas.

Los análisis de precios deberán presentarse conforme al modelo previsto en el Formulario N° 8. En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

2.3.9 Plan de Trabajos y Curva de inversiones

Debe presentarse con la oferta un Plan de Trabajos abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario N° 7), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. El Plan de Trabajos deberá ser presentado en MS Project. (Formulario N° 5 y N° 6 – Anexo II g).

Si el Plan de Trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCBA, podrá a su exclusivo juicio exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.

Si cumplida la intimación se siguieran verificando falencias, a sólo juicio de GCBA, se procederá a la desestimación de la oferta con pérdida de la Garantía de Oferta (Formulario N° 5 y 6).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.3.10 Documentos que integran la oferta

Las ofertas se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas, y deberán estar presentadas en UN SOLO SOBRE que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Artículo 1.3.5 del PCG, la siguiente documentación:

CARPETA Nº 1 deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo Nº I.
- 2) Garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del PCG.
- 3) Declaración jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren emitido.
- 4) Estatuto Social según PCP.
- 5) Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integran el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos.
- 6) Poder especial conforme artículo 2.2.3 inc. d).
- 7) Domicilio Especial.
- 8) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Uniones Transitorias.
- 9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria.
- 10) Compromiso de cada empresa a integrar la Unión Transitoria.
- 11) Estados Contables de los tres (3) últimos Ejercicios Anuales según el PCP.
- 12) Estado Contable parcial según el PCP, si correspondiere.
- 13) Constancia de Inscripción y pagos de los últimos seis (6) meses en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 14) Referencias sobre el oferente individual: el Oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente o las empresas integrantes de la UT. Las notas deberán estar actualizadas dentro de un período de tres (3) meses anteriores a la apertura de las ofertas y deberá presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).
- 15) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de presentación de la oferta, según Anexo II a.
- 16) Declaración Jurada del saldo de Capacidad de Contratación disponible, actualizado a la fecha de presentación de la oferta, según Anexo II b. En el caso de las UT, el saldo será el que resulte de la sumatoria de todas sus integrantes.
- 17) Declaración Jurada de las Obras realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo II c. (Formulario Nº 1). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 18) Declaración Jurada de Obras similares a la licitada, realizadas en los últimos diez (10) años según Anexo II d. (Formulario Nº 2).
- 19) Declaración Jurada de Obras en ejecución y a ejecutar en los próximos dos (2) años según Formulario Nº 3.
- 20) Equipamiento y maquinaria a afectar a la Obra según Anexo Nº II y Formulario Nº 4.
- 21) Nómina y curriculum vitae del personal superior propuesto para la Obra según Anexo II h.
- 22) Nómina del Personal propuesto para la Obra según Anexo II i.
- 23) Acreditación del Representante Técnico según Anexo II j. Curriculum vitae del Representante Técnico y del Representante en Obra, con acreditación de antecedentes. Designación de los mismos por parte del oferente y aceptación del cargo por parte de los designados.
- 24) Constancia de Visita a Obra.
- 25) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.
- 26) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el GCBA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, conforme lo requerido por el Anexo IV del presente pliego. Para el caso de sociedades el certificado deberá presentarse por la totalidad de los directivos.
- 27) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
- 28) Compromiso bancario o financiero o Certificación contable de Facturación Acumulada, según se indica en el PCP y de acuerdo a la Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario de acuerdo a lo requerido en el Anexo IX.
- 29) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad conforme el PCP.
- 30) Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la normativa vigente.
- 31) Declaración Jurada de capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, a costo del oferente y de compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.
- 32) Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente de acuerdo a las Resoluciones Nros. 16 y 17/2009 del IERIC publicado



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

en el Boletín Oficial de la Nación Argentina Nº 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

- 33) Índice de la oferta siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por el oferente.
- 34) Comprobante de asistencia al curso Critical Chain Project Management o Cadena Crítica, a dictarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en fecha y hora a establecer por Circular sin Consulta.

CARPETA Nº 2

- 1) Oferta según modelo Anexo Nº III.
- 2) Planillas de Cotización, presentadas con el modelo la planilla de cómputo y presupuesto (Formulario Nº 7), conforme lo señalado en el apartado 2.3.7 del presente Pliego.
- 3) Análisis de Precios e índices de referencia asociados a cada insumo según modelo Formulario Nº 8).
- 4) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones con montos y en forma porcentual, abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario Nº 5 y Nº 6), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. Si el Plan de trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCBA podrá, a su exclusivo juicio, exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación. Plan de Trabajos abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario Nº 7), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. El Plan de Trabajos deberá ser presentado en MS Project (Formulario Nº 5 y Nº 6 – Anexo II g) y deberá cumplir con las condiciones mencionadas en el Art. 2.6.2 del presente Pliego.
- 5) Curva de Inversiones ajustada al Plan de trabajos presentado y a los precios unitarios de la planilla de cotización.
- 6) Archivo digital en formato Excel que contenga el presupuesto ofertado, con sus correspondientes análisis de precios, la curva de inversión y el plan de trabajos que se han presentado en la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 4, 5, 8, 9, 10 y 15 de la Carpeta Nº 1 deberá estar autenticada por escribano público.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La falta de presentación de la documentación de la Carpeta Nº 2 incisos 1 y 2 no será subsanable y por tanto será desestimada la oferta.

En el supuesto de que cualquier documentación presentada por los oferentes no estuviera redactada en idioma castellano, deberá acompañarse a la misma su correspondiente traducción, debidamente legalizada.

2.3.11 Defectos no subsanables

Será excluida toda Oferta que:

1. Se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado. Se tendrá en cuenta caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.
2. No cumpla con la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este pliego.
3. Se presente sin firma, no fije domicilio o no permitiera identificar sin duda alguna al Oferente.
4. Se presente firmada por persona(s), sin personería suficiente para obligar al Oferente.
5. No indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
6. Contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
7. Que contenga condicionamientos

2.3.12 Ampliación de la información

El Art. 1.4.1 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El GCBA podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el GCBA podrá desestimar su propuesta.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el GCBA, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

Se deja constancia que ante la omisión de presentación de la constancia de visita a obra conjuntamente con la oferta, se intimará al oferente para que en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas acredite tal requisito, pudiendo en caso que no lo haga desestimarse la oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

2.3.13 Vista de las Ofertas

A partir del siguiente día hábil a la fecha de apertura de las ofertas se pondrá a disposición de los oferentes una copia de todas las ofertas presentadas por el plazo de tres (3) días en la dependencia del Organismo donde se efectuó el acto de apertura.

Sin perjuicio de ello, los oferentes tienen pleno acceso a las actuaciones administrativas, cumplimentando con el procedimiento administrativo correspondiente, con excepción del plazo que dure el período de evaluación de las ofertas.

2.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se entiende por período de evaluación de las ofertas el lapso de tiempo que transcurre desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo anterior hasta la notificación del dictamen de evaluación de las ofertas a los oferentes.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones

2.4.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

Las ofertas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de subsanación de defectos formales e información faltante y complementaria dentro del plazo de cinco (5) días de requerido, plazo que podrá ser prorrogado por la comisión evaluadora en caso de existir razones justificadas. El incumplimiento de lo requerido por la comisión en el plazo fijado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Comisión Evaluadora de Ofertas, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "de visu" su capacidad para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al estudio de las ofertas, para verificar si las mismas son admisibles y convenientes, y aconsejará la desestimación de las que tuvieran defectos no subsanables o de las que no hayan subsanado lo requerido, en el plazo fijado para ello.

Se considera oferta admisible toda aquella que hubiera cumplido con todas las exigencias impuestas por la documentación licitatoria mencionada en el presente pliego.

En cualquier caso, las ofertas se considerarán admisibles cuando, además de lo expuesto, no tuvieran condicionamientos y, a juicio de la Comisión Evaluadora, reunieran las condiciones jurídicas, técnicas y económicas suficientes para ejecutar la obra.

Se considerará oferta inadmisibles a la que presente condicionamientos, no se ajuste a la documentación licitatoria y/o contenga falsedades en la documentación presentada o la información brindada.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su análisis y comparación con las demás ofertas.

Será causal de desestimación y rechazo de oferta el falseamiento de la documentación presentada en la oferta. Si el descubrimiento se produjese de forma posterior a la adjudicación o luego del perfeccionamiento del contrato, será causal de rescisión con exclusiva culpa del contratista.

2.4.2 Metodología de Evaluación de ofertas

La Comisión Evaluadora de Ofertas realizará el análisis que permita valorar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para ello tanto el precio y la calidad técnica de las propuestas presentadas como los antecedentes informados y la idoneidad de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la documentación licitatoria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.4.3 Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, luego del análisis referido en el artículo que antecede, expedirá su correspondiente dictamen fundado, recomendando la adjudicación a aquel oferente que cumpla con los requisitos fijados en la documentación licitatoria y que resulte la más conveniente para el GCBA.

Previo a la preadjudicación la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a verificar lo estipulado en el Art. 2.4.1. del presente pliego.

El mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas será notificado a la totalidad de los oferentes que se hubieran presentado, y será debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del GCBA.

2.4.4 Impugnaciones a la preadjudicación

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular sus impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el artículo 1.4.2 del PCG, y se dará la intervención que corresponda a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de caución de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1013/ 08 (BOCBA Nº 2997).

La mentada garantía será devuelta sólo en los casos en que la impugnación prospere total o parcialmente. Las presentaciones que no cumplan con el recaudo previsto en el presente artículo no serán consideradas como impugnaciones a la preadjudicación.

En caso de deducirse impugnaciones, las mismas se resolverán conjuntamente con el dictado del acto de adjudicación.

Si el preadjudicatario fuere una UT en formación y no cumpliera con el requisito de la acreditación de la inscripción ante la Inspección General de Justicia y el RIUPP previo a la firma de la contrata, la autoridad de aplicación lo intimará a su acreditación en el plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de adjudicar la obra a otro oferente.

2.4.5 Adjudicación

En forma previa a la emisión del acto administrativo de adjudicación, se remitirán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que tome la intervención de su competencia y emita opinión, tanto con respecto a la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

adjudicación como en relación a las impugnaciones que, en su caso, se hubieren formulado al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Según lo establecido en el art.1.4.3 del PCG, la adjudicación será resuelta mediante acto administrativo suscripto por autoridad competente, el que será debidamente notificado a la totalidad de los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del GCBA.

Si el adjudicatario no presentara la Garantía de cumplimiento del Contrato en el plazo de cinco (5) días de notificado el acto de adjudicación, perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a adjudicar la obra al segundo oferente que presente la oferta más conveniente, o proceder a realizar un nuevo llamado.

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso en cualquier estado del mismo antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda otorgar derecho a resarcimiento alguno a favor de los oferentes.

Previo a la adjudicación, deberá presentar el correspondiente certificado de saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido.

2.4.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 1.3.6 del PCG.

La garantía por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario, será equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del precio incluido en la oferta, y será devuelta en los plazos y formas previstas en el capítulo VI de la Ley Nacional de Obras Públicas (ley Nº 13064), en los artículos 1.15.5 y 1.15.6 del PCG, y en toda norma que sea de aplicación, previa deducción de las sumas a las que el GCBA resulte acreedor por cualquier concepto derivado de incumplimientos totales o parciales a las obligaciones garantizadas. La misma deberá presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, conforme lo establecido en el artículo que antecede.

Si el GCBA ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Adjudicación el cinco por ciento (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

2.4.7 Perfeccionamiento del contrato

El artículo 1.5.1 del PCG se complementa con lo siguiente

El GCBA fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de integrada la garantía de la adjudicación conforme a lo estipulado en el ítem 1.4.4 del PCG.

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el GCBA podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos y podrá adjudicar la obra al oferente que le siga en orden de mérito.

Si el GCBA no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía correspondiente, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

2.4.8 Devolución de la Garantía de Oferta

El Art. 1.3.10 del PCG queda complementado con el siguiente párrafo:

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el GCBA notificará a los oferentes no adjudicados, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

2.4.9 Orden de Prelación

El Art. 1.6.28 del PCG se complementa con lo siguiente:

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el GCBA.

En caso de existir discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

A) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;

B) Si no es aplicable ese procedimiento, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo si las hubiera;
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo si las hubiera;
3. Pliego de Especificaciones Técnicas;
4. Planos Generales y planillas;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5. Planos de detalle;
6. Oferta;
7. Contrata;

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47), reglamentaria y normativa vigente y/o complementaria.
- b) La Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666), y su Decreto reglamentario.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 - consolidada por la Ley N° 5666).
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.4.10 Errores en Documentación y discrepancias Técnicas

El Art. 1.6.27 del PCG queda complementado por lo siguiente:

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el licitante, tendrán prelación sobre toda la documentación mencionada anteriormente.

2.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.5.1 Relevamientos previos

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.5.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata, se emitirá una orden de inicio solicitando al contratista la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la obra.

Asimismo en la Orden de Inicio se fijará la fecha para labrar el Acta de Inicio, a partir de la cual comenzará el cómputo del plazo de obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares, siempre que hubiera presentado los seguros previstos en la documentación licitatoria.

Vencido el plazo fijado en la Orden de Inicio, que no será superior a treinta (30) días corridos salvo causa justificada, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos. En esa oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido el plazo para iniciar la obra, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

Si el comitente no ejerciera el derecho a rescindir el contrato, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado en la orden de inicio, salvo que el contratista acredite razones justificadas que imposibilitaren el inicio en dicha fecha.

2.5.3 Documentación a presentar

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, la documentación requerida prevista en esta cláusula en forma previa al inicio de la obra.

La documentación presentada deberá ser aprobada o rechazada por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte dentro de las setenta y dos (72) horas.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y el importe total.

El Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte determinará el plazo para su nueva presentación.

El contratista deberá presentar, para el inicio de obra, lo que se detalla a continuación:

2.5.3.1 Seguros

El contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

1. Póliza original del Seguros Laborales.
2. Póliza original de Seguro de Accidentes Personales (*en caso de corresponder*).
3. Póliza original de Seguro Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (*en caso de corresponder*).
4. Póliza Seguro de Todo Riesgo Construcción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5. Póliza Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria
6. Póliza Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

El contratista deberá presentar un cuadro con los campos: "riesgo cubierto", "N° de póliza", "aseguradora", "vigencia", "forma de pago", "comprobantes de pago".

2.5.3.2 A.R.T

1. Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
2. Inscripción de la Contratista y eventuales subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
3. Formulario 931 de AFIP.
4. Programa de Higiene y Seguridad
5. Constancia de Aviso de Inicio de Obra firmado por ART.

2.5.3.3 Higiene y Seguridad

Documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Anexo VII del presente pliego.

2.5.3.4 Subcontratistas

El Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Propuesta de subcontratistas: Se debe hacer referencia a los subcontratistas que se van a desempeñar en la obra, a los fines que el GCBA proceda a aprobar o no su desempeño.
- Contratos con subcontratistas que fueran aprobados durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

2.5.3.5 Libros

El contratista deberá proveer los siguientes libros:

1. Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.). Este libro tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por Inspección de Obra para que quede fehacientemente asentado su contenido y notificación. También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad de importancia que se registre a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.). Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro el contratista, asentará las peticiones y observaciones que desee efectuar, de acuerdo a lo indicado en el PCG. Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

3. Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
4. Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) En este libro se asentará diariamente:
 - 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
 - 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
 - 3) Materiales ingresados a la obra: detalle, cantidad y fecha.
 - 4) Trabajos realizados.
 - 5) Condiciones atmosféricas.
 - 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
 - 7) Observaciones: Quedarán registrados acontecimientos que merezcan resaltarse ocurridos en el día en la obra

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

5. Bibliorato de Certificados - En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.5.3.6 Planificación de la obra.

- Plan de Trabajo con Camino Crítico (MS Project)
- Curva de Inversión.
- Logística de Obra.
- Plan Comunicacional.
- Plan de Señalización.
- Diagrama de Cortes de calles y desvíos.
- Plano de Obrador.
- Listado completo y definitivo de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar.
- Obrador construido y aprobado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- Histograma de mano de obra planificada.

2.5.4 Oficina para la Inspección de Obra.

El art. 1.6.15 del PCG., se complementa con las siguientes disposiciones:

El Contratista deberá proveer en el lugar de la obra una oficina, que será de uso exclusivo de los Inspectores de Obra para el ejercicio de sus funciones. La misma deberá contar con el acondicionamiento y equipamiento correspondiente. Asimismo, el Contratista deberá proveer el equipamiento necesario para la comunicación de la Inspección. El detalle de lo solicitado en la presente obra se detalla en el ANEXO X.

Todo lo requerido en el presente, será devuelto al Contratista al momento de la recepción provisional de la Obra.

El Contratista será responsable, en forma exclusiva, de la custodia y mantenimiento de todos los bienes y equipamientos que se otorguen a la Inspección de Obra; manteniendo indemne al GCBA ante cualquier reclamo.

2.5.5 Plan de Trabajos Definitivo.

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PCG y en el presente Pliego, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

La planificación y programación estará basada en el plan general presentado en su Propuesta, compatible con los plazos y fechas programados, y con las demás restricciones establecidas en los documentos licitatorios.

Dicho plan deberá ser presentado en archivos digitales del Software MS Project® y contener todo el itemizado de la obra y deberá subdividirse en tareas de duración no mayor a veinte (20) días, vinculadas a través de relaciones de precedencia que tengan en cuenta la lógica secuencial de las mismas. A tal efecto se deberán seguir los lineamientos indicados en la Sección 6.5.2.3 de la PMBOK Guide 4ª Edición (Project Management Body of Knowledge).

Una vez resueltos los conflictos de recursos se deberán programar todas las tareas con sus tiempos agresivos pero posibles. La duración de las tareas deberá calcularse con tiempos probables sin margen de protección local alguno por



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

contingencias. Se entiende por tiempo probable o agresivo pero posible a una duración de las tareas que tengan una probabilidad del cincuenta por ciento (50%) de cumplirse. La Cadena Crítica coincide con el Camino Crítico tradicional una vez que se resolvieran las restricciones de recursos.

Se deberán prever un amortiguador del proyecto de por lo menos el treinta por ciento (30%) de la duración de la cadena crítica y amortiguadores de alimentación en aquellos puntos donde determinadas cadenas de actividades se inserten en alguna tarea de la cadena crítica. La duración de este amortiguador no será inferior a la duración de la cadena a la cual protege teniendo en cuenta los tiempos agresivos pero posibles.

La planificación y programación, una vez aprobadas por Orden de Servicio por la Inspección de Obra, pasarán a constituir el "Programa Maestro de las Obras".

La presentación de la planificación y programación y la correspondiente aprobación por parte de la Inspección de Obra, no liberará al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades que se establecen en los Documentos del Contrato.

Mientras el Contratista no tenga la aprobación de la Inspección de Obra del Programa Maestro de las Obras, deberá ceñirse para la planificación y programación de las Obras a la presentada en su Oferta.

Para obtener la aprobación final, el Contratista deberá haber incorporado las observaciones de la Inspección de Obra o haber justificado plenamente aquellas observaciones no acogidas.

Una vez aprobado el Programa Maestro de las Obras, el Contratista deberá atenerse estrictamente a dicho programa, el que pasará a ser la referencia para medir el estado de avance de las actividades del Contrato durante su desarrollo, el que se llevará a cabo utilizando el sistema "Last Planner Control System (LPCS)". LPCS es un proceso de planificación diseñado para involucrar a todos los ejecutores del proyecto como un grupo colectivo para elaborar el programa, ajustarlo en base a información en tiempo real e identificar todos los ítems que podrían interrumpir el flujo del proyecto.

El plan será revisado y actualizado semanalmente en una reunión ad hoc con el representante en obra, pudiendo la inspección solicitar oportunamente la presencia de los jefes de obra, coordinadores de obra, capataces, subcontratistas, jefes de compras. En dicha reunión de seguimiento se cargarán los avances de la semana anterior, se verificará el consumo del amortiguador, se medirá el porcentaje de actividades comenzadas y finalizadas de acuerdo al plan previsto. En cada reunión se identificará el plan intermedio a cinco semanas identificando restricciones y responsables de solucionarlas y en caso de ser necesario a criterio de la Inspección de Obra se reprogramará el faltante de obra mediante adecuadas estrategias de compresión del cronograma de manera tal de garantizar que el amortiguador remanente no sea inferior al treinta por ciento (30%) de la duración restante de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

obra. A tal efecto la contratista deberá proveer seis (6) paneles A0, uno para detallar los rubros de obra en ejecución y los otros, divididos en los días de trabajo semanales. Al terminar la reunión de seguimiento quedará establecido el plan semanal para la semana entrante. En cada reunión de seguimiento y control semanal se comenzará analizando el grado de cumplimiento de las tareas programadas para la semana que pasó mediante el indicador PAC (porcentaje de actividades cumplidas de acuerdo a lo planificado). Se identificarán las causas de no cumplimiento para su tratamiento estadístico.

La Contratista deberá presentar por Nota Pedido el plan semanal reprogramado para la aprobación formal de la Inspección de la Obra

No obstante, ante cualquier variación del ritmo de avance, ajuste de la planificación, etc., que se origine durante la ejecución de las Obras, el programa será actualizado por el Contratista en el momento que se observe la alteración o cuando la Inspección de Obra lo solicite.

La empresa deberá contemplar en su oferta los recursos necesarios para dar cumplimiento al plazo contractual. No se reconocerán adicionales por trabajo en doble turno, turno noche o en días feriados.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte liderará entrenamientos iniciales sobre la implementación de este sistema en dos etapas:

Etapas 1) Los interesados en ofertar deberán enviar al jefe de obra y al responsable de planificación a una jornada de capacitación en CCPM (Critical Chain Project Management o Cadena Crítica) a dictarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en fecha y hora a establecer por Circular sin Consulta. La asistencia es obligatoria y requisito para poder presentar la oferta. El plan de trabajo presentado en la oferta deberá respetar los lineamientos indicados en este apartado.

Etapas 2) Se dictará una jornada de capacitación en LPCS (LAST PLANNER CONTROL SYSTEM) en la localización del proyecto para el Contratista y sus subcontratistas. Luego de este entrenamiento, el Contratista tomará el liderazgo en la implementación del proceso LPCS durante todo el desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá destinar los recursos necesarios.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

2.5.6 Acta de Inicio

El Inicio de Obra será comunicado fehacientemente a la Contratista a través del Libro de Órdenes de Servicio a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Para tal fin se confeccionará un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta.

Todas las comunicaciones entre la Contratista y el GCBA se realizarán a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

2.5.7 Representante Técnico

El representante técnico ejercerá la representación del contratista durante la ejecución de la obra, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria y las propias de su incumbencia profesional, teniendo a su cargo la dirección, supervisión e inspección de las tareas correspondientes a la obra.

Las citaciones al Representante Técnico por parte de la autoridad de aplicación se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato por cualquier medio de comunicación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades y/o a la remoción del representante técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al contratista.

En caso de producirse el reemplazo del representante técnico, ya sea por decisión del contratista o por decisión del GCBA, el contratista deberá proponer un reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la documentación contractual, a fin de obtener la plena conformidad del GCBA.

En relación con las tareas objeto del contrato, el representante técnico es responsable de la correcta ejecución de las mismas en cumplimiento de los plazos programados para dichas actividades, conforme lo establecido en la documentación contractual.

El representante técnico se ocupará, entre otras cuestiones, de:

1. La organización de las actividades.
2. El control de la calidad de las prestaciones realizadas.
3. La administración de los pedidos de trabajos y reclamos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

4. La atención de las urgencias que puedan tener lugar.
5. La administración y el control de los subcontratistas técnicos y no técnicos.
6. La gestión del abastecimiento de insumos y repuestos.
7. El archivo de documentación técnica y su correspondiente actualización.
8. La operación de la información y el seguimiento general de la obra.
9. La redacción de los informes de gestión necesarios.

El representante técnico deberá presentar a la Inspección de Obra tanto la nómina de personal admitida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en forma previa a la firma del Acta de Inicio, como las altas y bajas que se produzcan, incluyendo el personal de subcontratistas junto con cada certificación de la obra.

El contratista podrá delegar para el control y la dirección de trabajos especializados a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, manteniendo tanto el representante técnico como el contratista, la responsabilidad directa por dichas tareas.

El contratista es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

2.5.8 Representante en Obra

El art. 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de primera categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA.

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el PCP, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra no concurriese.

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones, o



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, el Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el GCBA.

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante en Obra, se hará por escrito ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el libro de "Órdenes de Servicio".

Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de un Orden de Servicio.

En ausencia del Representante Técnico y el Representante en Obra en la obra, quedará siempre en ella, un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, cuya categoría deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra, denominado Jefe de Obra. Dicho técnico deberá estar expresamente facultado para notificarse de las órdenes de servicio.

2.5.9 Inspección de obra

El artículo 1.6.23 del PCG se complementa con lo siguiente:

Corresponderá al GCBA la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

Dichos inspectores fiscalizarán, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de todas las demás obligaciones contractuales.

Además de aquellas otras facultades previstas en la documentación contractual, la Inspección de Obra tendrá las siguientes atribuciones:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 1) Requerir al Contratista los documentos e informes necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 2) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 3) Constatar los incumplimientos del contrato por parte del Contratista y aplicar las penalidades establecidas cuando corresponda sujetas a la aprobación por la autoridad competente
- 4) Requerir al Contratista los documentos y constancias necesarias para verificar el adecuado cumplimiento por parte de los subcontratistas – en el caso de corresponder– que se utilicen en la contratación con todos los requisitos legales y verificar que cuentan con todas las habilitaciones correspondientes a las tareas que estén ejecutando o vayan a ejecutar.
- 5) Fiscalizar la vigencia de las garantías y los seguros presentados.
- 6) Realizar la medición de los trabajos realizados.
- 7) Aprobar certificados cuando sea necesario.
- 8) Tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.

Los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra lo harán en su horario habitual de funciones en el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

2.5.10 Notificaciones

Las comunicaciones entre el GCBA y el contratista se realizarán mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, y en casos específicos y en forma supletoria por medio de las notificaciones que establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97, de acuerdo al texto consolidado por la Ley N° 5666).

Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

En caso de que el Contratista considerara que se exceden los términos del contrato, deberá cuestionarla en forma fundada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la fecha en que se considera notificada. Si la orden de servicio cuestionada fuese reiterada por la Inspección de Obra el Contratista deberá cumplirla



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.5.11 Replanteo

El Art. 1.6.5 del PCG se complementa con el siguiente texto:

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los dos (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección de Obra.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un "Acta de Replanteo" en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, y el Contratista o su Profesional responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

2.5.12 Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, y con la participación proyectista de la Obra de la DGIURB dependiente de la Subsecretaría de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique.

En particular, y sin que la enumeración que a continuación se realiza sea taxativa, la Inspección de Obra podrá requerir la fijación de reuniones para:

- 1) Evaluar los avances de los trabajos correspondientes a la obra, en lo que hace a la velocidad de respuesta, la calidad y el cumplimiento de lo pautado
- 2) Coordinar trabajos futuros.
- 3) Proponer las mejoras que considere necesario realizar.
- 4) Transmitir directivas de carácter técnico, administrativo o de cualquier índole.
- 5) Analizar las distintas situaciones referidas a minimizar o eliminar interferencias en la ejecución de las tareas desarrolladas o a desarrollarse.
- 6) Coordinar las operaciones que puedan causarle molestias a los visitantes de la obra.

2.5.13 Subcontratistas

El art.1.9 del PCG y el art 2.2.6.3 del presente Pliego se complementa con lo establecido a continuación:

La intervención de subcontratistas autorizados en etapa de ejecución contractual no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que asume con el GCBA.

En toda oportunidad que el Contratista por su propia decisión deba reemplazar a una empresa Subcontratista, deberá informar de inmediato a la Inspección de Obra los antecedentes de la misma, y cumplir con toda indicación que le fuera impartida por aquella, bajo apercibimiento de las sanciones y penalidades que en virtud de la documentación contractual sean de aplicación.

2.5.14 Obligaciones y responsabilidades del contratista

2.5.14.1 Aprobación de la documentación de obra

El contratista deberá previo al inicio de los trabajos obtener la aprobación de toda la documentación de obra por parte de los organismos y entidades públicas y privadas que correspondan. A título de ejemplo se cita a las aprobaciones de la DGROC del GCBA de los planos de estructura y arquitectura

Los planos deben ser presentados firmados por profesional con la matrícula profesional vigente, quien asume con su firma la responsabilidad por la documentación de estructura a ejecutarse. Esta documentación debe elaborarse en un todo de acuerdo al Código de Edificación correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Asimismo deberá contar con la aprobación de otros organismos como AYSA, METROGAS S.A., EDESUR SA, EDENOR SA, TELECOM SA, TELEFONICA SA,

2.5.14.2 Incumplimientos del contratista

Además de aquellos otros casos previstos en diferentes artículos del presente Pliego y en el resto de la documentación contractual, serán causales de incumplimiento del contrato —y podrán por ende ser causa de la aplicación de las penalidades correspondientes al contratista— las siguientes:

- 1) La falta o la demora en la remisión de los informes solicitados por la Inspección de Obra.
- 2) La Omisión de comunicar a la Inspección de Obra novedades de consideración que pudieran afectar el cronograma de ejecución de trabajos de la obra.
- 3) El incumplimiento injustificado o la disminución del ritmo de avance respecto de los plazos contractuales establecidos para los trabajos, conforme a lo establecido en la documentación contractual.
- 4) Desarrollar acciones u omisiones que pudieran evitar, dificultar o demorar el cumplimiento de las tareas de control a cargo de la Inspección de Obra.
- 5) Falta de obtención de autorizaciones, habilitaciones o permisos que correspondan, para el desenvolvimiento de sus actividades o que sean objeto del presente contrato, ya sea que estas queden a su cargo o a cargo de algún subcontratista.
- 6) El Incumplimiento de las instrucciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 7) Poner en riesgo la seguridad de las personas y/o los bienes y/o el medio ambiente, tanto mediante la realización de tareas que no cuenten con la protección y señalización adecuada, como a través de aquellas omisiones y/o negligencias que pudieran causar algún tipo de perjuicio.
- 8) Incumplir los recaudos necesarios para evitar aquellos daños que pudieran ser causados a instalaciones existentes en el lugar y/o a vecinos y particulares.
- 9) Ejecutar tareas que no se ajusten especialmente al PCP y en general a la documentación contractual y a las reglas del buen arte.
- 10) Habilitar al uso de instalaciones que no hayan sido verificadas previamente por la Inspección de Obra.

El Contratista será responsable de asegurar el cuidado de los elementos de valor en la obra, y responderá por los faltantes que se produzcan durante el período del contrato.

2.5.14.3 Rescisión del Contrato

El Art. 1.14 del PCG queda complementado por lo siguiente:

El GCBA podrá resolver el contrato por culpa del Contratista en cualquiera de los casos previstos en la Ley Nº 13.064.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso que la rescisión del contrato sea de común acuerdo, tendrá las siguientes consecuencias:

- a. Toma de posesión inmediata de la obra;
- b. Recepción provisional de la obra ejecutada y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;
- c. Devolución de la garantía de contrato una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos;
- d. Certificación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- e. Certificación y pago de los materiales y/o equipos existentes en obra o cuya compra hubiere sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- f. El GCBA no será responsable por el pago de gastos improductivos, daño emergente, ni lucro cesante como consecuencia de la rescisión.
- g. Implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la obra de que se trate, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.

2.5.15 Personal del contratista

El Contratista deberá incorporar a su dotación, de ser posible un 50% del personal, que resida en el Municipio de Marcos Paz. Dicho personal debe contar al momento de su contratación con la capacitación (o experiencia) requerida para cubrir los puestos de trabajo solicitados. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá contar un porcentaje mayor al preestablecido.

Podrá exceptuarse únicamente si demostrara que no resulta posible alcanzar dicho porcentaje con personal del citado Municipio.

El Contratista deberá informar la nómina del personal a contratar dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Inicio. El incumplimiento del presente artículo podrá ocasionar la aplicación de una multa que podrá graduarse, a sólo juicio de la Inspección de Obra o de la autoridad competente del GCBA que la reemplace, entre el uno por mil (1/1000) y hasta el uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.

2.5.15.1 Horario de Trabajo

El Art.1.7.2 PCG queda complementado por lo siguiente:

Al labrarse el "Acta de Inicio", el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista deseara modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio de la Inspección de Obra, a través del "Libro de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Notas de Pedido", exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

El GCBA podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado en el "Libro de Órdenes de Servicio" respectivo. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por el GCBA, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo a favor del Contratista.

Si el oferente considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias o en varios frentes simultáneos a raíz de las especiales características y extensión de esta obra, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán, a todo efecto incluidos, en los precios de la oferta y el contratista no podrá exigir compensación alguna. Esto se hará extensivo al supuesto en que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a solo juicio de la Inspección de Obra, de ampliar y/o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

2.5.15.2 Pago del personal

El Art. 1.7.1 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El contratista deberá mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos, y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia.

El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las antedichas remuneraciones y todo otro costo derivado de la relación de trabajo con el personal que hubiere trabajado en LA OBRA, sin excepción alguna.

En virtud de lo expuesto en el presente artículo, el contratista se obliga a mantener indemne al GCBA ante cualquier reclamo derivado de tales conceptos, así como de los daños y perjuicios que cualquier incumplimiento al respecto pudiera ocasionarle al GCBA.

El Contratista estará obligado a presentar a la Inspección de Obra los comprobantes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, cuyas fotocopias se adjuntarán al certificado mensual a fin de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

verificar su cumplimiento. El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al GCBA a retener los pagos de los trabajos certificados al contratista, hasta tanto acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su personal.

El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

El Contratista será exclusivo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado a los trabajos objeto del Contrato, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes Nacionales Nros. 24028, 26773, 22250, 19587 y toda otra vigente durante el transcurso del contrato.

De manera especial deberá el contratista:

- 1) Cumplir con las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley Nacional N° 19587) y de Riesgos del Trabajo (Ley Nacional N° 24557), y con su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.
- 2) Presentar el contrato vigente con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- 3) Presentar la póliza correspondiente a los seguros de vehículos y equipos afectados al contrato.
- 4) Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas.
- 5) Presentar copia del programa de seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART, según lo dispuesto por Resolución N° 51/97-MTySS.
- 6) Presentar mensualmente, adjuntada al Certificado, la Nómina de Personal con los certificados de la ART correspondiente.

2.5.16 Calidad de los materiales y trabajos

El Art.1.8.1.del PCG queda complementado de acuerdo a lo establecido a continuación:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y de acuerdo a como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del "Libro de Órdenes de Servicio" la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el Organismo técnico.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de los ensayos, así como también provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.5.17 Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar todas aquellas medidas de precaución necesarias para evitar incendios durante todo el período de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los trabajos a desarrollarse.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso de producirse un incendio, el mismo será responsabilidad exclusiva del contratista, y correrán por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados como aquellos que pudieran ocasionársele al GCBA o a terceros.

2.5.18 Cartelería

El Art. 1.6.19 del PCG queda complementado como sigue:

El Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra, dos (2) carteles de Publicidad del Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA, los cuales serán colocados en la obra de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra. La Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC y el revestimiento de protección de la estructura a utilizar. Permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de finalización de la obra. Las características serán las siguientes:

Carteles de obra:

- Medidas de 260 cm x 300 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Cubre vallas: Las mismas deberán cubrir como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema de argolla reforzadas para tensado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Obradores: Sólo para obradores que estén por fuera del cubre vallas o superen dicha altura (deberán cubrir como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.)

- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La colocación, mantenimiento, reposición y remoción estará a cargo del Contratista, cuando así lo estime conveniente la Inspección de Obra. Asimismo se podrá introducir cualquier modificación y/o adaptación de los diseños, medidas y/o cualquier otra especificación técnica, conforme las necesidades de la obra en particular, por parte de la Inspección de Obra. Todas estas comunicaciones, que deberán ser cumplidas por el contratista, serán efectuadas a través de Órdenes de Servicio.

2.6 PROYECTO EJECUTIVO

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista y serán de su exclusiva responsabilidad.

2.6.1 Estudio de la obra

El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

2.6.2 Interpretación de la documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.6.3 Gestiones administrativas

Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente relativa a interferencias en la zona de intervención y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

2.6.4 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para si o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

2.6.5 Registro de los trabajos

El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

2.6.6 Planos de Obra

El Contratista deberá presentar para aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique los planos que a continuación se detallan:

Fundación: Plano de detalle del anclaje de los bancos.

Arquitectura: Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Equipamiento: Planos de detalle.

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el listado de la documentación incluido en el índice del PET.

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

N 1: 200 planos generales.

1: 200 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique tres (3) juegos de copias de cada plano, con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en el mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc, con conocimiento del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

2.6.7 Planos conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del GCBA y las reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final.

La Empresa deberá presentar tres (3) juegos de copias de cada plano, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista.

El Contratista deberá presentar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, planos conforme a obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en tela original y tres (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las obras, o en su defecto, la constancia de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes.

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del GCBA. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

2.6.8 Cumplimiento del Código de Edificación

El contratista se encuentra obligado a realizar todas las gestiones derivadas del Código de la Edificación correspondiente.

2.6.9 Proyecto Definitivo

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo. El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzarán los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista realizará el relevamiento planialtimétrico y cateos si así fuera requerido por la Inspección de Obra del organismo que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado.

2.6.10 Desarrollo de la Obra

Lo previstos en el Art. 1.6.21 del PCG se complementa con lo siguiente:

La obra debe ser totalmente realizada en los plazos secuenciales, y/o parciales y finales fijados en la documentación integrante del contrato y en las prórrogas que hubieran sido aprobadas por autoridad de acuerdo al plan de trabajos vigente.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las ampliaciones de plazo debidamente justificadas y aprobadas por el comitente.

Se considerará finalizada la obra en la fecha en que el contratista comunique por nota de pedido al comitente que ha terminado los trabajos y que la obra se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, en forma total siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por encontrarse las obras correctamente ejecutadas y en condiciones de ser recibidas.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establecen en el presente pliego.

Causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos

Serán causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos:

- a. Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual.
- b. Demora comprobada en la entrega por parte del comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser previstos por éste, siempre y cuando ello impida ejecutar la obra
- c. Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales los previstos en el Art. 39 de la Ley Nº 13.064.
- d. Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre un plazo de ejecución.
- e. Demoras imputables fehacientemente a otros contratistas del comitente, si los hubiese que interfieran en la ejecución de la obra.
- f. Conflictos gremiales de carácter general que impidiesen la ejecución de las obras
- g. Siniestros que impidiesen ejecución de las obras
- h. Toda otra circunstancia que a juicio del comitente justifique el otorgamiento de ampliaciones de plazo

Lluvias

Los plazos de ejecución de las obras establecidos en los pliegos de condiciones particulares contemplaran los días normales de lluvia para la época del año en que debe ejecutarse la obra, de acuerdo con la información estadística que brinde el Servicio Meteorológico Nacional por el semestre anterior para cada mes del año.

Los días de lluvia no serán causal para justificar ampliaciones de plazos a menos que superaran el promedio previsto para cada mes del año por el Servicio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Meteorológico Nacional o los días considerados normales en el PCP. Tampoco será considerado causal de ampliación de plazos cuando las obras se ejecutaran en lugares cerrados o no afectaran la ejecución de los trabajos o el avance de obra, circunstancia que será informada por la Inspección de Obra.

En caso de corresponder la ampliación de plazos por razones climáticas sólo se aceptará el otorgamiento de un día de prórroga por cada día de lluvia, salvo que se demostrare en forma fehaciente que las condiciones del suelo impidieron ejecutar la obra de acuerdo con lo previsto o que no fue posible realizar ningún otro trabajo sustitutivo. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección de Obra en forma inmediata mediante nota de pedido quien verificará la imposibilidad de ejecutar los trabajos previstos o de avanzar en la ejecución de trabajos sustitutivos contemplados en la obra.

Solicitud de ampliaciones de plazo

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la obra, incluyendo los enumerados en el Art. 39 de la Ley 13.064, deberán ser puestos en conocimiento de la Inspección dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) hs. de producido el hecho que los motiva mediante Nota Pedido, aportando la documentación que acredite dichos hechos.

Las solicitudes de prórrogas o ampliaciones de plazo deberán presentarse por Nota de Pedido ante la Inspección de Obra, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva.

La falta de notificación de estos hechos a la Inspección en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier solicitud de ampliación de plazos

La falta de solicitud de ampliación del plazo de la obra en el plazo indicado producirá la caducidad del derecho a reclamarlo en forma posterior por dichos hechos.

Requisitos de la solicitud de ampliación de plazos

El contratista deberá fundar su solicitud de ampliación de plazos, indicando la causal que la sustente, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de ampliación de plazo que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

Suspensión provisoria de la aplicación de multas

Estando pendiente de resolución por el comitente una solicitud de ampliación de plazos de la obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las obras hasta que la solicitud fuese resuelta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso de que la solicitud de ampliación de plazos fuese rechazada las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

Ajuste del Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de otorgada una ampliación de plazos el contratista presentará, para su aprobación por el comitente, un nuevo plan de trabajos y curva de inversión ajustados al nuevo plazo contractual, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho en que se fundamentó el otorgamiento de la prórroga.

2.7 SEGUROS

El Art. 1.16.5 del PCG se complementa con lo siguiente:

2.7.1 Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia

Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. Quedará a criterio del GCBA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario

2.7.2 De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

2.7.3 De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar una cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de las demoliciones y/o excavaciones a realizarse en el marco de la obra. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
- b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)
- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
- g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
- i. Incendio y/o explosión.
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
- n. Responsabilidad civil cruzada.

La vigencia de la Póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos de cada etapa, Demolición,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras nuevas, de ampliación, de modificación, hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Suma asegurada mínima: según lo establecido en la normativa vigente, conforme lo estipulado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, del GCBA.

4) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCBA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos veinte millones (\$20.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCBA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCBA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

VALOR ASEGURABLE

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

PERÍODO DEL SEGURO

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

6) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

2.7.4 Indemnidad

El Contratista deberá mantener indemne al GCBA de todo reclamo que por cualquier concepto y/o naturaleza a su respecto se pretenda, con relación a la Obra. Así, entre otros, deberá dejar indemne al GCBA por:

- Reclamos de índole Laboral y/o Previsional: el GCBA será mantenido indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

afectado a la Obra por el Contratista, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el Contratista establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el GCBA hará al Contratista exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al Contratista de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

- Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios: Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo del Contratista, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere, el Contratista deberá mantener indemne al GCBA de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretendan contra el GCBA. Se consideran incluidos en el presente punto, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo del Contratista, extendiéndose la indemnidad a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que el GCBA fuere citado, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, como es el caso de los gastos de defensa del GCBA, concepto incluido pero no excluyente dentro de los gastos causídicos a cargo del Contratista.

2.8 Trabajos defectuosos

Se complementa el art. 1.8.2 del PCG con lo dispuesto a continuación:

El Contratista en ningún momento podrá alegar la falta parcial o total de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a los pliegos de la presente, amparándose en incumplimiento alguno por parte de subcontratistas, personal propio o proveedores, o excusándose en el retardo en la entrega de detalles y planos o en la comprobación de errores o fallas, por parte de la Inspección de Obra.

Todo trabajo que resulte defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual, o a una deficiente mano de obra, o al descuido o improvisación o falta de conocimientos técnicos del Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas (según sea el tipo de trabajo o tarea) será deshecho y reconstruido o vuelto a ejecutar por el



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Contratista a su exclusiva cuenta y cargo, después de la primera intimación efectuada por la autoridad de aplicación y en el plazo que la misma fije.

De ocurrir alguno de los supuestos enunciados en el presente artículo, el contratista será pasible de las sanciones que correspondan, atento a que el trabajo será considerado como no ejecutado.

El hecho de que la Inspección de Obra no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajo defectuoso o empleo de materiales de calidad inferior de ningún modo implicará la aceptación de los mismos. La Inspección de Obra, en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al contratista su corrección, demolición, reemplazo o nueva ejecución, siendo los gastos que se originen por cuenta y cargo del contratista.

A efectos de recopilar información que arroje claridad sobre futuros conflictos, se desarrollaran 3 tipos de archivos:

2.8.1 Archivo gráfico

En el supuesto de que por la ejecución de los distintos trabajos propios del contrato se produjeran alteraciones en la arquitectura y/o en las instalaciones de la obra que deban ser documentadas, el Contratista deberá actualizar los planos afectados.

Independientemente de lo expresado en el párrafo precedente, al final del contrato el contratista deberá efectuar una entrega actualizada de todos los planos correspondientes a la obra, incluyendo todas las modificaciones y agregados que pudieran haberse producido durante el plazo de duración del contrato.

2.8.2 Archivo técnico

El Contratista será responsable de confeccionar y mantener actualizado un registro de todas las tareas de relevamiento e inventario realizadas para el desarrollo de la obra, y de dar cumplimiento a todo otro requerimiento de información, documentación técnica (manuales de mantenimiento y de operación de equipos, garantías, registros de trabajos realizados, etc.) que formule la Inspección de Obra.

2.8.3 Archivo fotográfico

El contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos correspondientes a la obra, y que a juicio de la Inspección de Obra resulten significativos.

Para tal fin se buscarán los lugares de toma fotográfica que mejor demuestren el tenor de las intervenciones y serán los mismos para repetir las secuencias del avance. Como mínimo se realizarán tres (3) tomas fotográficas de cada sitio escogido, las que deberán mostrar claramente los estados inicial, intermedio y final.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Con este registro se confeccionará una carpeta y dos (2) copias en CD para ser entregadas a la Inspección de Obra en la oportunidad y en los plazos que ésta la requiera. Las fotografías serán como mínimo de 11 cm x 15 cm.

2.9 HIGIENE Y SEGURIDAD

2.9.1 Higiene y Seguridad en Obra

Todo contratista deberá cumplir con lo exigido en la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo según el siguiente detalle, y a cualquier otra reglamentación, decreto o ley no mencionada en el presente listado o que pudiera entrar en vigencia durante el transcurso de las obras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y reglamentaciones pertinentes.
- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según Ley N° 24.938 y Decretos PEN Nros. 1278/00 y 839/98.
- Decreto PEN N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la construcción
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resoluciones Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nros. 35/98, 319/99, 552/01 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 320/99
- Resolución SRT 550/2011, Resolución SRT 503/2014.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas de personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

Asimismo el Contratista observará lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.871 sobre migraciones y las resoluciones o decretos que la modifiquen o reemplacen.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El certificado de afiliación a la A.R.T. correspondiente, mencionará que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 y complementarias. En este certificado se exigirá que consten las siguientes cláusulas: *"(nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra [el Contratante], sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre de la empresa Contratista) amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°....., por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*

(Nombre de la ART) se obliga a comunicar a [la Contratante] en forma fehaciente los incumplimientos en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificado. Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple con las medidas de prevención e higiene y seguridad del trabajo, o infringe la Ley N° 19587; su Decreto Reglamentario PEN N° 351/79, Decreto PEN N° 911/96 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia y que le sean exigibles al empresario."

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones antes referidas, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y ante la Inspección de Obra, previo a la suscripción del acta de inicio. El Contratista no podrá realizar trabajos previos en el terreno sin tener aprobada la documentación.

Deberá contar con el asesoramiento de un graduado universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de doce (12) horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT N° 231/96, lo que resulte mayor. En virtud de la complejidad de la obra y los frentes simultáneos el Departamento de Seguridad e Higiene del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte podrá exigir la presencia de uno o más técnicos Auxiliares de Seguridad e Higiene.

La empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. N° 35/98, deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario PEN N° 911/96.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
 - c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
 - d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
 - e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
 - f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
 - g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
 - h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa, y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la Resolución S.R.T. N° 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).
 - i) El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.
- Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.
- El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución S.R.T. N° 231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

Contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
Programa de Seguridad aprobado por la ART
Nómina del personal de obra emitida por la ART vigente
Aviso de inicio de obra.
Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de pesos. (\$500.000)

Previamente a la iniciación de los trabajos, se deberá coordinar una reunión de pre inicio de obra con el área de Seguridad, Higiene y medio ambiente del MDUyT,

En forma mensual la contratista deberá presentar por Nota de Pedido junto con la certificación:

- a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART.
- b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.
- c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas de ocurrido los mismos.

2.9.2 Trabajo en la Vía Pública



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y el Anexo de Señales para obras en la Vía Pública del GCBA, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un Plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos. Este plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte correspondiente del GCBA en su carácter de Comitente, que realizará de las consultas pertinentes con los Organismos de Competencia, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá asimismo informar sobre horarios previstos de trabajo, recorridos de maquinarias y camiones.

Mientras dure el cierre se contará con el apoyo permanente de las Fuerzas de Seguridad, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garages de los frentistas.

El Contratista deberá disponer de los elementos y medidas necesarias para la prevención de accidentes, daños o perjuicios a peatones, frentistas, personal de la empresa, mobiliario urbano existente, vehículos y propiedades ubicadas en la zona de los trabajos. Previo a todo trabajo, el Contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad que indique la Inspección de Obra y otros elementos que sean necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas balizas, etc., los cuales deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias como para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante y para la protección del personal y/o equipo de la obra a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Este señalamiento precautorio deberá mantenerse en perfectas condiciones, y tanto éste como el que fuese necesario reemplazar por causas accidentales o de hurto, no recibirá pago directo alguno, y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos dentro de la oferta de la contratista.

El Contratista propondrá un plan de señalización transitoria y cartelería de avisos necesarios para organizar el movimiento circulatorio vial y peatonal, precaución y seguridad de obra en las áreas de ejecución de los trabajos. Los mismos serán ubicados en lugares de total visibilidad para peatones y vehículos. Las características de forma, tamaño y color de las señales y carteles de corte y precaución vial serán en concordancia con el Código de Tránsito, Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. Este plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra en su carácter de Comitente, que



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

realizará las consultas pertinentes con los Organismos de Competencia, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá elaborar un plan comunicacional que contemple la difusión de los desvíos de tránsito y/o inconvenientes que provoquen las obras. Dicho plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra en su carácter de Comitente, que realizará las consultas pertinentes con los organismos competentes, a efectos que la empresa contratista gestione las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá realizar la difusión mencionada por los distintos medios de información (gráficos, radiales, etc.) y la impresión de folletos informativos necesarios. Esto posibilitará la comunicación permanente entre los vecinos frentistas y público usuario con el Contratista y el GCBA, a fin de evitar desinformaciones y demoras que afecten el normal cumplimiento de los plazos de ejecución de obras establecidos.

Siempre que exista extracción de tierra, ésta será depositada en cajones y se procederá a su enrasamiento con el borde de los mismos.

Dadas las características de la intervención a realizar y en virtud de la celeridad en los plazos, que deberá prever la contratista en la ejecución de la presente obra, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la suscripción del respectivo contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra, la logística de obra, el plan de señalización y el plan comunicacional.

El Contratista tomará todos los recaudos y prestará especial atención al cuidado en la descarga, acopio y manejo de materiales, con respecto a la seguridad de bienes, personal y/o terceros.

Toda vez que se produzcan hechos que puedan afectar la seguridad en el trabajo o incumplimiento de medidas solicitadas, el Responsable de Higiene y Seguridad redactará el Informe de forma en el Libro de seguridad e informará a la Inspección de Obra de la existencia del mismo. Tomado conocimiento la Contratista, a través del Libro de Higiene y Seguridad, en caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.10 MEDIO AMBIENTE

2.10.1 Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, se deberá cumplir con las siguientes normas:

1. Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675. establece los lineamientos básicos para efectuar una Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Ley N° 11723. Provincia de Buenos Aires. Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
3. Ley N° 11720. Decreto 806/97. Provincia de Buenos Aires. Residuos Especiales.
4. Ley 5965. Decreto 3395/96. Provincia de Buenos Aires. Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmosfera.
5. Resolución 159/96 y norma IRAM 4062/16, referentes a Ruidos Molestos al vecindario. Provincia de Buenos Aires.

2.10.2 Presentación del Plan de Mitigación de Obra

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la Contrata, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (en su carácter de autoridad ambiental bonaerense), su plan de Acción referido al Medio Ambiente, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes.

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del Aplicación Provincial competente, como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante la ejecución de la obra se deberán cumplir con todas las condiciones ambientales resultantes de la Evaluación Ambiental referida.

2.10.3 Responsable Ambiental

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años en el control ambiental de obras.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Órdenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

2.10.4 Permisos Ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la Autoridad de Aplicación Provincial y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, a los siguientes:

- ☐ Permisos de utilización de agua.
- ☐ Disposición de materiales de excavaciones.
- ☐ Localización del Obrador.
- ☐ Disposición de residuos sólidos.
- ☐ Disposición de efluentes.
- ☐ Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- ☐ Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- ☐ Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan la Autoridades de Aplicación Provincial competentes.

2.10.5 Conservación del Medio Ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobre todo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

En aquellos casos en los que la Contratista deba remover el pavimento existente, dado que los equipos que se utilizan producen ruidos superiores a los 100 dBA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

deberá, por medio de cartelería, anunciar los días y horarios en que realizara las tareas.

2.10.6 Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de Medio Ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de Medio Ambiente.

2.10.7 Medidas de Mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

2.10.8 Información a las comunidades

Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a los pobladores y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos.

La Contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población afectada por la ejecución de las obras, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar a la Inspección un Plan de Comunicación a la Población o Plan de Comunicación Social contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

La Contratista está obligada a dar a conocer las características de los obras a realizar y la duración de las mismas y tener la aceptación previa por parte de la Inspección y de la autoridad correspondiente.

2.10.9 Instalación del obrador

La Contratista deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que afectaran a la población circundante y a los peatones.

Previo a la instalación del Obrador, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección, la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar, en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante en relación a los impactos mencionados.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos.

Los residuos líquidos equiparables a los domiciliarios podrán ser volcados al sistema cloacal de la Ciudad, así como los sólidos podrán ser retirados por el sistema de recolección domiciliaria de la ciudad.

Los residuos sólidos que puedan tener algún grado de contaminación deberán tratarse según lo establecido en la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11720, Decreto reglamentario N° 806/97, de Residuos Especiales.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa, debidamente autorizada para retirar dichos residuos del Obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El Obrador contendrá equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

La Contratista deberá tener en la salida del Obrador una cartelera adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas.

La Contratista deberá tener en las oficinas del Obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el Organismo Competente Provincial, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del Obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recibirán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

2.10.10 Aspectos relativos a la maquinaria y equipos

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11720 y su Decreto reglamentario N° 806/97, para Residuos Especiales.

El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobada por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

Realizar en talleres la limpieza de vehículos en general, hormigoneras y similares; en el caso de no ser posible debe impermeabilizar la superficie del área de trabajo con plásticos o lonas para impedir derrames posibles en el sitio. Se debe proveer de las condiciones necesarias para evitar verter rezagos de hormigón y restos de agua de limpieza en desagües, sistemas de alcantarillado o en el suelo.

2.10.11 Contaminación

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 11720 y su Decreto reglamentario N° 806/97, para Residuos Especiales.

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

2.10.12 Control de derrames

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley Nacional N° 13660 y Ley 11720. Decreto 806/97 para Residuos Peligrosos.

- Se determinará la fuente u origen del derrame, realizándose su contención y evitando que se continúe derramando el contaminante
- Se realizará la absorción con utilización de kit absorbente o similares.
- Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.
- Se almacenará como residuos peligrosos para disposición y tratamiento final.
- Se identificará la sustancia o contaminante.
- Se interrumpirán otras actividades.
- Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.
- El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

2.10.13 Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Deberá cumplir con la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5965 y su Decreto Reglamentario 3395/96, para Contaminación Atmosférica y sus modificatorias complementarias y la resolución 159/96 que establece la utilización de la Norma IRAM 4062/2016 Referente a Ruidos Molestos al vecindario.

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a lo establecido en Norma IRAM 4062/2016 Referente a Ruidos Molestos al vecindario.

2.10.14 Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

2.10.15 Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

Al proceder al levantamiento del pavimento existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad competente a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

2.10.16 Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

2.10.17 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega a la Autoridad de Aplicación Provincial de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

2.10.18 Penalidades

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente al incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor. No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

2.10.19 Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la Inspección mediante "Nota de Pedido", dentro del término de seis (6) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

La Inspección de Obra examinará la nota de pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales presentada por el Contratista y se expedirá sobre el tema dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el COMITENTE, el Contratista deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la misma.

2.11 PENALIDADES Y SANCIONES

2.11.1 Tipos de penalidades y sanciones

La autoridad de aplicación, previa constatación de las situaciones planteadas, podrá imponer penalidades y solicitar la aplicación de sanciones al contratista, su Representante Técnico y/o Representante en Obra o en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

La aplicación de penalidades al Representante Técnico y/o Representante en Obra no relevará al contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la no ejecución, demoras o mala ejecución de trabajos, por mala o inadecuada calidad de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

los materiales, por mano de obra deficiente o negligente, y/o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos, a saber:

2.11.2 Aplicables al contratista

A. MULTAS

- 1) Multas por incumplimiento de obligaciones contractuales o normas aplicables al contrato, tales como las que se enumeran a continuación de forma no taxativa:
 - a) Incumplimiento de Órdenes de Servicio.
 - b) Falta de respuesta inmediata, en los términos indicados en el contrato, a casos de urgencia que signifiquen algún riesgo a las personas, los bienes o al medio ambiente, o que no permitan la continuidad de las actividades educativas.
 - c) Ausencia injustificada del Representante Técnico o Representante en Obra.
 - d) Cuando el contratista no dé cumplimiento a la normativa y procedimientos vigentes.

Las multas a aplicar serán progresivas, según la siguiente escala:

- 1ra Multa: 0,25 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.
 - 2da Multa (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 1ra multa): 0,5 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.
 - 3ra Multa y subsiguientes (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 2da multa): 0,75 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.
- 2) Multas por incumplimientos en los plazos de ejecución:
 - a) Cuando el contratista incumpla los plazos correspondientes a la ejecución de los trabajos, se le aplicará una multa equivalente al 0,25% del valor actualizado de la obra en cuestión, incluyendo sus adicionales por cada día de mora y hasta el cese de la misma
 - b) Cuando el contratista durante la ejecución del contrato ejecute trabajos sin autorización y que requieran supervisión de la autoridad de aplicación, se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

aplicará una multa del uno por ciento (1%) del valor actualizado del trabajo en cuestión.

3) Multas por Trabajos mal ejecutados

Se aplicarán multas cuando los trabajos no se hayan realizado utilizando los materiales exigidos en la documentación contractual y/o en los proyectos que pudieran haber sido presentados, tanto en cantidad, como en calidad y/o características técnicas, o bien cuando no se hayan ejecutado de conformidad con la normativa vigente de cualquier naturaleza, o fueran el resultado de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por falta de conocimientos técnicos del contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas.

Dichos trabajos no se considerarán terminados, por consiguiente el Contratista incurrirá en mora hasta su correcta realización. En tales casos se le aplicará una multa equivalente al 0,05% del valor actualizado de la obra en cuestión, incluyendo sus adicionales, por cada día de mora y hasta el cese de la misma. De ser necesario, atento al tipo de trabajo de que se trate, el mismo deberá ser deshecho y reconstruido a exclusivo cargo del contratista.

4) Multas por acciones del Contratista con consecuencias graves para las personas, los bienes y/o el medio ambiente.

Se aplicarán multas en los casos que en una o varias tareas, consideradas terminadas o en ejecución, no se hayan utilizado los materiales exigidos en la Documentación Contractual y/o en los proyectos que pudieran haber sido presentados, tanto en cantidad como en calidad y/o características técnicas, o no se hayan ejecutado de conformidad con la normativa o procedimientos vigentes de cualquier naturaleza, o fueron el resultado de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por ejecución incorrecta o incompleta, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas, y ello haya puesto en peligro y/o producido graves daños a personas, bienes y/o al medio ambiente.

La multa a aplicar podrá ser de hasta el treinta por ciento (30%) del valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato. La evaluación respecto a la gravedad de los efectos producidos como resultado de las acciones del Contratista será prerrogativa de la autoridad de aplicación.

B. CARGOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Cuando a juicio de la Inspección de Obra para mantener la continuidad de las actividades desarrolladas en la obra o por razones de seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente, resulte necesario ejecutar por terceros o con su propio personal trabajos no ejecutados o defectuosamente realizados por el contratista, se facturará su costo al contratista con un recargo del quince por ciento (15%).

C. SANCIONES

1) Solicitud de suspensión del Contratista en el Registro Nacional de Obras Públicas.

Se podrá solicitar en los siguientes casos:

- a) En caso de rescisión del contrato por culpa del contratista.
- b) Cuando cualquier obra o prestación del Contratista contenga defectos o vicios imputables al mismo y no se allane a cumplir las directivas de la Inspección de Obra.
- c) Cuando el contratista reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.
- d) Cuando el Contratista carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.11.3 Aplicables al Representante Técnico y/o Representante en Obra

A. Llamado de atención

- 1) Por no concurrir a citación debidamente efectuada por la Inspección de Obra.
- 2) Por ejecutar trabajos no autorizados.
- 3) Por no encontrarse presente sin causa justificada en la obra.
- 4) Por falta de control en la ejecución de los trabajos.
- 5) Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.

B. Apercibimiento

Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará un apercibimiento.

C. Suspensión



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 1) Al cumplirse dos (2) apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes, período en el cual deberá ser reemplazado por otra persona que cumpla con lo requerido en la documentación contractual para dicho cargo.
- 2) La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de los trabajos, implicará una suspensión de hasta seis (6) meses.

D. Sustitución

- 1) Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de una nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido en dos (2) oportunidades.
- 2) Por faltas graves o comprobación de dolo a juicio de la Inspección de Obra.

2.12 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

Lo previsto en el art. 1.12 del PCG se complementa con lo establecido a continuación:

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el GCBA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.12.1 Medición de los trabajos

Los trabajos se medirán y certificarán mensualmente conforme al avance de obra. La medición y certificación de los trabajos no implica conformidad con los mismos la que se otorgará mediante la recepción provisoria y la recepción definitiva. En las planillas de medición de cada uno de los certificados se deberá utilizar la función redondear a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem como para los totales.

El Contratista o su Representante en Obra estará obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones deberá constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

Al finalizar el mes de ejecución el contratista y el Inspector de Obra procederán a labrar la foja de medición en la cual se consigne el avance registrado en el período



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

en cada uno de los ítems de la obra y será suscripta por ambos. Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el PCP. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El valor mensual se obtendrá por diferencia entre la medición actual y la certificación anterior. Los croquis y cálculos que se utilicen para la obtención del valor formarán parte del Acta de medición y deberán adjuntarse como antecedente.

En caso de disconformidad del contratista con el resultado de la medición el certificado de obra se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de trabajos, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o resolviéndose el diferendo.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición.

Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCBA. En las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el GCBA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.12.2 Elaboración de los certificados

El Contratista deberá presentar ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, un (1) ejemplar del certificado por él confeccionado para la conformidad y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme al Art. 1.12.6 del PCG dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La foja de medición servirá de base para la confección del certificado de obra que será presentado por el contratista, debidamente firmado, dentro de los CINCO (5) días de realizada la medición en original y tres (3) copias. Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Los certificados deberán realizarse de acuerdo con el modelo que indique la Inspección. Los mismos serán confeccionados por el Contratista y serán presentados, en un (1) ejemplar, ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para su conformación y posterior tramitación.

En los certificados deberá descontarse el porcentaje de anticipo que fuera otorgado al contratista.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzcan la medición y liquidación final y éstas sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA.

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

2.12.3 Pago de los certificados

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Certificado de obra, el Inspector de obra comunicará su conformidad o formulará las observaciones correspondientes.

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA, la que se considera otorgada con la suscripción por parte de dicho Organismo del Certificado de Avance de Obra (CAO) o Certificado de Anticipo Financiero (CAF) o Parte de Recepción Definitiva (PRD) emitidos por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal luego de analizados los certificados que se le hubieren presentado.

En el caso que fuere observado, una vez presentado corregido comenzará a transcurrir el nuevo plazo para darle conformidad. Ocurrido ello, comenzará a computarse el plazo de pago.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (Decreto Nº 34/ 98).

Si el GCABA se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.12.4 Carácter de los certificados

Todos los certificados que se emitan son provisorios y constituyen pagos a cuenta hasta la liquidación final.

2.12.5 Requisitos de las facturas

En el momento de presentar la factura, que deberá confeccionarse por cuádruplicado, los contratistas deberán manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 3.125/90 y sus modificatorios.

En el momento de presentar la factura, deberá acompañarse una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (texto Art. 1 de la Ordenanza N° 33588 –B.M N° 15.541), conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) A.D. 350.29.

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción debidamente actualizado del referido impuesto, que la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Administración Federal de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Art. 8 del Decreto N° 2241/85 (B.M. N° 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 44434 (B.M. N° 17460).

Las facturas deberán emitirse de conformidad con los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original con una copia.

2.12.6 Pago del anticipo financiero

El pago de los Certificados de Anticipo Financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

El pago del anticipo financiero congelará el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje, a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. ANEXO I – Artículo 3° Decreto N° 127/14).

2.12.7 Fondo de Reparos

De cada certificado se retendrá de su valor total bruto un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reparos. El Fondo de Reparos quedará en poder del GCBA hasta la oportunidad prevista en el Art.1.12.2 del PCG, en garantía de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecute cuando le fuere ordenado.

Se deducirán del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

El Contratista podrá sustituir la garantía constituida por el fondo de reparo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.12.3 del P.C.G. El GCBA tendrá derecho a ejecutar esta garantía no sólo en el caso de que el Fondo de Reparos deba ser aplicado al resarcimiento de los perjuicios derivados de vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51 inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando de la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la garantía de que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el GCBA tenga con el contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional de Obras Públicas (Ley N° 13064), o del contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el art.47, etc.).

2.12.8 Retenciones sobre los pagos

En los certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar o pagar el contratista. Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas y todo otro concepto que se debite al contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a la documentación contractual.

2.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

2.13.1 Recepción Provisoria

El artículo 1.15.2 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Luego de ejecutada la totalidad de los trabajos contemplados en la documentación contractual, y una vez que se hubieran realizado las pruebas que correspondieran, se otorgará la recepción provisoria de dichos trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si este período superase el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, se aplicarán las multas que correspondan.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por nota de pedido a la Inspección de Obra que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados, circunstancias que deben ser aceptadas expresamente por la Inspección de Obra para que proceda la recepción provisoria.

Si la Inspección de Obra, luego de recibida la solicitud de recepción provisoria, verificara que la obra no se encuentra en condiciones de ser recibida, suspenderá la recepción provisoria y ordenará los trabajos necesarios.

En caso de rechazarse el pedido de recepción provisoria, continuará el cómputo del plazo contractual. Dicho cómputo queda suspendido durante el periodo transcurrido entre la solicitud de recepción provisoria formulada por el Contratista y la notificación de rechazo de la misma por la Inspección de Obra.

Para registrar la recepción provisoria se labrará un acta por el organismo encargado de la Inspección de Obra en presencia del Contratista o de su representante técnico, o representante debidamente autorizado en la que se consignará:

- 1) La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- 2) Los vicios aparentes detectados y las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista.
- 3) El plazo que se otorgue el contratista para la corrección de los vicios y defectos detectados y para subsanar las observaciones formuladas.

Si la recepción provisoria total se efectúa de oficio por cualquier motivo, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción

Es obligación de la Contratista realizar los trámites y trabajos necesarios para la aprobación de la documentación conforme a obra por el organismo competente del GCABA, antes de la recepción definitiva de la obra, aún cuando se hubiese otorgado la recepción provisoria de la obra, sin derecho a realizar ninguna reclamación por tal concepto

2.13.2 Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la recepción provisoria total de la obra, hasta la recepción



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

definitiva total de la obra aprobada por la autoridad administrativa competente del GCBA.

La obra en general tendrá una garantía total de seis (6) meses, debiendo realizarse en dicho período en forma especial los trabajos de conservación y reparación correspondiente a la presente obra.

Si durante el plazo de garantía se verificase que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de materiales distintos, sea por defectos de ejecución, el contratista deberá rehacer en un todo o en parte la tarea observada, según se le ordene y a su costa.

En el caso de que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones que correspondieran, de conformidad con lo establecido en la documentación contractual, el GCBA dispondrá su ejecución en cualquier momento por administración o por terceros a costa del contratista. El costo de tales trabajos será cobrado al contratista, independientemente de la multa que le correspondiera, con más un quince por ciento (15%) de recargo sobre dicho importe, en concepto de gastos administrativos.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA EL CONTRATISTA DEBERA MANTENER EN PERFECTO ESTADO LA OBRA, DEBIENDO ELABORAR EN CONJUNTO CON LA INSPECCION DE OBRA UN ACTA MENSUAL, CONSIGNANDO LOS PROBLEMAS DETECTADOS. LOS MISMOS DEBERAN SUBSANARSE DE INMEDIATO LIBRANDO LA INSPECCION DE OBRA EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CORRECCION DE LAS FALLAS DETECTADAS.

LAS ACTAS CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CORRECCION EXPEDIDOS POR LA INSPECCION DE OBRA, DEBERAN PRESENTARSE PARA OBTENER LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

2.13.3 Fiscalización durante el período de garantía

El GCBA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.13.4 Recepción Definitiva

A partir de la finalización del período de garantía y no habiendo reclamos de ningún tipo, se procederá a la firma de la Recepción Definitiva, conforme a lo normado por el punto 1.15.4 del PCG.

2.13.5 Liquidación Final

Dentro de los treinta (30) días de la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, se procederá a la devolución de los fondos de garantía y reparo.

2.13.6 Rescisión de común acuerdo

Podrá rescindirse el contrato de "común acuerdo", sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al Contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor, dificultades presupuestarias y/o cuando existiere culpa concurrente de las partes, debidamente justificada.

La rescisión de común acuerdo se fundamentará en el Informe Técnico suscripto por la Inspección de Obra en el cual se expongan las causas y razones que justifican la rescisión de común acuerdo, el estado de avance de las obras y los materiales y/o equipos que se encontraran en condición de ser recibidos

La rescisión se plasmará en un Acta-Acuerdo suscripta entre el Comitente y el Contratista, en la que se dará cuenta circunstanciada de las razones que lo justifican,. El acuerdo deberá ser aprobado por la autoridad que aprobó la adjudicación o el funcionario que tuviera facultades delegadas para tal fin.

Efectos de la rescisión de común acuerdo

Aprobada la rescisión del contrato de común acuerdo, tendrá las siguientes consecuencias:

- a. Toma de posesión inmediata de la obra;
- b. Recepción provisional de la obra ejecutada y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;
- c. Devolución de la garantía de contrato una vez operada la recepción definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos;
- d. Certificación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieran objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- e. Certificación y pago de los materiales y/o equipos existentes en obra o cuya compra hubiere sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- f. El GCBA no será responsable por el pago de gastos improductivos, daño emergente, ni lucro cesante como consecuencia de la rescisión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- g. Implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la obra de que se trate, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.
 - h. El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que ello resultara conveniente para los intereses públicos y prestaran su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- Producida la rescisión, el Comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco (5) años

Declaro bajo juramento que he realizado las siguientes obras:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra :				Licitación Pública N°							
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERMI.	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos diez (10) años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra :				Licitación Pública N°							
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERM.	C O N T	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en U T y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES									
Obra :					Licitación Pública N°				
OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES									
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS									

(1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(2) A partir de la fecha del contrato.

(3) Tipo de obra, descripción de las características principales.

(4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.

(5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 4. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES								
Obra :		Licitación Pública N°						
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
N°	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

(1) Número de equipos o maquinarias.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna “utilizada” el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 5. Plan de trabajo e inversiones

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20
OBRA: CPF V - MARCOS PAZ - EDIFICIO EXTERNO Y GARITAS (9 meses)																					
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS	50%	50%																		
2	DOCUMENTACIÓN	34%	33%	33%																	
3	ESTRUCTURAS		25%	25%	25%	25%															
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES			25%	25%	25%	25%														
5	AISLACIONES				34%	33%	33%														
6	REVOQUES				25%	25%	25%	25%													
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS				34%	33%	33%														
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS					34%	33%	33%													
9	CUBIERTAS						34%	33%	33%												
10	CIELORRASOS						34%	33%	33%												
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS				25%	25%	25%	25%													
12	CARPINTERIAS						25%	25%	25%	25%											
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS							34%	33%	33%											
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO		20%	20%	20%	20%	20%														
15	INSTALACION ELECTRICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES				20%	20%	20%	20%	20%												
16	INSTALACION TERMOMECANICA					25%	25%	25%	25%												
17	INSTALACION DE GAS			20%	20%	20%	20%	20%													
18	EQUIPAMIENTO							34%	33%	33%											
19	PINTURAS						34%	33%	33%												
20	ALAMBRADAS								50%	50%											
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR						25%	25%	25%	25%											
22	PAVIMENTOS																				
23	VARIOS	12%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%											
OBRA:CPF V - MARCOS PAZ -EDIF EPS (12 meses)																					
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS			34%	33%	33%															
2	DOCUMENTACIÓN			25%	25%	25%	25%														
3	ESTRUCTURAS				20%	20%	20%	20%	20%												
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES					20%	20%	20%	20%	20%											
5	AISLACIONES					25%	25%	25%	25%												
6	REVOQUES						20%	20%	20%	20%	20%										
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						25%	25%	25%	25%											
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS								25%	25%	25%	25%									
9	CUBIERTAS									25%	25%	25%	25%								
10	CIELORRASOS									25%	25%	25%	25%								
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS								20%	20%	20%	20%	20%								
12	CARPINTERIAS									20%	20%	20%	20%	20%							
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS											25%	25%	25%	25%						
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO						17%	17%	17%	17%	16%	16%									
15	INSTALACION ELECTRICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES					10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
16	INSTALACION TERMOMECANICA								25%	25%	25%	25%									
17	INSTALACION DE GAS							20%	20%	20%	20%	20%									
18	EQUIPAMIENTO										25%	25%	25%	25%							
19	PINTURAS									25%	25%	25%	25%								
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR										20%	20%	20%	20%	20%						
23	VARIOS			9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%						
OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X39 (12 meses)																					
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS					34%	33%	33%													
2	DOCUMENTACIÓN					25%	25%	25%	25%												
3	ESTRUCTURAS						20%	20%	20%	20%	20%										
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES							20%	20%	20%	20%	20%									
5	AISLACIONES							25%	25%	25%	25%										



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

6	REVOQUES							20%	20%	20%	20%	20%								
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS							25%	25%	25%	25%									
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS									25%	25%	25%	25%							
9	CUBIERTAS										25%	25%	25%	25%						
10	CIELORRASOS										25%	25%	25%	25%						
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS									20%	20%	20%	20%	20%						
12	CARPINTERIAS										20%	20%	20%	20%	20%					
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS											25%	25%	25%	25%					
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO							17%	17%	17%	17%	16%	16%							
15	INSTALACION ELECTRICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES						10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
16	INSTALACION TERMOMECANICA									25%	25%	25%	25%							
17	INSTALACION DE GAS								20%	20%	20%	20%	20%							
18	EQUIPAMIENTO										25%	25%	25%	25%						
19	PINTURAS										25%	25%	25%	25%						
20	ALAMBRADAS											34%	33%	33%						
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR										20%	20%	20%	20%	20%					
23	VARIOS					9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%			
OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X40 (12 meses)																				
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS							34%	33%	33%										
2	DOCUMENTACIÓN							25%	25%	25%	25%									
3	ESTRUCTURAS							20%	20%	20%	20%	20%								
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES								20%	20%	20%	20%	20%							
5	AISLACIONES								25%	25%	25%	25%								
6	REVOQUES									20%	20%	20%	20%	20%						
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS									25%	25%	25%	25%							
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS										25%	25%	25%	25%						
9	CUBIERTAS											25%	25%	25%	25%					
10	CIELORRASOS											25%	25%	25%	25%					
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS										20%	20%	20%	20%	20%					
12	CARPINTERIAS											20%	20%	20%	20%	20%				
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS													25%	25%	25%	25%			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO									17%	17%	17%	17%	16%	16%					
15	INSTALACION ELECTRICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES							10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
16	INSTALACION TERMOMECANICA										25%	25%	25%	25%						
17	INSTALACION DE GAS									20%	20%	20%	20%	20%						
18	EQUIPAMIENTO												25%	25%	25%	25%				
19	PINTURAS											25%	25%	25%	25%					
20	ALAMBRADAS													34%	33%	33%				
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR												20%	20%	20%	20%	20%			
23	VARIOS					9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%		
OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X60 (12 meses)																				
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS									34%	33%	33%								
2	DOCUMENTACIÓN									25%	25%	25%	25%							
3	ESTRUCTURAS										20%	20%	20%	20%	20%					
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES										20%	20%	20%	20%	20%					
5	AISLACIONES										25%	25%	25%	25%						
6	REVOQUES										20%	20%	20%	20%	20%					
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS										25%	25%	25%	25%						
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS												25%	25%	25%	25%				
9	CUBIERTAS												25%	25%	25%	25%				
10	CIELORRASOS												25%	25%	25%	25%				
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS												20%	20%	20%	20%	20%			
12	CARPINTERIAS												20%	20%	20%	20%	20%	20%		
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS															25%	25%	25%	25%	
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO										17%	17%	17%	17%	16%	16%				
15	INSTALACION ELECTRICA, SEGURIDAD Y COMUNICACIONES									10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

16	INSTALACION TERMOMECANICA														25%	25%	25%	25%			
17	INSTALACION DE GAS													20%	20%	20%	20%	20%			
18	EQUIPAMIENTO																25%	25%	25%	25%	
19	PINTURAS															25%	25%	25%	25%		
20	ALAMBRADAS																	34%	33%	33%	
23	VARIOS									9%	9%	9%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%

HITO
1

HITO
2

HITO 3

HITO 4

HITO 5

HITO 6

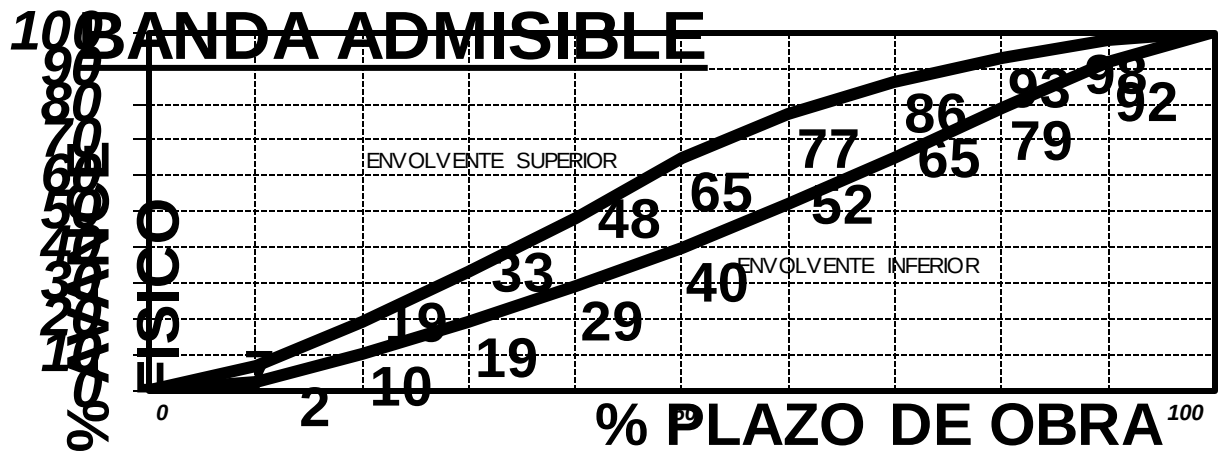
HITO 1 - FIN DE ESTRUCTURAS EDIF. EXTERNO
HITO 1 - FIN DE ESTRUCTURAS EDIF. EPS
HITO 3 - FIN DE ESTRUCTURAS EDIF ALOJAMIENTO 2x39
HITO 4 - FIN DE ESTRUCTURAS EDIF ALOJAMIENTO 2x40
HITO 5 - FIN DE ESTRUCTURAS EDIF ALOJAMIENTO 2x60
HITO 6. FIN EDIFICIO ALOJAMIENTO 2x40



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO Nº 6. Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Obra :	Licitación Pública Nº
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION
TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO Nº 7. Planilla de cotización

OBRA: CPF V - MARCOS PAZ - EDIFICIO EXTERNO Y GARITAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	PRECIO ITEM	SUBTOTAL	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2.1	DOCUMENTOS PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00				
2.2	PLANOS CONFORME OBRA Y MUNICIPALES	GL	1,00				
3	ESTRUCTURAS						
3,1	ESTRUCTURA DE HORMIGON						
	CÁLCULO ESTRUCTURAL	GL	1,00				
	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	41,55				
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	166,00				
	VIGAS DE FUNDACIÓN H21 FE 130 KG/M3	M3	38,00				
	BASES DE HORMIGON ARMADO H21 FE 50 KG/M3	M3	32,00				
	TRONCOS DE COLUMNAS H21 FE 85 KG/M3	M3	4,00				
	LOSAS PREMOLDEADAS	M3	15,00				
	VIGAS PREMOLDEADAS	M3	29,00				
	COLUMNAS PREMOLDEADAS	M3	10,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO INTERIOR	M2	147,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO CON AISLACIÓN	M2	500,00				
3,2	ESTRUCTURA METALICA						
3,2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA METÁLICA	M2	781,23				
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES						
4,1	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 19X19X40 MACIZADO	M2	26,00				
4,3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO 12X18X33	M2	549,00				
5	AISLACIONES						
5,1	AISLACIÓN BAJO PISO EN TERRENO NATURAL	M2	650,00				
6	REVOQUES						
6,1	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO O BAJO ENLUCIDO INTERIOR	M2	151,00				
6,2	JAHARRO Y ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	M2	999,00				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
7,1	CARPETA DE CEMENTO IMPERMEABLE 1:3 + HIDROFUGO	M2	103,00				
7,2	CONTRAPISO DE HORMIGON LIVIANO SOBRE LOSA (ESP 10 CM)	M2	103,00				
7,3	CONTRAPISO DE HP SOBRE TERRENO ESP 12 CM	M2	285,00				
7,6	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM	M2	500,00				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS					
8,2	ZOCALO CEMENTO ALISADO H=10CM	ML	149,00			
8,3	PISO MOSAICO GRANITICO 30X30 BASE BLANCA	M2	552,35			
8,4	ZOCALO GRANITICO H=10CM	ML	441,00			
9	CUBIERTAS					
9,1	CUBIERTA METALICA/NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	781,23			
9,2	AISLACION EN CUBIERTA METALICA CON MEMBRANA ALUMINIZADA	M2	781,23			
9,4	REVESTIMIENTO VERTICAL DE CHAPA SIMIL CUBIERTA	M2	50,00			
9,5	ZINGUERIA-BABETAS Y CUMBRERAS	ML	100,00			
10	CIELORRASOS					
10,1	TRATAMIENTO Y PREPARACION CIELORRASO DE HORMIGON VISTO	M2	103,00			
10,4	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE YESO	M2	557,00			
10,6	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE CEMENTO EXTERIOR	M2	280,00			
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS					
11,1	CERAMICA ESMALTADA 20X20 1º CALIDAD	M2	151,00			
11,2	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN LOCALES SANITARIOS (PORTAROLLO, PERCHAS, ETC) POR BAÑO	U	15,00			
11,3	M-35 MESADA DE GRANITO GRIS MARA ESPESOR 2,5CM	M2	6,00			
12	CARPINTERIAS					
12,1	PROV Y COLOCACION DE PUERTAS					
	(PC1) PUERTA DE CHAPA	U	1,00			
	(PC6) PUERTA DE CHAPA	U	2,00			
	(PP1 / PP3) PUERTA PLACA	U	22,00			
	(PP2 / PP4) PUERTA PLACA	U	8,00			
	(PR1) PUERTA REJA	U	1,00			
	(PS3A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	2,00			
	(PS4) PUERTA DE SEGURIDAD	U	1,00			
12,2	PROV Y COLOCACION DE REJAS					
	(R3) REJA	U	18,00			
	(R4) REJA	U	9,00			
	(R7) REJA	U	8,00			
12,3	PROV Y COLOCACION DE VENTANAS					
	(VA3) VENTANA ALUMINIO	U	18,00			
	(VA4) VENTANA ALUMINIO	U	9,00			
	(VA7 / VA9) VENTANA ALUMINIO	U	8,00			
	(VA12 / VA13) VENTANA ALUMINIO	U	6,00			
	(VS5) VENTANA SEGURIDAD	U	2,00			
	(VS8) VENTANA SEGURIDAD PUESTO CONTROL	U	1,00			
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS					
13,1	VIDRIO 3+3 CON COLOCACION	M2	111,28			
13,2	ESPEJOS PARA PERSONAL LOCALES SANITARIOS	U	9,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

13,4	ESPEJOS PARA SANITARIOS DISCAPACITADOS	U	2,00			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
14,1	INSTALACION AGUA CORRIENTE					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 20MM	ML	18,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 32MM	ML	32,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 50MM	ML	20,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 40MM	ML	16,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	7,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN38	U	10,00			
14,2	ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA COCINA FV 416.61 O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INODORO A PEDESTAL DE LOZA LINEA MAYO O EQUIV.	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTO TAPA DE INODORO LINEA FERRUM O EQUIV.	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MINGUITORIO OVAL MOD MTN O EQUIV.	U	5,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE DEPOSITO DE MINGUITORIO 4LTS	U	5,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS TIPO LINEA MAYO CON COLUMNA 3 AGUJERO	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO FV 221.10 O EQUIV.	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO BLANCO P/ DISCAPACITADO MODELO IETJ B O EQUIV.	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS P/ DISCAPACITADO MODELO LET1FB O EQUIV.	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 80CM VTEB8 O EQUIV.	U	4,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 60CM VTEB O EQUIV.	U	4,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO DISCAPACITADOS FV 361,03A O EQUIV.	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE FLEXIBLE MALLADO DE ACERO INOXIDABLE FV DE 30 CM O EQUIV.	U	22,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BACHAS LAVATORIO	U	7,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BACHAS COCINAS SIMPLES	U	1,00			
14,3	INSTALACION CLOACAL					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 160MM	ML	9,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 110MM	ML	58,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 63MM	ML	18,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 50MM	ML	8,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 40MM	ML	16,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE P.P.A. CON REJA DE PVC Y ACCESORIOS	U	8,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE B.A. CON ACCESORIOS	U	13,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMARA DE INSPECCION DE 60X60CM	U	3,00			
	CAÑERÍA DE VENTILACION DE 50 MM Y VENT SUBSIDIARIA	PISO	2,00			
14,4	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE DN76 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	34,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE POLVO QUIMICO TRICLASE ABC 5KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE DE ANHIDRIDO CARBONICO BC 7KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE NICHOS PARA HIDRANTE	U	2,00			
	EQUIPO RODANTE PARA MATAFUEGOS (INCLUYE MATAFUEGO 50KG)	U	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

15	INSTALACION ELECTRICA					
15,1	INSTALACION					
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-BO	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ES NORMALES	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ESENCIALES	U	1,00			
	TABLERO DE EFECTOS	U	1,00			
	PUESTA A TIERRA TABLEROS	U	4,00			
	BOCA DE ILUMINACION	U	139,00			
	BOCA DE TOMACORIENTE	U	75,00			
	COLOCACION DE ARTEFACTOS	U	139,00			
	REFLECTOR 1X100	U	4,00			
	PLAFON CON DIFUSOR 1X12W LED	U	4,00			
	ARTEFACTO 2X36 CON LOUVER	U	43,00			
	ESTANCO DIFUSOR 2X36	U	54,00			
	TORTUGA FUNDICION 100W REDONDA BLANCA	U	9,00			
	ARTEFACTO TIPO E (Emergencia)	U	25,00			
	TENDIDO DE BANDEJA PORTACABLE	ML	75,00			
	CAJA DE CONEXION DE PORTON EXCLUSA VEHICULAR	U	2,00			
	CAJA DE CONEXIO ROOF TOP SOBRE LOSA	U	1,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO	U	5,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO CON SIRENA	U	1,00			
	SIRENA DE INCENDIO CON FLASH DIRECCIONABLE	U	1,00			
	PULSADOR INCENDIO / PANICO	U	2,00			
	CONDUCTOR MULTIPOLAR	ML	400,00			
	PC CON DOS MONITORES 42"	U	2,00			
	BOCA DE TV	U	2,00			
	NVR	U	1,00			
	RACK MURAL 40 UNIDADES	U	1,00			
	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	200,00			
	SWITCH POE 24 BOCAS	U	6,00			
	CABLE UTP	ML	200,00			
	CAMARA PTZ	U	2,00			
	CAMARA BULET FIJA	U	14,00			
	TERMINALES TELEFONICOS / DATOS	U	32,00			
	CONSOLA DE APERTURA DE CERRADURAS A DISTANCIA E INTERCOMUNICADORES TIPO INTERCRON O EQUIV	U	1,00			
16	INSTALACION TERMOMECANICA					
16,1	PROVISION E INSTALACION REJILLAS Y DIFUSORES	U	34,00			
16,2	EXTRACTOR AXIAL	U	1,00			
16,3	PROVISION Y COLOCACION EQUIPOS ROOFTOP TNR 30 (70.000 KCAL/H)	U	1,00			
16,4	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTOS PARA AIRE CENTRAL (con aislación)	ML	178,00			
17	INSTALACION DE GAS					
17,1	INSTALACION DE GAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN38	ML	32,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	1,00			
	REGULADOR INDIVIDUAL CON GABINETE	U	1,00			
18	EQUIPAMIENTO					
18,1	PROV Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTOS					
	A-05 APOYO LATERAL 0,50 X 1,00 X 0,73 M EN MADERA LUSTRADA	U	1,00			
	A-08 ARMARIO ARCHIVO MADERA DE 4 CAJONES. MED.: 1,35 X 0,50 X 0,45M.	U	1,00			
	A-10 ARMARIO BAJO 1,60 X 0,45 X 0,73 M EN MADERA LUSTRADA	U	1,00			
	A-12 ARMARIO C/ 2 PUERTAS Y ESTANTES 0,90 X 0,45 X 1,80 M	U	12,00			
	A-15 ARMARIO METALICO PARA GUARDADO DE LLAVES. MED.: 0,90 X 1,20 X 0,12M.	U	2,00			
	A-25 ANAFE ELÉCTRICO. (2 HORNALLAS)	U	1,00			
	B-10 BANCO LARGO DE VESTUARIO EN MADERA C/ ESTRUCTURA METÁLICA (1,50X0,25M)	U	2,00			
	B-11 BANCO DE HORMIGON PREMOLDEADO Y PINTADO, DIM: 1,50X0,50X0,65 MTS	U	1,00			
	C-50 CESTO DE BASURA PAPELERO CAP. 5 LITROS	U	18,00			
	C-53 CAMBIADOR DE BEBES REBATIBLE EN PLASTICO RÍGIDO PARA AMURAR A PARED	U	2,00			
	E-08 ESCRITORIO 2,00 X 1,00 X 0,73 M C/ 3 CAJONES C/ LLAVE EN MADERA LUSTRADA	U	18,00			
	E-17 ESTANTERIA METALICA ANCHA CON 5 ESTANTES Y TECHO. 0,60M. DE ANCHO.	U	2,00			
	G-04 EQUIPO PARA EL GUARDADO DE ARMAS CORTAS(EDIFICIO EXTERNO)	U	1,00			
	G-06 GAVETEROS METALICOS CON LLAVE P/ GUARDADO DE ARMAS BAJO MESADA	U	1,00			
	H-05 HELADERA BAJO MESADA CAPACIDAD 125L.	U	1,00			
	L-05 LOCKERS (2 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS	U	5,00			
	L-06 LOCKERS (8 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS	U	2,00			
	M-05 MESA RATONA BASE DE MADERA Y PATAS DE CAÑO	U	1,00			
	M-17 MESA DE REUNIONES 2,40 X 0,90 M EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN CEDRO NATURAL	U	1,00			
	M-45 MESADA/MOSTRADOR DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN MELAMINA, MEDIDAS A DEFINIR S/ PROYECTO	U	2,00			
	M-49 MICROONDAS CAPACIDAD: 30L.	U	1,00			
	M-56 MUEBLE BAJO MESADA C/ ESTANTES, CAJONERAS Y PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN MELAMINA, MEDIDAS A DEFINIR S/ PROYECTO SOBRE ZÓCALO DE H°	U	1,00			
	M-57 BIBLIOTECA DE MADERA . MED.: 1,60 X 0,45M	U	1,00			
	M-66 MESADA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FÓRMICA C/ MÉNSULAS P/ AMURAR PARA PUESTO DE CONTROL	U	1,00			
	M-67 MOSTRADOR DE DOBLE ALTURA, (ESCRITORIO Y ALZADA) EN MADERA AGLOMERADA REV. EN FÓRMICA C/ CAJONES Y LLAVES	U	1,00			
	M-68 MESADA P/ LOCUTORIO EN MADERA AGLOMERADA REVESTIDA EN MELAMINA, DIM: S/ PROYECTO	U	1,00			
	M-71 MACETERO DE FIBROCEMENTO DE 40 CM X 36 CM.	U	1,00			
	M-77 MOSTRADOR DE VENTANA EN MADERA MACIZA	U	1,00			
	P-06 PAPELERA DOBLE METALICA DE CHAPA PERFORADA AMURADA A PISO O PARED	U	2,00			
	P-09 PERCHERO DE PIE EN MADERA	U	5,00			
	P-11 PERCHERO METÁLICO DE PARED DE TRES BRAZOS	U	10,00			
	P-13 PIZARRON MELAMINICO BLANCO 1,50 X 1,00 M	U	1,00			
	S-02 SILLÓN 2 CUERPOS TAPIZADO EN SÍMIL CUERO	U	1,00			
	S-07 SILLA C/ APOYABRAZOS GIRATORIA TAPIZADA EN CUERO	U	11,00			
	S-15 SILLA PLASTICA IGNIFUGA APILABLE	U	1,00			
	S-19 SILLA TIPO P/ OFICINA C/ APOYABRAZOS Y RUEDAS	U	21,00			
	S-22 SILLÓN C/ RESPALDAR ALTO Y APOYABRAZOS GIRATORIO TAPIZADO EN CUERO	U	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	T-06 TABURETE ALTO REGULACIÓN ALTURA C/RUEDAS	U	3,00			
	T-11 SILLAS EN TANDEM 4 ASIENTOS TAPIZADO EN ECOCUERO	U	4,00			
19	PINTURAS					
19,1	PINTURA INTERIOR	M2	695,00			
19,2	PINTURA EXTERIOR	M2	500,00			
19,3	PINTURA SOBRE CAPINTERIAS Y ELEMENTOS METALICOS	M2	50,00			
19,4	PINTURA SOBRE CIELORRASO	M2	557,00			
19,5	PINTURA SOBRE CIELORRASO DE H° VISTO	M2	103,00			
20	ALAMBRADAS					
20,3	ALAMBRADAS					
	ALAMBRADA PERIMETRAL DE 4,50 MTS lado interno	ML	1.060,00			
	ALAMBRADA PERIMETRAL DE 4,50 MTS lado externo	ML	1.103,00			
	TIERRA DE NADIE - TRATAMIENTO	M2	8.455,00			
20,4	GARITAS DE SEGURIDAD calculadas para 3 unidades					
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	12,00			
	VIGAS DE FUNDACIÓN H21 FE 130 KG/M3	M3	4,50			
	TABIQUE/COLUMNA PREMOLDEADO	M3	36,00			
	ENTREPISO METALICO S/PROYECTO	M2	42,00			
	CABINA EN STELL FRAME CON ABERTURAS Y TERMINACIONES S/PROYECTO	M2	12,42			
	CUBIERTA METALICA CON ESTRUCTURA Y ZINGUERIAS	M2	57,00			
	ESCALERA METALICA CARACOL Y BARANDAS DE ENTREPISO	GL	3,00			
	INSTALACION ELECTRICA GENERAL CON ARTEFACTOS	GL	3,00			
	INSTALACION SANITARIA GENERAL CON ARTEFACTOS	GL	3,00			
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR					
21,1	PREPARACION Y MOLDEADO DE TERRENO - PROVISION, COLOCACION DE TIERRA NEGRA Y SIEMBRA	M2	5.000,00			
22	PAVIMENTOS					
22,1	BASE SUELO CEMENTO (ESPESOR 15 CM)	M2	1.534,00			
22,2	PAVIMENTO DE HORMIGON ESP 15CM	M2	1.534,00			
23	VARIOS					
23,1	LIMPIEZA PERIODICA DE OBRA	MES	9,00			
23,2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	DIARIO	5,00			
23,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL						

SUP	745,51
\$/M2	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

TOTAL DE EDIFICIOS - EDIFICIO EXTERNO Y GARITAS	UNIDAD	2,00		
---	--------	------	--	--

OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF EPS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	PRECIO ITEM	SUBTOTAL	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2.1	DOCUMENTOS PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00				
2.2	PLANOS CONFORME OBRA Y MUNICIPALES	GL	1,00				
3	ESTRUCTURAS						
3,1	ESTRUCTURA DE HORMIGON						
	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1,00				
	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	431,83				
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	1.727,00				
	VIGAS DE FUNDACIÓN H21 FE 130 KG/M3	M3	321,00				
	BASES DE HORMIGON ARMADO H21 FE 50 KG/M3	M3	110,00				
	TRONCOS DE COLUMNAS H21 FE 85 KG/M3	M3	27,00				
	LOSAS PREMOLDEADAS	M3	626,00				
	VIGAS PREMOLDEADAS	M3	355,00				
	COLUMNAS PREMOLDEADAS	M3	85,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO INTERIOR	M2	1.271,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO CON AISLACIÓN	M2	3.572,00				
3,2	ESTRUCTURA METALICA						
3,2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA METÁLICA	M2	6.709,00				
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES						
4,1	MAMPOSTERÍA DE BLOQUE DE H° 19X19X40 MACIZADO	M2	1.096,00				
4,3	MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO 12X18X33	M2	723,00				
4,4	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO 18X18X33	M2	1.828,00				
5	 AISLACIONES						
5,1	AISLACION BAJO PISO EN TERRENO NATURAL	M2	8.637,00				
6	REVOQUES						
6,1	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO O BAJO ENLUCIDO INTERIOR	M2	772,00				
6,2	JAHARRO Y ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	M2	6.522,00				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
7,1	CARPETA DE CEMENTO IMPERMEABLE 1:3 + HIDRÓFUGO	M2	73,50				
7,2	CONTRAPISO DE HORMIGON LIMANO SOBRE LOSA (ESP 10 CM)	M2	73,50				
7,3	CONTRAPISO DE HP SOBRE TERRENO ESP 12 CM	M2	84,36				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

7,4	BADEN DE Hº BORDE PISO GALERIA	ML	600,00			
7,6	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM	M2	2.294,00			
7,7	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM CON ENDURECEDOR DE SUPERFICIE	M2	1.003,00			
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS					
8,1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 20X20 JUNTA FINA EMPASTINADA	M2	58,00			
8,2	ZOCALO CEMENTO ALISADO H=10CM	ML	1.184,00			
8,3	PISO MOSAICO GRANITICO 30X30 BASE BLANCA	M2	4.036,00			
8,4	ZOCALO GRANITICO H=10CM	ML	1.420,00			
9	CUBIERTAS					
9,1	CUBIERTA METALICA/NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	6.709,00			
9,2	AISLACION EN CUBIERTA METALICA CON MEMBRANA ALUMINIZADA	M2	6.709,00			
9,3	TECHADO CON MEMBRANA GEOTEXTIL TOTALMENTE TRANSITABLE	M2	73,50			
9,4	REVESTIMIENTO VERTICAL DE CHAPA SIMIL CUBIERTA	M2	667,00			
9,5	ZINGUERIA-BABETAS Y CUMBRERAS	ML	700,00			
10	CIELORRASOS					
10,1	TRATAMIENTO Y PREPARACION CIELORRASO DE HORMIGON VISTO	M2	4.817,00			
10,2	CIELORRASO DE SEGURIDAD MALLA DE 10MM	M2	1.984,00			
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS					
11,1	CERAMICA ESMALTADA 20X20 1º CALIDAD	M2	772,00			
11,2	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN LOCALES SANITARIOS (PORTAROLLO, PERCHAS, ETC) POR BAÑO	U	29,00			
11,3	M-35 MESADA DE GRANITO GRIS MARA ESPESOR 2,5CM	M2	24,00			
12	CARPINTERIAS					
12,1	PROV Y COLOCACION DE PUERTAS					
	CE1 - PANEL DIVSORIO PLEGABLE	U	1,00			
	CE2 - PANEL VIDRIADO CON PUERTA	U	12,00			
	CE3 - PANEL VIDRIADO CON PUERTA	U	3,00			
	CE4 - PANEL VIDRIADO FIJO	U	2,00			
	(PC1/PC2/PC3) PUERTA DE CHAPA	U	73,00			
	(PC5/PC6) PUERTA DE CHAPA	U	15,00			
	(PC10) PUERTA DE CHAPA DOBLE HOJA	U	7,00			
	(PC11) PUERTA DE CHAPA DOBLE HOJA	U	4,00			
	(PC12) PUERTA DE CHAPA	U	5,00			
	(PC13) PUERTA DE CHAPA	U	48,00			
	(PC14) PUERTA DE CHAPA DOBLE HOJA	U	2,00			
	(PC15) PUERTA DE CHAPA CORTA	U	9,00			
	(PP2 / PP3 /PP4) PUERTA PLACA	U	17,00			
	(PS1 / PS2 / PS3) PUERTA DE SEGURIDAD (APERTURA MANUAL)	U	68,00			
	(PS3A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	4,00			
	(PV1) PUERTA DE CHAPA CON FRENTE VIDRIADO	U	2,00			
	(PV2) PUERTA DE CHAPA CON FRENTE VIDRIADO	U	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

12,2	PROV Y COLOCACION DE REJAS					
	(R2) REJA EN GALERIA	U	25,00			
	(P) PUERTA EN GALERIA	U	6,00			
12,3	PROV Y COLOCACION DE VENTANAS					
	(VA2) VENTANA ALUMINIO	U	2,00			
	(VA3) VENTANA ALUMINIO	U	1,00			
	(VA6) VENTANA ALUMINIO	U	6,00			
	(VC1) VENTANA DE CHAPA	U	60,00			
	(VC2) VENTANA DE CHAPA	U	5,00			
	(VC3) FRENTE VIDRIADO DE SEGURIDAD	U	6,00			
	(VC4) FRENTE VIDRIADO DE SEGURIDAD	U	1,00			
	(VC5) VENTANA DE CHAPA	U	1,00			
	(VC6) VENTANA DE CHAPA	U	2,00			
	(VS17) VENTANA SEGURIDAD	U	2,00			
	(VS22) VENTANA SEGURIDAD	U	29,00			
	(VS1) VENTANA SEGURIDAD	U	128,00			
	(VS3) VENTANA SEGURIDAD	U	28,00			
	(VS4) VENTANA SEGURIDAD	U	18,00			
	(VS7) VENTANA SEGURIDAD	U	6,00			
	(VS8) VENTANA SEGURIDAD PUESTO CONTROL	U	4,00			
	(VS9) VENTANA CHAPA CON ALEATADO DE VENTILACION Y VIDRIO	U	19,00			
	(VS9A) VENTANA CHAPA CON ALEATADO DE VENTILACION Y VIDRIO	U	19,00			
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS					
13,1	VIDRIO 3+3 CON COLOCACION	M2	412,00			
13,2	ESPEJOS PARA PERSONAL LOCALES SANITARIOS	U	26,00			
13,3	ESPEJOS PARA SANITARIOS INTERNOS	U	31,00			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
14,1	INSTALACION AGUA CORRIENTE					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 20MM	ML	340,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 32MM	ML	126,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 75MM	ML	310,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 50MM	ML	165,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 40MM	ML	332,50			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	34,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN38	U	51,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 3/4" PARA AGUA	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 2" PARA AGUA	U	2,00			
14,2	ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA COCINA FV 416.61 O EQUIV.	U	21,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO A PEDESTAL DE LOZA LINEA MAYO O EQUIV.	U	35,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTO TAPA DE INODORO LINEA FERRUM O EQUIV.	U	35,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BIDET	U	8,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS TIPO LINEA MAYO CON COLUMNA 3 AGUJERO	U	35,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO FV 221.10 O EQUIV.	U	35,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA DUCHA FV 109.61 O EQUIV.	U	9,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO BLANCO P/ DISCAPACITADO MODELO IETJ B O EQUIV.	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS P/ DISCAPACITADO MODELO LET1FB O EQUIV.	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 80CM VTEB8 O EQUIV.	U	12,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 60CM VTEB O EQUIV.	U	12,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO DISCAPACITADOS FV 361,03A O EQUIV.	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE LAVATORIO FV 0344 CON PULSADOR O EQUIV.	U	68,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE INODORO COBRA KF3.402 CON PULSADOR O EQUIV.	U	68,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE FLEXIBLE MALLADO DE ACERO INOXIDABLE FV DE 30 CM O EQUIV.	U	136,00			
	PROVISION Y COLOCACION BACHAS LAVATORIO	U	8,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BACHAS COCINAS SIMPLES	U	21,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANILLAS DE SERVICIO 1/2 PARA PILETONES	U	4,00			
	INODORO ANTIVANDALICO	U	27,00			
	LAVATORIO ANTIVANDALICO	U	27,00			
14,3	INSTALACION CLOACAL					
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 160MM	ML	236,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 110MM	ML	494,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 63MM	ML	162,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 50MM	ML	24,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 40MM	ML	134,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE P.P.A. CON REJA DE PVC Y ACCESORIOS	U	32,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE B.A. CON ACCESORIOS	U	143,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARA DE INSPECCION DE 60X60CM	U	13,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARA DE INSPECCION DE 100X60CM	U	1,00			
	CAÑERIA DE VENTILACION DE 50 MM Y VENT SUBSIDIARIA	PISO	18,00			
	INTERCEPTOR DE TAPAS/ GRASAS	U	3,00			
14,4	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA DE DN76 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	460,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE POLVO QUIMICO TRICLASE ABC 5KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	28,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE DE ANHIDRIDO CARBONICO BC 7KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE NICHOS PARA HIDRANTE	U	10,00			
15	INSTALACION ELECTRICA					
15,1	INSTALACION					
	TABLERO SECCIONAL PRINCIPAL	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO SECCIONAL	U	22,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO DE EFECTOS	U	9,00			
	PUESTA A TIERRA TABLEROS	U	32,00			
	BOCA DE ILUMINACION	U	1.068,00			
	BOCA DE TOMACORIENTE	U	520,00			
	COLOCACION DE ARTEFACTOS	U	1.068,00			
	ARTEFACTO 2X18 LED ANTIVANDALICO	U	257,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	ARTEFACTO 1X12 LED ANTIVANDALICO	U	7,00			
	ARTEFACTO 2X18 CON LOUVER	U	282,00			
	ESTANCO DIFUSOR 2X18	U	199,00			
	TORTUGA FUNDICION 100W REDONDA BLANCA	U	100,00			
	ARTEFACTO COLGANTE 1X100 LED	U	42,00			
	REFLECTOR 1X100	U	45,00			
	ARTEFACTO TIPO E (Emergencia)	U	120,00			
	ARTEFACTO TIPO E TIPO MODELO 8091 LED DE ATOMLUX (Emergencia)	U	16,00			
	TENDIDO DE BANDEJA PORTACABLE	ML	340,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO	U	54,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO CON SIRENA	U	4,00			
	DETECTOR COMBINADO	U	20,00			
	SIRENA DE INCENDIO CON FLASH DIRECCIONABLE	U	4,00			
	PULSADOR INCENDIO / PANICO	U	16,00			
	CONDUCTOR MULTIPOLAR	ML	850,00			
	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	420,00			
	PC CON DOS MONITORES 42"	U	8,00			
	RACK MURAL 40 UNIDADES	U	6,00			
	DISCOS RIGIDOS 6TB Y 4TB RESGUARDO INFORMACION	GL	1,00			
	BOCA DE TV	U	4,00			
	CENTRAL TELEFONICA IP	U	1,00			
	TERMINALES TELEFONICOS / DATOS	U	113,00			
	DOMO IP 2.0MPX	U	82,00			
	CAMARA BULET FIJA	U	10,00			
	CONSOLA DE APERTURA DE CERRADURAS A DISTANCIA E INTERCOMUNICADORES TIPO INTERCRON O EQUIV	GL	2,00			
	NVR	U	1,00			
16	INSTALACION TERMOMECANICA					
16,1	PROVISION E INSTALACION REJILLAS Y DIFUSORES	U	84,00			
16,2	EXTRACTOR AXIAL	U	2,00			
16,3	PROVISION Y COLOCACION EQUIPOS ROOFTOP TNR 30 (70.000 KCAL/H)	U	2,00			
16,4	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTOS PARA AIRE CENTRAL (con aislación)	ML	430,00			
16,5	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 3000 FRIG/H	U	5,00			
16,6	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2200 FRIG/H	U	10,00			
16,7	PROVISION E INSTALACION DE ESTUFAS TIRO BALANCEADO	U	27,00			
16,8	PROVISION E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	U	68,00			
17	INSTALACION DE GAS					
17,1	INSTALACION					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN38	ML	100,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN25	ML	127,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN19	ML	82,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN13	ML	76,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	42,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE 160LT	U	5,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE 250LT	U	1,00			
	A-25-PROVISION Y COLOCACION DE ANAFE GAS NATURAL 2 HORNALLAS	U	7,00			
	REGULADOR INDIVIDUAL CON GABINETE	U	6,00			
18	EQUIPAMIENTO					
18,1	PROV Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTOS					
	A-01 ALACENA EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN MELAMINA COLOR BLANCO, MEDIDAS A DEFINIR SEGUN PLANO	U	1,00			
	A-05 ARMARIO ARCHIVO METÁLICO DE 4 CAJONES. MED.: 1,35 X 0,50 X 0,45M.	U	5,00			
	A-06 ARCO DETECTOR DE METALES	U	1,00			
	A-07 ARCO FUTBOL METALICO DE EMPOTRAR (EL PAR) Y RED PARA ARCO DE FUTBOL	U	1,00			
	A-09 ARMARIO DE CHAPA ALTO	U	13,00			
	A-10 ARMARIO DE MADERA BAJO. H: 0,75M (1,60 X 0,45M)	U	11,00			
	A-12 ARMARIO DE MADERA ALTO. H: 1,80M (0,90 X 0,45M)	U	49,00			
	A-15 ARMARIO METÁLICO PARA GUARDADO DE LLAVES. MED.: 0,90 X 1,20 X 0,12M.	U	7,00			
	A-16 APOYABRAZOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	U	2,00			
	A-25 ANAFE A GAS (2 HORNALLAS)	U	12,00			
	B-06 BANCO 0,40 X 1,50 X 0,40M ASIENTO MADERA DURA, ESTRUCTURA METÁLICA ANCLADO A PISO	U	4,00			
	B-11 BANCOS DE HORMIGÓN	U	3,00			
	B-13 BANCO METALICO ASIENTO 0,30 M DE DIAM.	U	2,00			
	B-21 BALANZA	U	2,00			
	B-31 BIOMBO PARA CONSULTORIO	U	2,00			
	B-32 BIBLIOTECA ABIERTA SIN PUERTAS C/3 ESTANTES	U	79,00			
	C-05 CARRO DE CURACIONES	U	2,00			
	C-07 CARRO DE PARO	U	1,00			
	C-08 CAMA DOBLE EN MADERA	U	8,00			
	C-12 CAMILLA FIJA ESTANDAR TAPIZADA SIMIL CUERO C/ESTRUCTURA EN CAÑO	U	3,00			
	C-13 CAMILLA DE TRANSFERENCIA	U	1,00			
	C-14 CAMPANA EXTRACTORA DE AIRE SOBRE COCINA	U	3,00			
	C-17 COCINA 4 HORNALLAS REVESTIDA EN CHAPA CINCALUM C/Y HORNO TIPO PIZZERO (0,92X0,63X0,85M)	U	3,00			
	C-19 CARRO PARA DESFIBRILADOR	U	1,00			
	C-20 CAMILLA DE SHOCKROOM	U	1,00			
	C-50 CESTO DE BASURA PAPELERO CAP. 5 LITROS	U	97,00			
	C-52 CESTO DE ACERO INOXIDABLE. CAP.: 5 LTS	U	5,00			
	C-53 CAMBIADOR DE BEBES REBATIBLE EN PLASTICO RIGIDO PARA AMURAR A PARED	U	6,00			
	CO-M-01 MESADA LISA	U	6,00			
	CO-M-03 MESADA DE ACERO INOXIDABLE CON PILETA DE A° I° PARA CONSULTORIOS. DIM.: VER PLANO	U	1,00			
	E-04 ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDO EN MELAMINA C/ 2 CAJONES Y LLAVE, DIM: 1,50 X 0,80 X 0,73 MTS. APROX.	U	15,00			
	E-08 ESCRITORIO CON DOS CAJONES, EN MELAMINA COLOR CEDRO.MED.: 1,50 X 0,70 X H: 0,75 M.	U	40,00			
	E-17 ESTANTERIA METÁLICA ANCHA CON 5 ESTANTES Y TECHO. 0,60M. DE ANCHO.	U	26,00			
	E-26 ELECTROCARDIOGRAFO AUTOMATICO	U	1,00			
	E-28 ESCRITORIO DOCENTE 1,20 X 0,60 MTS	U	14,00			
	G-06 GAVETEROS METÁLICOS CON LLAVE P/ GUARDADO DE ARMAS BAJO MESADA	U	2,00			
	H-01 HELADERA 280 L P/MEDICAMENTOS CONTROL DE TEMPERATURA	U	1,00			
	H-04 HELADERA CON FREEZER CAPACIDAD 360L.	U	3,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

H-05	HELADERA BAJO MESADA CAPACIDAD 125L.	U	9,00		
L-01	LÁMPARA DE PIE MÓVIL	U	4,00		
L-05	LOCKERS (2 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS	U	24,00		
M-02	MONITOR MULTIPARAMETRICO	U	1,00		
M-05	MESA RATONA BASE DE MADERA Y PATAS DE CAÑO PINTADAS	U	2,00		
M-08	MESA DE LUZ DE MADERA.	U	16,00		
M-09	MESA PLASTICA REFORZADA COLOR NEGRO 0,90 Ø MTS.	U	24,00		
M-12	MUEBLE AUXILIAR CON CAJONES, LLAVE Y RUEDAS.	U	5,00		
M-17	MESA DE REUNIONES EN CEDRO NATURAL. MED.: 2,40 X 1,00 X H: 0,75M.	U	3,00		
M-19	MESA DE MADERA Y ESTRUCTURA DE CAÑO, PARA COMEDOR CON 8 SILLAS.	U	6,00		
M-24	MESADA DE ACERO INOXIDABLE CON PILETA DE A° 1° PARA CONSULTORIOS. DIM.: VER PLANO	U	1,00		
M-27	MESA PLÁSTICA REFORZADA APILABLE PARA 6 PERSONAS, COLOR NEGRO. DIMENSIONES 1,80 X 0,80 MTS	U	2,00		
M-30	MESADA DE PREPARACION DE YESO EN ACERO INOXIDABLE . MEDIDA PROMEDIO 2,20X0,80M	U	1,00		
M-45	MESADA/MOSTRADOR DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN MELAMINA, MEDIDAS A DEFINIR S/ PROYECTO	U	4,00		
M-49	MICROONDAS CAPACIDAD: 30 L.	U	19,00		
M-50	MONITOR DESFIBRILADOR	U	1,00		
M-57	BIBLIOTECA DE MADERA . MED.: 1,60 X 0,45M	U	2,00		
M-63	MESA DE CHAPA PARA TALLER DE MANTENIMIENTO	U	3,00		
M-66	MESADA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA C/ MENSULAS P/ AMURAR PARA PUESTO DE CONTROL	U	4,00		
M-68	MESADA P/ LOCUTORIO EN MADERA AGLOMERADA REVESTIDA EN MELAMINA, DIM: S/ PROYECTO	U	2,00		
M-73	MESADA DE HORMIGON CON PILETON PINTADO C/PINTURA EPOXI	U	6,00		
N-01	NEGATOSCOPIO DE 1 PLACA	U	3,00		
P-06	PAPELERA DOBLE METÁLICA DE CHAPA PERFORADA AMURADA A PISO O PARED	U	10,00		
P-09	PERCHERO DE PIE.	U	17,00		
P-11	PERCHERO DE AMURAR.	U	42,00		
P-13	PIZARRA LAMINADA PLÁSTICO BLANCO	U	2,00		
P-17	POSTE DE VOLLEY CON RED	U	1,00		
P-18	PALLET DE PLÁSTICO 0,80 X 1,20	U	12,00		
P-50	PORTA SUERO RODANTE	U	6,00		
Q-02	ALMOHADA 1 PLAZA.	U	16,00		
Q-07	TACHO PLÁSTICO PARA BASURA. CAP.: 60 LTS.	U	13,00		
Q-10	CONTENEDOR DE BASURA CAP.: 1000 LTS.	U	18,00		
Q-11	COLCHON DOS PLAZAS.	U	8,00		
Q-12	JUEGO DE SÁBANAS DOS PLAZAS.	U	8,00		
Q-20	FRAZADAS 2 PLAZAS	U	8,00		
R-03	RESPIRADOR	U	1,00		
R-12	RELOJ DE PARED PARA SHOCKROOM	U	1,00		
S-02	SILLÓN DE UN CUERPO CON APOYABRAZOS.	U	26,00		
S-03	SILLON DE TRES CUERPOS CON APOYABRAZOS.	U	1,00		
S-07	SILLÓN CON APOYABRAZOS Y RESPALDAR ALTO GIRATORIO.	U	20,00		
S-10	SIERRA CORTA YESOS	U	1,00		
S-11	SILLON PARA EXTRACCION DE SANGRE	U	1,00		
S-12	SILLA DE RUEDAS	U	4,00		
S-15	SILLA PLÁSTICA APILABLE REFORZADA NEGRA	U	114,00		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	S-16 SILLA PLÁSTICA C/ESTRUCTURA METÁLICA APILABLE.	U	61,00			
	S-18 SILLA TIPO OFICINA GIRATORIA.	U	16,00			
	S-19 SILLA TIPO OFICINA CON RUEDAS Y APOYABRAZOS.	U	92,00			
	S-20 SILLA UNIVERSITARIA PALETA FIJA DERECHA	U	240,00			
	S-22 SILLA PARA DOCENTE MODELO ANTIGOLPE	U	25,00			
	S-27 SOPORTE METÁLICO DE PARED P/ TELEVISOR LED 42"	U	5,00			
	T-01 TABLERO DE BASQUET P/ EMPOTRAR	U	1,00			
	T-04 TENSÍOMETRO DE PARED	U	3,00			
	T-06 TABURETE ALTO REGULACIÓN ALTURA C/ RUEDAS	U	3,00			
	T-11 SILLAS EN TANDEM 4 ASIENTOS TAPIZADO EN ECOCUERO	U	18,00			
	T-20 TELEVISOR LED 42"	U	5,00			
	V-02 VITRINA DISPENSARIO CON LLAVE	U	5,00			
	V-03 VAJILLERO	U	1,00			
	PLATAFORMA TRANSPORTADORA PARA SILLAS DE RUEDAS MODELO ACCES SYSTEM 30 O EQUIV CURVA C/ DESCANSO PARA SUPERAR UNA ALTURA DE 3M	U	1,00			
19	PINTURAS					
19,1	PINTURA INTERIOR	M2	12.636,00			
19,2	PINTURA EXTERIOR	M2	3.572,00			
19,3	PINTURA SOBRE CAPINTERIAS Y ELEMENTOS METALICOS	M2	1.400,00			
19,5	PINTURA SOBRE CIELORRASO DE H° VISTO	M2	4.817,00			
20	ALAMBRADAS					
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR					
21,1	PREPARACION Y MOLDEADO DE TERRENO - PROVISION, COLOCACION DE TIERRA NEGRA Y SIEMBRA	M2	2.200,00			
22	PAVIMENTOS					
23	VARIOS					
23,1	LIMPIEZA PERIODICA DE OBRA	MES	12,00			
23,2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	DIARIO	5,00			
23,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL						

SUP	6.279,33
\$/M2	

TOTAL DE EDIFICIOS - EDIFICIO EPS	UNIDAD	2,00		
--	---------------	-------------	--	--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X39

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	PRECIO ITEM	SUBTOTAL	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2.1	DOCUMENTOS PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00				
2.2	PLANOS CONFORME OBRA Y MUNICIPALES	GL	1,00				
3	ESTRUCTURAS						
3,1	ESTRUCTURA DE HORMIGON						
	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1,00				
	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	72,66				
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	291,00				
	VIGAS DE FUNDACION H21 FE 130 KG/M3	M3	42,00				
	BASES DE HORMIGON ARMADO H21 FE 50 KG/M3	M3	7,00				
	TRONCOS DE COLUMNAS H21 FE 85 KG/M3	M3	2,65				
	LOSAS PREMOLDEADAS	M3	314,85				
	VIGAS PREMOLDEADAS	M3	68,00				
	COLUMNAS PREMOLDEADAS	M3	9,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO INTERIOR	M2	1.750,71				
	TABIQUE PREMOLDEADO CON AISLACIÓN	M2	790,00				
3,2	ESTRUCTURA METALICA						
	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA METALICA	M2	872,74				
	ESCALERAS METALICAS ACCESO CELDAS P.A.	U	2,00				
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES						
4,1	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 19X19X40 MACIZADO	M2	20,00				
4,2	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 8X19X40 MACIZADO	M2	50,00				
5	AISLACIONES						
5,1	AISLACIÓN BAJO PISO EN TERRENO NATURAL	M2	935,00				
6	REVOQUES						
6,1	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO O BAJO ENLUCIDO INTERIOR	M2	144,00				
6,2	JAHARRO Y ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	M2	40,00				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
7,1	CARPETA DE CEMENTO IMPERMEABLE 1:3 + HIDROFUGO	M2	407,28				
7,2	CONTRAPISO DE HORMIGON LIVANO SOBRE LOSA (ESP 10 CM)	M2	365,00				
7,3	CONTRAPISO DE HP SOBRE TERRENO ESP 12 CM	M2	126,00				
7,6	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM	M2	940,36				
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS						
8,1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 20X20 JUNTA FINA EMPASTINADA	M2	42,28				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

8,2	ZOCALO CEMENTO ALISADO H=10CM	ML	114,00			
8,3	PISO MOSAICO GRANITICO 30X30 BASE BLANCA	M2	1.108,75			
8,4	ZOCALO GRANITICO H=10CM	ML	870,00			
9	CUBIERTAS					
9,1	CUBIERTA METALICA/NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	872,74			
9,2	AISLACION EN CUBIERTA METALICA CON MEMBRANA ALUMINIZADA	M2	872,74			
9,3	TECHADO CON MEMBRANA GEOTEXTIL TOTALMENTE TRANSITABLE	M2	303,00			
9,4	REVESTIMIENTO VERTICAL DE CHAPA SIMIL CUBIERTA	M2	213,00			
9,5	ZINGUERIA-BABETAS Y CUMBRERAS	ML	124,00			
10	CIELORRASOS					
10,1	TRATAMIENTO Y PREPARACION CIELORRASO DE HORMIGON VISTO	M2	1.109,00			
10,3	CIELORRASO APLICADO A LA CAL	M2	132,83			
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS					
11,1	CERAMICA ESMALTADA 20X20 1º CALIDAD	M2	144,00			
11,2	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN LOCALES SANITARIOS (PORTAROLLO, PERCHAS, ETC) POR BAÑO	U	17,00			
11,3	M-35 MESADA DE GRANITO GRIS MARA ESPESOR 2,5CM	M2	1,70			
12	CARPINTERIAS					
12,1	PROV Y COLOCACION DE PUERTAS					
	(PC4) PUERTA DE CHAPA	U	6,00			
	(PC12) PUERTA DE CHAPA	U	36,00			
	(PV1) PUERTA DE CHAPA CON FRENTE VIDRIADO	U	2,00			
	(PP2 / PP4) PUERTA PLACA	U	1,00			
	(PS4) PUERTA DE SEGURIDAD	U	4,00			
	(PS6) PUERTA DE SEGURIDAD DOBLE	U	1,00			
	(PS8) PUERTA DE SEGURIDAD CON PAÑO FIJO	U	1,00			
	(PS9) PUERTA DE SEGURIDAD CON PAÑO FIJO	U	1,00			
	(PS1A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	40,00			
	(PS2A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	7,00			
12,2	PROV Y COLOCACION DE REJAS					
	(PR2) PUERTA REJA EN PLENO	U	10,00			
	(R2) REJA EN PRESODUCTO	U	10,00			
	(P) PUERTA EN PRESODUCTO	U	2,00			
12,3	PROV Y COLOCACION DE VENTANAS					
	(VC3) FRENTE VIDRIADO DE SEGURIDAD	U	10,00			
	(VS17) VENTANA SEGURIDAD	U	2,00			
	(VS18) VENTANA SEGURIDAD	U	4,00			
	(VS2) VENTANA SEGURIDAD	U	80,00			
	(VS4) VENTANA SEGURIDAD	U	10,00			
	(VS7) VENTANA SEGURIDAD	U	8,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS					
13,1	VIDRIO 3+3 CON COLOCACION	M2	184,42			
13,2	ESPEJOS PARA PERSONAL LOCALES SANITARIOS	U	1,00			
13,3	ESPEJOS PARA SANITARIOS INTERNOS	U	44,00			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
14,1	INSTALACION AGUA CORRIENTE					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 20MM	ML	102,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 32MM	ML	48,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 75MM	ML	70,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 50MM	ML	77,60			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 40MM	ML	32,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	34,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO PARA TERMOFUSION DN 20MM	U	10,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 3/4" PARA AGUA	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 2" PARA AGUA	U	40,00			
14,2	ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA COCINA FV 416.61 O EQUIV.	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO A PEDESTAL DE LOZA LINEA MAYO O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTO TAPA DE INODORO LINEA FERRUM O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS TIPO LINEA MAYO CON COLUMNA 3 AGUJERO	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO FV 221.10 O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 80CM VTEB8 O EQUIV.	U	8,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 60CM VTEB O EQUIV.	U	8,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE LAVATORIO FJ 8.102 CON PULSADOR O EQUIV.	U	40,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MEZCLADOR TERMOSTATICO DE DUCHA COBRA KD204 O EQUIV	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE DUCHA COBRA KM 1.00 CON PULSADOR O EQUIV.	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE INODORO COBRA KF3.402 CON PULSADOR O EQUIV.	U	44,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE FLEXIBLE MALLADO DE ACERO INOXIDABLE FV DE 30 CM O EQUIV.	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANILLAS DE SERVICIO 1/2 PARA PILETONES	U	22,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BACHAS COCINAS SIMPLES	U	2,00			
	COMBINADO ANTIVANDALICO	U	38,00			
	INODORO ANTIVANDALICO	U	4,00			
	TERMOTANQUE SOLAR PRESURIZADO 200 LT CON RESIST ELECT Y VALVULA MEZCLADORA	U	4,00			
	INODORO ANTIVANDALICO PARA DISCAPACITADOS	U	2,00			
	PILETA ANTIVANDALICA PARA DISCAPACITADOS	U	2,00			
14,3	INSTALACION CLOACAL					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 160MM	ML	88,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 110MM	ML	171,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 63MM	ML	58,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 50MM	ML	42,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 40MM	ML	64,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE P.P.A. CON REJA DE PVC Y ACCESORIOS	U	19,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE B.A. CON ACCESORIOS	U	18,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARA DE INSPECCION DE 60X60CM	ML	16,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	CAÑERÍA DE VENTILACION DE 50 MM Y VENT SUBSIDIARIA	PISO	10,00			
	INTERCEPTOR DE GRASAS/TRAPOS	U	3,00			
14,4	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERÍA DE DN76 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	26,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERÍA DE DN63 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	19,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERÍA DE DN25 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	20,00			
	SPRINKLER	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE POLVO QUIMICO TRICLASE ABC 5KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	4,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE DE ANHIDRIDO CARBONICO BC 7KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	3,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE NICHOS PARA HIDRANTE	U	2,00			
15	INSTALACION ELECTRICA					
15,1	INSTALACION					
	TABLERO SECCIONAL TIPO TSS	U	2,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ES NORMALES	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ESENCIALES	U	1,00			
	TABLERO DE EFECTOS	U	2,00			
	PUESTA A TIERRA TABLEROS	U	6,00			
	BOCA DE ILUMINACION	U	246,00			
	BOCA DE TOMACORRIENTE	U	137,00			
	COLOCACION DE ARTEFACTOS	U	246,00			
	ARTEFACTO 1X18 LED ANTIVANDALICO	U	80,00			
	ARTEFACTO 1X12 LED ANTIVANDALICO		40,00			
	ARTEFACTO 2X36 CON LOUVER	U	50,00			
	ESTANCO DIFUSOR 2X36	U	5,00			
	TORTUGA FUNDICION 100W REDONDA BLANCA	U	47,00			
	CAMPANA ALUMINIO NEGRA (ALT: 21CM Ø:40CM) C/CABLE	U	12,00			
	ARTEFACTO TIPO E (Emergencia)	U	12,00			
	TENDIDO DE BANDEJA PORTACABLE	ML	170,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO	U	7,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO CON SIRENA	U	1,00			
	DETECTOR COMBINADO	U	4,00			
	SIRENA DE INCENDIO CON FLASH DIRECCIONABLE	U	1,00			
	PULSADOR INCENDIO / PANICO	U	2,00			
	CONDUCTOR MULTIPOLAR	ML	400,00			
	PC CON DOS MONITORES 42"	U	2,00			
	NVR	GL	1,00			
	RACK MURAL 12 UNIDADES	U	2,00			
	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	150,00			
	SWITCH POE 24 BOCAS	U	4,00			
	CABLE UTP	ML	150,00			
	BOCA DE TV	U	2,00			
	DOMO IP 2.0MPX	U	10,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	CAMARA IP FIJA	U	3,00			
	TERMINALES TELEFONICOS / DATOS	U	4,00			
	BOCA DE TELEFONIA PUBLICA	U	4,00			
	CONSOLA DE APERTURA DE CERRADURAS A DISTANCIA E INTERCOMUNICADORES TIPO INTERCRON O EQUIV	GL	2,00			
	SISTEMA SONIDO (CONSOLA CON MICROFONO+MANOS LIBRES+PARLANTE) TIPO INTERCRON	GL	2,00			
16	INSTALACION TERMOMECANICA					
16,1	PROVISION E INSTALACION REJILLAS Y DIFUSORES	U	104,00			
16,4	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTOS PARA AIRE CENTRAL (con aislación)	ML	260,00			
16,9	VENTILADOR EXTRACTOR CENTRIFUGO 3500M3	U	2,00			
16,10	VENTILADOR EXTRACTOR HELICOIDAL 4000M3	U	2,00			
16,11	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	1,00			
17	INSTALACION DE GAS					
17,1	INSTALACION DE GAS					
	REGULADOR INDIVIDUAL CON GABINETE	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN38	ML	15,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN19	ML	28,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN13	ML	12,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE 500LT	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE REJILLAS DE VENTILACION	U	3,00			
	CALEFACTORES DE AIRE A GAS PARA CONDUCTOS GOODMAN GMP150 O EQUIV	U	4,00			
18	EQUIPAMIENTO					
18,1	PROV Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTOS					
	A-15 ARMARIO METÁLICO PARA GUARDADO DE LLAVES. MED.: 0,90 X 1,20 X 0,12M.	U	2,00			
	B-08 BANCO METALICO 0,45 x 0,25 m	U	8,00			
	B-13 BANCO METALICO ASIENTO 0,30 m de diám.	U	76,00			
	B-15 BARRA PARA DISCAPACITADOS AMURADA A PARED	U	4,00			
	B-17 BANCO DE CHAPA 0,45X0,25 REBATIBLE AMURADO A PARED	U	2,00			
	B-22 PASAPAPELES EMBUTIDO EN MURO	U	2,00			
	C-10 CAMA METALICA 1,95 x 0,83 m	U	78,00			
	C-50 CESTO DE BASURA PAPELERO CAP. 5 LITROS	U	8,00			
	E-04 ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDO EN MELAMINA C/ 2 CAJONES Y LLAVE, DIM: 1,50 X 0,80 X 0,73 MTS. APROX.	U	4,00			
	E-10 ESCRITORIO METALICO DE CELDA	U	40,00			
	H-04 HELADERA CON FREEZER CAPACIDAD 360L.	U	4,00			
	L-05 LOCKERS (2 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS - SECTOR COCINA	U	2,00			
	M-12 MUEBLE AUXILIAR CON CAJONES, LLAVE Y RUEDAS.	U	2,00			
	M-20 MESA DE REUNIONES Ø 120 cm	U	2,00			
	M-49 MICROONDAS CAPACIDAD: 30 L.	U	4,00			
	M-64 MESADA DE HORMIGON TERMINADA CON PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	2,00			
	M-65 MESA METALICA CON ASIENTOS PARA 6 COMENSALES	U	14,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	M-66 MESADA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FÓRMICA C/ MÉNSULAS P/ AMURAR PARA PUESTO DE CONTROL	U	2,00			
	M-73 MESADA CON PILETON DE HORMIGON CO N PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	2,00			
	P-11 PERCHERO DE AMURAR	U	8,00			
	Q-01 COLCHÓN 1 PLAZA.	U	78,00			
	Q-02 ALMOHADA 1 PLAZA.	U	78,00			
	Q-03 JUEGO DE SÁBANAS 1 PLAZA.	U	78,00			
	Q-04 FRAZADA 1 PLAZA.	U	78,00			
	Q-06 JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA Y VASO PARA INTERNOS	U	78,00			
	Q-08 CONTENEDOR PLÁSTICO PARA BASURA. CAP.: 240 LTS.	U	10,00			
	S-15 SILLA PLÁSTICA IGNÍFUGA APILABLE	U	82,00			
	S-16 SILLA PLÁSTICA C/ESTRUCTURA METÁLICA APILABLE	U	16,00			
	S-18 SILLA TIPO P/ OFICINA TAPIZADA EN TELA	U	4,00			
	S-19 SILLA TIPO OFICINA CON RUEDAS Y APOYABRAZOS	U	2,00			
	S-27 SOPORTE METÁLICO DE PARED P/ TELEVISOR LED 32"	U	4,00			
	T-01 TABLERO DE BASQUET PARA EMPOTRAR	U	2,00			
	T-14 TAQUILLA METALICA CON ESTANTES Y BARRAL 0,70 x 0,80 x 0,30 m	U	78,00			
	T-20 TELEVISOR LED 42"	U	2,00			
19	PINTURAS					
19,1	PINTURA INTERIOR	M2	4.287,42			
19,2	PINTURA EXTERIOR	M2	790,00			
19,3	PINTURA SOBRE CAPINTERIAS Y ELEMENTOS METALICOS	M2	50,00			
19,4	PINTURA SOBRE CIELORRASO DE H° VISTO	M2	1.109,00			
19,5	PINTURA SOBRE CIELORRASO	M2	132,83			
20	ALAMBRADAS					
20,1	CONCERTINA DE SEGURIDAD EN PATIO	ML	64,00			
20,2	CERCO METALICO ENTRE EDIFICIOS. ALTURA DE 4,00M ("B")	ML	12,25			
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR					
21,1	PREPARACION Y MOLDEADO DE TERRENO - PROVISION, COLOCACION DE TIERRA NEGRA Y SIEMBRA	M2	3.300,00			
22	PAVIMENTOS					
23	VARIOS					
23,1	LIMPIEZA PERIODICA DE OBRA	MES	12,00			
23,2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	DIARIO	5,00			
23,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL						

SUP	1.441,00
------------	-----------------



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

\$/M2

TOTAL DE EDIFICIOS - EDIFICIO ALOJAMIENTO 2X39	UNIDAD	2,00		
--	--------	------	--	--

OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	PRECIO ITEM	SUBTOTAL	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2.1	DOCUMENTOS PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00				
2.2	PLANOS CONFORME OBRA Y MUNICIPALES	GL	1,00				
3	ESTRUCTURAS						
3,1	ESTRUCTURA DE HORMIGON						
	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1,00				
	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	72,66				
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	291,00				
	VIGAS DE FUNDACION H21 FE 130 KG/M3	M3	42,00				
	BASES DE HORMIGON ARMADO H21 FE 50 KG/M3	M3	7,00				
	TRONCOS DE COLUMNAS H21 FE 85 KG/M3	M3	2,65				
	LOSAS PREMOLDEADAS	M3	314,85				
	VIGAS PREMOLDEADAS	M3	68,00				
	COLUMNAS PREMOLDEADAS	M3	9,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO INTERIOR	M2	1.750,71				
	TABIQUE PREMOLDEADO CON AISLACIÓN	M2	790,00				
3,2	ESTRUCTURA METALICA						
	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA METALICA	M2	872,74				
	ESCALERAS METALICAS ACCESO CELDAS P.A.	U	2,00				
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES						
4,1	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 19X19X40 MACIZADO	M2	20,00				
4,2	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 8X19X40 MACIZADO	M2	50,00				
5	AISLACIONES						
5,1	AISLACIÓN BAJO PISO EN TERRENO NATURAL	M2	935,00				
6	REVOQUES						
6,1	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO O BAJO ENLUCIDO INTERIOR	M2	144,00				
6,2	JAHARRO Y ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	M2	40,00				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
7,1	CARPETA DE CEMENTO IMPERMEABLE 1:3 + HIDROFUGO	M2	407,28				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

7,2	CONTRAPISO DE HORMIGON LIVANO SOBRE LOSA (ESP 10 CM)	M2	365,00			
7,3	CONTRAPISO DE HP SOBRE TERRENO ESP 12 CM	M2	126,00			
7,6	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM	M2	940,36			
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS					
8,1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 20X20 JUNTA FINA EMPASTINADA	M2	42,28			
8,2	ZOCALO CEMENTO ALISADO H=10CM	ML	114,00			
8,3	PISO MOSAICO GRANITICO 30X30 BASE BLANCA	M2	1.108,75			
8,4	ZOCALO GRANITICO H=10CM	ML	870,00			
9	CUBIERTAS					
9,1	CUBIERTA METALICA/NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	872,74			
9,2	AISLACION EN CUBIERTA METALICA CON MEMBRANA ALUMINIZADA	M2	872,74			
9,3	TECHADO CON MEMBRANA GEOTEXTIL TOTALMENTE TRANSITABLE	M2	303,00			
9,4	REVESTIMIENTO VERTICAL DE CHAPA SIMIL CUBIERTA	M2	213,00			
9,5	ZINGUERIA-BABETAS Y CUMBRERAS	ML	124,00			
10	CIELORRASOS					
10,1	TRATAMIENTO Y PREPARACION CIELORRASO DE HORMIGON VISTO	M2	1.109,00			
10,3	CIELORRASO APLICADO A LA CAL	M2	132,83			
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS					
11,1	CERAMICA ESMALTADA 20X20 1º CALIDAD	M2	144,00			
11,2	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN LOCALES SANITARIOS (PORTAROLLO, PERCHAS, ETC) POR BAÑO	U	17,00			
11,3	M-35 MESADA DE GRANITO GRIS MARA ESPESOR 2,5CM	M2	1,70			
12	CARPINTERIAS					
12,1	PROV Y COLOCACION DE PUERTAS					
	(PC4) PUERTA DE CHAPA	U	6,00			
	(PC12) PUERTA DE CHAPA	U	36,00			
	(PV1) PUERTA DE CHAPA CON FRENTE VIDRIADO	U	2,00			
	(PP2 / PP4) PUERTA PLACA	U	1,00			
	(PS4) PUERTA DE SEGURIDAD	U	4,00			
	(PS6) PUERTA DE SEGURIDAD DOBLE	U	1,00			
	(PS8) PUERTA DE SEGURIDAD CON PAÑO FIJO	U	1,00			
	(PS9) PUERTA DE SEGURIDAD CON PAÑO FIJO	U	1,00			
	(PS1A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	40,00			
	(PS2A) PUERTA DE SEGURIDAD	U	7,00			
12,2	PROV Y COLOCACION DE REJAS					
	(PR2) PUERTA REJA EN PLENO	U	10,00			
	(R2) REJA EN PRESODUCTO	U	10,00			
	(P) PUERTA EN PRESODUCTO	U	2,00			
12,3	PROV Y COLOCACION DE VENTANAS					
	(VC3) FRENTE VIDRIADO DE SEGURIDAD	U	10,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	(VS17) VENTANA SEGURIDAD	U	2,00			
	(VS18) VENTANA SEGURIDAD	U	4,00			
	(VS2) VENTANA SEGURIDAD	U	80,00			
	(VS4) VENTANA SEGURIDAD	U	10,00			
	(VS7) VENTANA SEGURIDAD	U	8,00			
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS					
13,1	VIDRIO 3+3 CON COLOCACION	M2	184,42			
13,2	ESPEJOS PARA PERSONAL LOCALES SANITARIOS	U	1,00			
13,3	ESPEJOS PARA SANITARIOS INTERNOS	U	44,00			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
14,1	INSTALACION AGUA CORRIENTE					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 20MM	ML	102,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 32MM	ML	48,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CAÑERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 75MM	ML	70,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 50MM	ML	77,60			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 40MM	ML	32,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	34,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO PARA TERMOFUSION DN 20MM	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 3/4" PARA AGUA	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 2" PARA AGUA	U	40,00			
14,2	ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA COCINA FV 416.61 O EQUIV.	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO A PEDESTAL DE LOZA LINEA MAYO O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTO TAPA DE INODORO LINEA FERRUM O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS TIPO LINEA MAYO CON COLUMNA 3 AGUJERO	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO FV 221.10 O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE LAVATORIO FJ 8.102 CON PULSADOR O EQUIV.	U	40,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MEZCLADOR TERMOSTATICO DE DUCHA COBRA KD204 O EQUIV	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE DUCHA COBRA KM 1.00 CON PULSADOR O EQUIV.	U	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE INODORO COBRA KF3.402 CON PULSADOR O EQUIV.	U	44,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE FLEXIBLE MALLADO DE ACERO INOXIDABLE FV DE 30 CM O EQUIV.	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANILLAS DE SERVICIO 1/2 PARA PILETONES	U	22,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE BACHAS COCINAS SIMPLES	U	2,00			
	COMBINADO ANTIVANDALICO	U	40,00			
	INODORO ANTIVANDALICO	U	4,00			
	TERMOTANQUE SOLAR PRESURIZADO 200 LT CON RESIST ELECT Y VALVULA MEZCLADORA	U	4,00			
14,3	INSTALACION CLOACAL					
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 160MM	ML	88,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 110MM	ML	171,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 63MM	ML	58,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 50MM	ML	42,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 40MM	ML	64,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE P.P.A. CON REJA DE PVC Y ACCESORIOS	U	19,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE B.A. CON ACCESORIOS	U	18,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMARA DE INSPECCION DE 60X60CM	ML	16,00			
	CAÑERIA DE VENTILACION DE 50 MM Y VENT SUBSIDIARIA	PISO	10,00			
	INTERCEPTOR DE GRASAS/TRAPOS	U	3,00			
14,4	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA DE DN76 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	26,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE DN63 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	19,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA DE DN25 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	20,00			
	SPRINKLER	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE POLVO QUIMICO TRICLASE ABC 5KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	4,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE DE ANHIDRIDO CARBONICO BC 7KG (CON GABINETEY SEÑALIZACIONES)	U	3,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACION DE NICHOPARA HIDRANTE	U	2,00			
15	INSTALACION ELECTRICA					
15,1	INSTALACION					
	TABLERO SECCIONAL TIPO TSS	U	2,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ES NORMALES	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ESENCIALES	U	1,00			
	TABLERO DE EFECTOS	U	2,00			
	PUESTA A TIERRA TABLEROS	U	6,00			
	BOCA DE ILUMINACION	U	246,00			
	BOCA DE TOMACORIENTE	U	137,00			
	COLOCACION DE ARTEFACTOS	U	246,00			
	ARTEFACTO 2X18 LED ANTIVANDALICO	U	80,00			
	ARTEFACTO 1X12 LED ANTIVANDALICO	U	40,00			
	ARTEFACTO 2X18 CON LOUVER	U	50,00			
	ESTANCO DIFUSOR 2X18	U	5,00			
	TORTUGA FUNDICION 100W REDONDA BLANCA	U	47,00			
	CAMPANA ALUMINIO NEGRA (ALT: 21CM Ø:40CM) C/CABLE	U	12,00			
	ARTEFACTO TIPO E (Emergencia)	U	12,00			
	TENDIDO DE BANDEJA PORTACABLE	ML	170,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO	U	7,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO CON SIRENA	U	1,00			
	DETECTOR COMBINADO	U	4,00			
	SIRENA DE INCENDIO CON FLASH DIRECCIONABLE	U	1,00			
	PULSADOR INCENDIO / PANICO	U	2,00			
	CONDUCTOR MULTIPOLAR	ML	400,00			
	PC CON DOS MONITORES 42"	U	2,00			
	NVR	GL	1,00			
	RACK MURAL 12 UNIDADES	U	2,00			
	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	150,00			
	SWITCH POE 24 BOCAS	U	4,00			
	CABLE UTP	ML	150,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	BOCA DE TV	U	2,00			
	DOMO IP 2.0MPX	U	10,00			
	CAMARA IP FIJA	U	3,00			
	TERMINALES TELEFONICOS / DATOS	U	4,00			
	BOCA DE TELEFONIA PUBLICA	U	4,00			
	CONSOLA DE APERTURA DE CERRADURAS A DISTANCIA E INTERCOMUNICADORES TIPO INTERCRON O EQUIV	GL	2,00			
	SISTEMA SONIDO (CONSOLA CON MICROFONO+MANOS LIBRES+PARLANTE) TIPO INTERCRON	GL	2,00			
16	INSTALACION TERMOMECANICA					
16,1	PROVISION E INSTALACION REJILLAS Y DIFUSORES	U	104,00			
16,4	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTOS PARA AIRE CENTRAL (con aislación)	ML	260,00			
16,9	VENTILADOR EXTRACTOR CENTRIFUGO 3500M3	U	2,00			
16,10	VENTILADOR EXTRACTOR HELICOIDAL 4000M3	U	2,00			
16,11	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	1,00			
17	INSTALACION DE GAS					
17,1	INSTALACION DE GAS					
	REGULADOR INDIVIDUAL CON GABINETE	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN38	ML	15,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN19	ML	28,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN13	ML	12,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	6,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE 500LT	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE REJILLAS DE VENTILACIÓN	U	3,00			
	CALEFACTORES DE AIRE A GAS PARA CONDUCTOS GOODMAN GMP150 O EQUIV	U	4,00			
18	EQUIPAMIENTO					
18,1	PROV Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTOS					
	A-15 ARMARIO METÁLICO PARA GUARDADO DE LLAVES. MED.: 0,90 X 1,20 X 0,12M.	U	2,00			
	B-08 BANCO METALICO 0,45 x 0,25 m	U	10,00			
	B-13 BANCO METALICO ASIENTO 0,30 m de diám.	U	80,00			
	B-22 PASAPAPELES EMBUTIDO EN MURO	U	2,00			
	C-10 CAMA METALICA 1,95 x 0,83 m	U	80,00			
	C-50 CESTO DE BASURA PAPELERO CAP. 5 LITROS	U	8,00			
	E-04 ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDO EN MELAMINA C/ 2 CAJONES Y LLAVE, DIM: 1,50 X 0,80 X 0,73 MTS. APROX.	U	4,00			
	E-10 ESCRITORIO METALICO DE CELDA	U	40,00			
	H-04 HELADERA CON FREEZER CAPACIDAD 360L.	U	4,00			
	L-05 LOCKERS (2 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS - SECTOR COCINA	U	2,00			
	M-12 MUEBLE AUXILIAR CON CAJONES, LLAVE Y RUEDAS.	U	2,00			
	M-20 MESA DE REUNIONES Ø 120 cm	U	2,00			
	M-49 MICROONDAS CAPACIDAD: 30 L.	U	4,00			
	M-64 MESADA DE HORMIGON TERMINADA CON PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	2,00			
	M-65 MESA METALICA CON ASIENTOS PARA 6 COMENSALES	U	14,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	M-66 MESADA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FÓRMICA C/ MÉNSULAS P/ AMURAR PARA PUESTO DE CONTROL	U	2,00			
	M-73 MESADA CON PILETON DE HORMIGON CO N PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	2,00			
	P-11 PERCHERO DE AMURAR	U	8,00			
	Q-01 COLCHÓN 1 PLAZA.	U	80,00			
	Q-02 ALMOHADA 1 PLAZA.	U	80,00			
	Q-03 JUEGO DE SÁBANAS 1 PLAZA.	U	80,00			
	Q-04 FRAZADA 1 PLAZA.	U	80,00			
	Q-06 JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA Y VASO PARA INTERNOS	U	80,00			
	Q-08 CONTENEDOR PLÁSTICO PARA BASURA. CAP.: 240 LTS.	U	10,00			
	S-15 SILLA PLÁSTICA IGNÍFUGA APILABLE	U	80,00			
	S-16 SILLA PLÁSTICA C/ESTRUCTURA METÁLICA APILABLE	U	16,00			
	S-18 SILLA TIPO P/ OFICINA TAPIZADA EN TELA	U	4,00			
	S-19 SILLA TIPO OFICINA CON RUEDAS Y APOYABRAZOS	U	2,00			
	S-27 SOPORTE METÁLICO DE PARED P/ TELEVISOR LED 32"	U	4,00			
	T-01 TABLERO DE BASQUET PARA EMPOTRAR	U	2,00			
	T-14 TAQUILLA METALICA CON ESTANTES Y BARRAL 0,70 x 0,80 x 0,30 m	U	80,00			
	T-20 TELEVISOR LED 42"	U	2,00			
19	PINTURAS					
19,1	PINTURA INTERIOR	M2	4.287,42			
19,2	PINTURA EXTERIOR	M2	790,00			
19,3	PINTURA SOBRE CAPINTERIAS Y ELEMENTOS METALICOS	M2	50,00			
19,4	PINTURA SOBRE CIELORRASO DE H° VISTO	M2	1.109,00			
19,5	PINTURA SOBRE CIELORRASO	M2	132,83			
20	ALAMBRADAS					
20,1	CONCERTINA DE SEGURIDAD EN PATIO	ML	64,00			
20,2	CERCO METALICO ENTRE EDIFICIOS. ALTURA DE 4,00M ("B")	ML	12,25			
21	SEÑALIZACIÓN, PARQUIZACIÓN, EQUIPAMIENTO EXTERIOR					
21,1	PREPARACION Y MOLDEADO DE TERRENO - PROVISION, COLOCACION DE TIERRA NEGRA Y SIEMBRA	M2	3.300,00			
22	PAVIMENTOS					
23	VARIOS					
23,1	LIMPIEZA PERIODICA DE OBRA	MES	12,00			
23,2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	DIARIO	5,00			
23,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL						

SUP

1.441,00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

\$/M2

TOTAL DE EDIFICIOS - EDIFICIO ALOJAMIENTO 2X40	UNIDAD	6,00		
--	--------	------	--	--

OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - EDIF ALOJAMIENTO 2X60

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	PRECIO ITEM	SUBTOTAL	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2.1	DOCUMENTOS PROYECTO EJECUTIVO	GL	1,00				
2.2	PLANOS CONFORME OBRA Y MUNICIPALES	GL	1,00				
3	ESTRUCTURAS						
3,1	ESTRUCTURA DE HORMIGON						
	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1,00				
	HORMIGON DE LIMPIEZA	M3	84,72				
	PLATEA DE HORMIGON ARMADO 80 KG/M3	M3	339,00				
	VIGAS DE FUNDACION H21 FE 130 KG/M3	M3	28,00				
	BASES DE HORMIGON ARMADO H21 FE 50 KG/M3	M3	18,00				
	TRONCOS DE COLUMNAS H21 FE 85 KG/M3	M3	2,20				
	LOSAS PREMOLDEADAS	M3	48,22				
	VIGAS PREMOLDEADAS	M3	17,86				
	COLUMNAS PREMOLDEADAS	M3	23,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO INTERIOR	M2	972,00				
	TABIQUE PREMOLDEADO CON AISLACIÓN	M2	696,00				
3,2	ESTRUCTURA METALICA						
3,2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA METALICA	M2	1.067,12				
4	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES						
4,1	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 19X19X40 MACIZADO	M2	92,00				
4,2	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE H° 8X19X40 MACIZADO	M2	79,00				
4,3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO 12X18X33	M2	21,00				
5	AISLACIONES						
5,1	AISLACIÓN BAJO PISO EN TERRENO NATURAL	M2	930,00				
6	REVOQUES						
6,1	JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO O BAJO ENLUCIDO INTERIOR	M2	255,00				
6,2	JAHARRO Y ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	M2	129,00				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
7,1	CARPETA DE CEMENTO IMPERMEABLE 1:3 + HIDROFUGO	M2	194,23				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

7,2	CONTRAPISO DE HORMIGON LIVANO SOBRE LOSA (ESP 10 CM)	M2	104,53				
7,5	RELLENO CON SUELO SELECCIONADO Y CONTRAPISO DE CASCOTE EN PUESTO DE CONTROL - ESPESOR S/DISEÑO EN PLANO	M2	29,30				
7,6	CARPETA DE CEMENTO PEINADO / RODILLADO ESP 4MM	M2	867,02				
8	SOLADOS -SOLIAS-ZOCALOS						
8,1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 20X20 JUNTA FINA EMPASTINADA	M2	89,70				
8,2	ZOCALO CEMENTO ALISADO H=10CM	ML	290,00				
8,3	PISO MOSAICO GRANITICO 30X30 BASE BLANCA	M2	797,33				
8,4	ZOCALO GRANITICO H=10CM	ML	154,00				
9	CUBIERTAS						
9,1	CUBIERTA METALICA/NO INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	1.067,12				
9,2	AISLACION EN CUBIERTA METALICA CON MEMBRANA ALUMINIZADA	M2	1.067,12				
9,5	ZINGUERIA-BABETAS Y CUMBRERAS	ML	94,00				
10	CIELORRASOS						
10,1	TRATAMIENTO Y PREPARACION CIELORRASO DE HORMIGON VISTO	M2	229,53				
10,2	CIELORRASO DE SEGURIDAD MALLA DE 10MM	M2	762,00				
10,4	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE YESO	M2	33,97				
10,5	CIELORRASO METALICO BAJO ALEROS	M2	114,20				
11	REVESTIMIENTOS MARMOLES Y GRANITOS						
11,1	CERAMICA ESMALTADA 20X20 1º CALIDAD	M2	255,00				
11,2	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN LOCALES SANITARIOS (PORTAROLLO, PERCHAS, ETC) POR BAÑO	U	27,00				
11,4	MESADAS Y PILETAS DE HºAº	M3	1,10				
12	CARPINTERIAS						
12,1	PROV Y COLOCACION DE PUERTAS						
	(PC2) PUERTA DE CHAPA	U	1,00				
	(PC4) PUERTA DE CHAPA	U	10,00				
	(PV1) PUERTA DE CHAPA CON FRENTE VIDRIADO	U	2,00				
	(PC9) PUERTA DE CHAPA DOBLE	U	2,00				
	(PP2 / PP4) PUERTA PLACA	U	1,00				
	(PS2) PUERTA DE SEGURIDAD	U	6,00				
	(PS4) PUERTA DE SEGURIDAD	U	4,00				
12,2	PROV Y COLOCACION DE REJAS						
	(R2) REJA EN PRESODUCTO	U	3,00				
	(P) PUERTA EN PRESODUCTO	U	1,00				
12,3	PROV Y COLOCACION DE VENTANAS						
	(VC3) FRENTE VIDRIADO DE SEGURIDAD	U	2,00				
	(VS2) VENTANA SEGURIDAD	U	40,00				
	(VS3) VENTANA SEGURIDAD	U	8,00				
	(VS4) VENTANA SEGURIDAD	U	3,00				
	(VS20) VENTANA SEGURIDAD	U	8,00				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	(VS21) VENTANA SEGURIDAD	U	2,00			
13	VIDRIOS, CRISTALES, POLICARBONATOS Y ESPEJOS					
13,1	VIDRIO 3+3 CON COLOCACION	M2	77,00			
13,2	ESPEJOS PARA PERSONAL LOCALES SANITARIOS	U	1,00			
13,3	ESPEJOS PARA SANITARIOS INTERNOS	U	17,00			
14	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
14,1	INSTALACION AGUA CORRIENTE					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 20MM	ML	90,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 32MM	ML	28,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 75MM	ML	62,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 50MM	ML	24,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANERIA DE CAÑO PARA TERMOFUSION PN 25 DN 40MM	ML	44,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	41,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO PARA TERMOFUSION DN 20MM	U	16,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN38	U	23,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 3/4" PARA AGUA	U	16,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE ESFERICA DE 2" PARA AGUA	U	8,00			
14,2	ARTEFACTOS Y GRIFERIAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO A PEDESTAL DE LOZA LINEA MAYO O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE ASIENTO TAPA DE INODORO LINEA FERRUM O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIOS TIPO LINEA MAYO CON COLUMNA 3 AGUJERO	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO FV 221.10 O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERIA PARA DUCHA COBRA KM 1.00 CON PULSADOR O EQUIV.	U	16,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MEZCLADOR TERMOSTATICO DE DUCHA COBRA KD204 O EQUIV	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE INODORO COBRA KF3.402 CON PULSADOR O EQUIV.	U	12,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS DE LAVATORIO FV 0344 CON PULSADOR O EQUIV.	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE FLEXIBLE MALLADO DE ACERO INOXIDABLE FV DE 30 CM O EQUIV.	U	24,00			
	PROVISION Y COLOCACION BACHAS LAVATORIO	U	1,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANILLAS DE SERVICIO 1/2 PARA PILETONES	U	36,00			
	INODORO ANTIVANDALICO	U	11,00			
	LAVATORIO ANTIVANDALICO	U	1,00			
	TERMOTANQUE SOLAR PRESURIZADO 200LT CON RESIST ELECT Y VALVULA MEZCLADORA	U	6,00			
14,3	INSTALACION CLOACAL					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 160MM	ML	46,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 110MM	ML	82,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 63MM	ML	26,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE DESAGÜE CLOACAL DIAM 50MM	ML	24,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE DESAGUE CLOACAL DIAM 40MM	ML	36,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE P.P.A. CON REJA DE PVC Y ACCESORIOS	U	12,00			
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE B.A. CON ACCESORIOS	U	31,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARA DE INSPECCION DE 60X60CM	U	6,00			
	CAÑERIA DE VENTILACION DE 50 MM Y VENT SUBSIDIARIA	PISO	5,00			
	INTERCEPTOR DE GRASAS/TRAPOS	U	2,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

14,4	INSTALACION CONTRA INCENDIO					
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE DN76 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	18,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE DN63 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	10,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CANERIA DE DN25 A.S.T.M. A-53 SCH 40	ML	12,00			
	SPRINKLER	U	2,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE POLVO QUIMICO TRICLASE ABC 5KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	3,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGO A BASE DE ANHIDRIDO CARBONICO BC 7KG (CON GABINETE Y SEÑALIZACIONES)	U	3,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE NICHOS PARA HIDRANTE	U	2,00			
	EQUIPO RODANTE PARA MATAFUEGOS (INCLUYE MATAFUEGO 50KG)	U	2,00			
15	INSTALACION ELECTRICA					
15,1	INSTALACION					
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-BO	U	2,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ES NORMALES	U	1,00			
	TABLERO SECCIONAL TIPO TS-ESENCIALES	U	1,00			
	TABLERO DE EFECTOS	U	2,00			
	PUESTA A TIERRA TABLEROS	U	6,00			
	BOCA DE ILUMINACION	U	82,00			
	BOCA DE TOMACORRIENTE	U	174,00			
	COLOCACION DE ARTEFACTOS	U	82,00			
	REFLECTOR 1X100	U	3,00			
	ARTEFACTO COLGANTE LED 1X100 W MOON 100 DE BAE O EQUIVALENTE	U	26,00			
	ARTEFACTO 1X18 LED ANTIVANDALICO	U	6,00			
	ARTEFACTO 2X36 CON LOUVER	U	30,00			
	ESTANCO DIFUSOR 2X36	U	4,00			
	TORTUGA FUNDICION 100W REDONDA BLANCA	U	2,00			
	ARTEFACTO TIPO E TIPO MODELO 2020 LED DE ATOMLUX (Emergencia)	U	8,00			
	ARTEFACTO TIPO E TIPO MODELO 8091 LED DE ATOMLUX (Emergencia)	U	6,00			
	TENDIDO DE BANDEJA PORTACABLE	ML	180,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO	U	12,00			
	DETECTOR MULTICRITERIO CON SIRENA	U	1,00			
	SIRENA DE INCENDIO CON FLASH DIRECCIONABLE	U	1,00			
	PULSADOR INCENDIO / PANICO	U	2,00			
	CONDUCTOR MULTIPOLAR	ML	320,00			
	PC CON DOS MONITORES 42"	U	2,00			
	NVR	GL	1,00			
	RACK MURAL 12 UNIDADES	U	2,00			
	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	120,00			
	SWITCH POE 24 BOCAS	U	4,00			
	CABLE UTP	ML	140,00			
	DOMO IP 2.0MPX	U	6,00			
	CAMARA IP FIJA	U	9,00			
	TERMINALES TELEFONICOS / DATOS	U	4,00			
	BOCA DE TELEFONIA PUBLICA	U	4,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	CONSOLA DE APERTURA DE CERRADURAS A DISTANCIA E INTERCOMUNICADORES TIPO INTERCRON O EQUIV	GL	2,00			
	SISTEMA SONIDO (CONSOLA CON MICROFONO+MANOS LIBRES+PARLANTE) TIPO INTERCRON	GL	2,00			
16	INSTALACION TERMOMECANICA					
16,1	PROVISION E INSTALACION REJILLAS Y DIFUSORES	U	48,00			
16,2	EXTRACTOR AXIAL	U	2,00			
16,4	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTOS PARA AIRE CENTRAL (con aislación)	ML	186,00			
16,11	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	U	1,00			
16,12	CALEFACTORES DE AIRE A GAS PARA CONDUCTOS GOODMAN GMP150 O EQUIV	U	4,00			
17	INSTALACION DE GAS					
17,1	INSTALACION DE GAS					
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN51	ML	35,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN38	ML	16,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO DE HIERRO NEGRO CON PROTECCION EPOXI DN13	ML	18,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE LLAVE DE PASO DN13	U	8,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE 500LT	U	4,00			
	PROVISION Y COLOCACION DE REJILLAS DE VENTILACIÓN	U	3,00			
	REGULADOR INDIVIDUAL CON GABINETE	U	1,00			
18	EQUIPAMIENTO					
18,1	PROV Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTOS					
	A-15 ARMARIO METÁLICO PARA GUARDADO DE LLAVES. MED.: 0,90 X 1,20 X 0,12M.	U	2,00			
	B-08 BANCO METALICO 0,45 x 0,25 m	U	14,00			
	B-22 PASAPAPELES EMBUTIDO EN MURO	U	2,00			
	C-50 CESTO DE BASURA PAPELERO CAP. 5 LITROS	U	4,00			
	E-04 ESCRITORIO DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDO EN MELAMINA C/ 2 CAJONES Y LLAVE, DIM: 1,50 X 0,80 X 0,73 MTS. APROX.	U	2,00			
	H-04 HELADERA CON FREEZER CAPACIDAD 360 L	U	4,00			
	L-05 LOCKERS (2 PUERTAS) PARA EL GUARDADO DE PERTENENCIAS - SECTOR COCINA	U	2,00			
	L-07 LOCKER CON ESTANTES PARA INTERNOS	U	120,00			
	M-12 MUEBLE AUXILIAR CON CAJONES, LLAVE Y RUEDAS.	U	2,00			
	Mesa plástica reforzada apilable para 6 personas, color negro. Dimensiones 1,80 x 0,80 mts	U	20,00			
	M-49 MICROONDAS CAPACIDAD: 30 L.	U	4,00			
	M-64 MESADA DE HORMIGON TERMINADA CON PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	2,00			
	M-66 MESADA DE MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FÓRMICA C/ MÉNSULAS P/ AMURAR PARA PUESTO DE CONTROL	U	2,00			
	M-73 MESADA CON PILETON DE HORMIGON CON PINTURA EPOXI S/PROYECTO	U	8,00			
	P-11 PERCHERO DE AMURAR	U	4,00			
	Q-01 COLCHÓN 1 PLAZA.	U	120,00			
	Q-02 ALMOHADA 1 PLAZA.	U	120,00			
	Q-03 JUEGO DE SÁBANAS 1 PLAZA.	U	120,00			
	Q-04 FRAZADA 1 PLAZA.	U	120,00			
	Q-06 JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA Y VASO PARA INTERNOS	U	120,00			
	Q-08 CONTENEDOR PLÁSTICO PARA BASURA. CAP.: 240 LTS.	U	10,00			
	S-15 SILLA PLÁSTICA IGNÍFUGA APILABLE	U	140,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	S-16 SILLA PLÁSTICA C/ESTRUCTURA METÁLICA APLABLE	U	4,00			
	S-18 SILLA TIPO P/ OFICINA TAPIZADA EN TELA	U	2,00			
	S-19 SILLA TIPO OFICINA CON RUEDAS Y APOYABRAZOS	U	2,00			
	S-27 SOPORTE METALICO DE PARED P/ TELEVISOR LED 32"	U	4,00			
	T-01 TABLERO DE BASQUET PARA EMPOTRAR	U	4,00			
	T-20 TELEVISOR LED 42"	U	4,00			
19	PINTURAS					
19,1	PINTURA INTERIOR	M2	2.748,00			
19,2	PINTURA EXTERIOR	M2	696,00			
19,3	PINTURA SOBRE CAPINTERIAS Y ELEMENTOS METALICOS	M2	50,00			
19,4	PINTURA SOBRE CIELORRASO	M2	33,97			
19,5	PINTURA SOBRE CIELORRASO DE H° VISTO	M2	229,53			
20	ALAMBRADAS					
20,1	CONCERTINA DE SEGURIDAD EN PATIO	ML	102,00			
20,2	CERCO METÁLICO ENTRE EDIFICIOS. ALTURA DE 4,00M ("B")	ML	6,00			
21	SENALIZACION, PARQUIZACION, EQUIPAMIENTO EXTERIOR					
22	PAVIMENTOS					
23	VARIOS					
23,1	LIMPIEZA PERIODICA DE OBRA	MES	12,00			
23,2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	DIARIO	5,00			
23,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL						

SUP	1.028,32
\$/M2	

TOTAL DE EDIFICIOS - EDIFICIO ALOJAMIENTO 2X60	UNIDAD	4,00		
---	---------------	-------------	--	--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 8. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

EJEMPLO

Rubro: Contrapiso
 Item: Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m H 21 elaborado
 Unidad: \$ / Módulo

GCBA								
Obra: Licitación Pública N°								
PLANILLA DE COTIZACIONES								
ASIGNACION DE INDICES	N°	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
	A	MATERIALES						
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
		SUBTOTAL A	\$					
	B	MANO DE OBRA						
	1	Oficial	Hs					
	2	Ayudante	Hs					
		SUBTOTAL B	\$					
	C	Cargas Sociales	%					
		SUBTOTAL C	\$					
	D	EQUIPOS						
		SUBTOTAL D	\$					
	E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$					
	F	GASTOS GENERALES	%					
		SUBTOTAL F	\$					
	G	SUBTOTAL COSTO (E+F)						
	H	BENEFICIO	%					
		SUBTOTAL H	\$					
	I	COSTO FINANCIERO	%					
		SUBTOTAL I	\$					
	J	SUBTOTAL COSTO (G+H+I)	\$					
	K	IMPUESTOS	%					
		SUBTOTAL J	\$					
		TOTAL PRECIOSUNITARIO (J+K)	\$					

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación "A" 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N 23.928).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Subsecretaría de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Av. Martín García 346/50 5º Piso
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/espresenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: "-----" y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° "...../....."
Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCBA a los Oferentes.

La empresa no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP),

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El GCBA no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCBA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación. Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCBA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del GCBA, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente;

Firma/s del/los Representante/s Legal/es
Nombre de la Empresa o UT
Sello de la empresa/Unión Transitoria



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II. Aspectos técnicos

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Certificado de capacidad de contratación anual expedido por autoridad competente..
 - b) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior.
- Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.
- c) Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco (5) años, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria, indicando ubicación, costo y tipo de contrato.
 - d) Listado de las obras de similares características a la licitada, realizadas durante los últimos diez (10) años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa.
 - e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses su capacidad de ejecución afectada.
 - f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección.
 - g) Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual. (Formularios Nros. 5 y 6).
 - h) Nómina del personal superior propuesto para la obra.
 - i) Nómina del personal a afectar a la obra indicando sus características profesionales y técnicas.
 - j) Representante Técnico, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo.
 - k) Constancias de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y pagos realizados en los últimos seis (6) meses al citado Organismo.

NOTA: En relación a los incisos c), d) y e), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la Recepción Definitiva de la misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que convalida el Acta).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO III. Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Subsecretaría de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Av. Martín García 346/50 5º Piso
Buenos Aires
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "-----" y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº "....." Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto Oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente;

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la Empresa o UT



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO IV. Ley N° 269 TEXTO CONSOLIDADO AL 29-02-2016 POR LA LEY N° 5.666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016)

LEY P- N° 269

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

Artículo 2° - Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Artículo 3° - La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Artículo 4° - Las Instituciones y los Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden abrir cuentas corrientes, otorgar tarjetas de crédito, habilitaciones, concesiones, licencias o permisos a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de tener que designar como personal de planta permanente, transitoria o personal contratado, la Dirección de Recursos Humanos debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro a fin de que éste lo comunique al Juez, si correspondiere.

Artículo 5° - Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surge la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Artículo 6° - Se exceptúa de lo normado en el artículo 4° a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará una licencia provisoria por única vez que caducará al año de otorgada, sólo podrá ser renovada en caso de acreditar la baja en el Registro de conformidad con lo establecido en artículo 3°.

Artículo 7° - Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Artículo 8° - Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 9° - El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de todos los/as postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Artículo 10 - La Dirección de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de las designaciones de Ministros/as del Poder Ejecutivo, Directores/as de Agencia, Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as Generales, Directores/as Generales Adjuntos/as, Plantas de Gabinete y todo aquel funcionario/a propuesto/a por el Gobierno de la Ciudad para ocupar cargos con



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

responsabilidad funcional. En su caso, debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro, a fin de que este lo comunique al Juez, si correspondiere.

Artículo 11 - El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4° respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Artículo 12 - El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionados en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO V. MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por _____ del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con domicilio en Av. Martín García 346/50, 5º Piso, y la firma _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por _____ con D.N.I. N° _____, en su carácter de _____ de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° _____, que tramitó por Expediente N° _____, llamada para ejecutar la obra _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:-----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.-----
- d) Planos Generales y planillas.-----
- e) Planos de detalle.-----
- f) Oferta.-----
- g) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$) que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en 12 (doce) meses corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.-----

CLAUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año _____,-----



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

ANEXO VI. ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY N° 2809 (consolidada por la Ley N° 5666) Y REGLAMENTARIAS.

OBRA:CPF V - MARCOS PAZ - LIC 2		10/08/2018
RUBROS	% DE INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	33,00	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION DE DGEyC-GCBA
HORMIGON ELABORADO	19,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 011545401
INSTALACION SANITARIA	10,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 71363203
INSTALACION ELECTRICA	12,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 110463401
CARPINTERIAS	6,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 30421203
EQUIPOS / AMORTIZACION EQUIPOS	4,00	DECRETO 1295/2002 ART 15 inc j) Equipos-Amortización de equipos
TRANSPORTE	3,00	Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA Cod. 140333601 Gasoil
COSTO FINANCIERO	3,00	BNA-TNA
GASTOS GENERALES	10,00	DECRETO 1295/2002 ART. 15 ITEM p) DEL ANEXO
TOTAL	100,00	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

LEY 2809 (texto consolidado Ley N° 5666)

Artículo 1°.- Establécese el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 #. El presente régimen será aplicable, con los alcances y modalidades previstas en esta Ley y su reglamentación, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente se establezca la aplicación de esta norma. El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor. Se encuentran excluidas del régimen que se establece en la presente Ley las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, de concesión de Obra y de servicios, licencias y permisos.

Artículo 2°.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente Ley, adquieran la variación promedio que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo 2°. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente ley.

Artículo 4°.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Artículo 5°.- Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período.

Artículo 6°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán según corresponda de acuerdo a las pautas y metodología que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2° de la presente, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente y conforme lo fije la reglamentación de la presente. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación establecido en la presente Ley, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda. Se podrán certificar adecuaciones provisionales sucesivas, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 9°.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 10.- Las obras, servicios y bienes que no se hayan ejecutado, prestado o entregado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras o servicios que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado nacional o estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por la presente ley.

Cláusula Transitoria 1ª.- En los casos de Licitaciones con oferta económica presentada en sobre cerrado y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre sin abrir, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en la presente. En el caso que los oferentes de las licitaciones mencionadas en este artículo desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los pliegos de Bases y Condiciones. En estos contratos, un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Cláusula Transitoria 2ª.- En los casos de obras adjudicadas, con contratos firmados sin inicio de obra o contratos en ejecución, el contratista podrá acogerse al régimen de la presente ley. Para ello, deberá notificar fehacientemente al GCABA en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la reglamentación de la presente ley. Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes de entrada en vigencia de la presente ley, desde los precios del último Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, utilizando a tal efecto el siguiente procedimiento:

- A. Se considerarán las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del DNU N° 2/2003 #.
- B. Se desagregará la mano de obra, la cual se ajustará de conformidad con las variaciones del o los convenios colectivos de la o las actividades que correspondan.
- C. A los precios que correspondan de acuerdo a la última variación de referencia del artículo 1° del D.N.U. N° 2/03 #, con las modificaciones del inciso B, se adicionará un periodo de ajustados de esa fecha, hasta la entrada en vigencia de la presente ley, independientemente del porcentaje de variación promedio de los precios ocurrida en este último período.
- D. Los precios así obtenidos serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.
- E. Las redeterminaciones que correspondan a períodos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán calculadas conforme las disposiciones del D.N.U. N° 02/2003 # y su Decreto Reglamentario N° 2119/2003 #, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5° del D.N.U N° 02/2003 #.

Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de conformidad con las reglas de la presente ley. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

DECRETO N° 127/14

APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS - PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS - OFERTAS ECONÓMICAS QUE HUBIERAN SIDO PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA FIJACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Buenos Aires, 03 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 2.095, 2.809 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1.312/08, 159/09 y el 49/13, y el Expediente electrónico N° 2014-03510888- MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.809 se estableció un "Régimen de Redeterminación de Precios", aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente así lo establezcan;

Que a través de la modificación efectuada a la Ley N° 2.809 por su similar N° 4.763, se dispuso la aplicación del Régimen precitado, con los alcances y modalidades allí previstas, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente se establezca la aplicación de la misma;

Que la Ley N° 2.809 establece que el principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor;

Que asimismo la Ley en estudio excluye del régimen las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, de concesión de obra y de servicios, licencias y permisos;

Que por Decreto N° 1.312/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.809;

Que en atención a ello, mediante la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la "Metodología de Redeterminación de Precios" a la que debían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por dicha Ley;

Que al respecto, cabe destacar que los contratos de suministro y de servicios, se encuentran previstos en la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764;

Que en consecuencia, a los fines de la aplicación efectiva de las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.763, resulta necesario el dictado de la reglamentación correspondiente que contemple los nuevos supuestos alcanzados por el Régimen en estudio;

Que en este orden de ideas, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al "Régimen de Redeterminación de Precios" conforme fuera arriba detallado, resulta procedente, encomendar al Ministerio de Hacienda la aprobación de la "Metodología de Redeterminación de Precios", de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley N° 4.763, y la presente reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809, que como Anexo I (IF-2014-03566566-MHGC) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda aprueba la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también, fija el porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, en base a las pautas que surgen de los artículos 4° y 5° de la Ley que por el presente se reglamenta.

Artículo 3°.- En los contratos de suministros, los Pliegos de Bases y Condiciones que regulen la contratación deberán prever el procedimiento específico de Redeterminación de Precios, previa intervención del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Los Ministros, y Secretarios del Poder Ejecutivo, y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, aprueban las redeterminaciones definitivas de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros.

Artículo 5°.- Los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, aprueban las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley

N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros siempre que tuvieran previsto un mecanismo que habilite el procedimiento de redeterminación de precios.

Artículo 6°.- El titular de la Jurisdicción comitente podrá delegar en el Ministro de Hacienda o en funcionarios con rango no inferior a Director General la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros.

Artículo 7°.- Los contratos de obra, de locación de servicios y de servicios públicos que no se encuentren alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 2.809, a los efectos de solicitar las adecuaciones provisorias de precios deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto y de la Metodología de Adecuación Provisoria que apruebe el Ministerio de Hacienda.

Artículo 8°.- La Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda deberá intervenir, con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones correspondientes a contrataciones de obras, de servicios, de servicios públicos y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación definitiva y adecuación provisorias de precios.

Artículo 9°.- El Ministerio de Hacienda dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y la presente reglamentación.

Artículo 10.- Deróganse los Decretos Nros. 1.312/08, 159/09 y 49/13, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 11.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 12.- A las ofertas económicas que hubieran sido presentadas con anterioridad a la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia que se establezca por aplicación del artículo 2° de la Ley N° 2.809, se les aplica un porcentaje de variación promedio de referencia de siete por ciento (7 %), o el que hubiera sido establecido por los pliegos de bases y condiciones respectivos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 13.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO I

Artículo 1º.- La presente reglamentación será aplicable a los contratos de obra, de servicios, y de suministros adjudicados y a aquellos que se encuentren en ejecución al momento de entrada en vigencia de la presente reglamentación.

Artículo 2º.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior al porcentaje que determina el Ministerio de Hacienda, respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 3º.- La variación de referencia se determinará como máximo en forma trimestral, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. El porcentaje de la variación de referencia promedio así determinado permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior, el que solo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución que lo fije. En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales

o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago. Deben incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada contrato la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios, la cual, deberá contener, como mínimo:

- a. La solicitud del contratista.
- b. Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c. El incremento de la obra, de servicio o del suministro, en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d. Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e. En caso de obras públicas, la nueva curva de inversiones y el plan de trabajo aprobado.
- f. Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el artículo 9º de la Ley.
- g. En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de adecuación provisorio correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 4º.- Los adicionales y modificaciones de obra, de servicios y de suministros serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, aplicándose asimismo las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato a ese momento.

Artículo 5º.- Sin reglamentar.

Artículo 6º.- A los efectos del procedimiento de redeterminación de precios, la solicitud debe respetar la estructura presentada en la oferta, debiendo contemplarse las siguientes pautas:

- a) Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el contrato conforme la metodología que establezca a tal efecto el Ministerio de Hacienda,
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones deben incluir como normativa aplicable la Ley N° 2.809 y la presente reglamentación. Asimismo, cada Jurisdicción debe incluir en la documentación licitatoria, la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la presente reglamentación.
- c) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, entre el mes en que se haya alcanzado el porcentaje de variación de referencia y el mes anterior a la presentación de la oferta, o el mes de la última redeterminación, según corresponda en cada caso.
- c) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices que oportunamente indicará el Ministerio de Hacienda.
- d) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, al inicio del mes en que se produzca la variación que el Ministerio de Hacienda establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto.
- e) Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra. El nuevo plan de trabajos y curva de inversiones deberá ser acordado en el Acta de Redeterminación de Precios prevista en el artículo 3º de la Ley y el artículo 3º de la presente reglamentación.
- f) El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por un monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.
- g) Los contratos que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 7º.- En los contratos cuya redeterminación de precios se encuentre habilitada, el comitente a solicitud del contratista, certificará los avances de obra o servicios o de suministros ejecutados en los períodos que corresponda, adecuando los precios mediante la adición de un porcentaje equivalente a la variación promedio, conforme a la metodología que establezca al efecto el Ministerio de Hacienda.

La adecuación provisorio de precios se encuentra sujeta a la condición de que el contratista solicite la redeterminación de precios causada en modificaciones de costo que superen el porcentaje de la Variación Promedio exigido y que, al momento de la solicitud, el contrato no se encuentre totalmente ejecutado.

La adecuación de precios que se realice en aplicación del presente régimen tendrá carácter provisorio y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte de la redeterminación definitiva de precios. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso de encontrarse habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, el contratista podrá solicitar nuevamente la adecuación provisoria.

Artículo 8º.-Sin reglamentar.

Artículo 9º.- Sin reglamentar.

Artículo 10.- Sin reglamentar.

Artículo 11.- Sin reglamentar.

Artículo 12.- Sin reglamentar.

RESOLUCIÓN N° 601/GCABA/MHGC/14 (CONSOLIDADA POR LA LEY N° 5666)

APRUEBA LA METODOLOGÍA DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - SERVICIOS Y SUMINISTROS - PRECIOS - COSTOS - MONTOS - CONTRATISTAS - PONDERACIÓN DE PRECIOS - PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - ADICIONALES DE OBRAS - ALICUOTAS - ADECUACIÓN PROVISORIA - DEFINITIVA - ACTA

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/14 y el Expediente N° 2014-4.516.857-MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/14, reglamentario de la citada ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y su reglamentación.

Que con el dictado de la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la metodología a la que deberían ajustarse las adecuaciones provisionales y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que atento la modificación de la Ley N° 2.809 por la Ley N° 4.763 y la experiencia recogida en la materia corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para dotar de mayor celeridad y eficacia la tramitación de las nuevas adecuaciones provisionales y redeterminaciones definitivas de precios en los contratos de obra, servicios, servicios públicos y suministros;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Que a tales fines, se establecen pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas actualmente en curso, se sustanciarán por el presente régimen.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 9° del Decreto N° 127/14 y,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un cuatro por ciento (4%) a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 2°.- Apruébase la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el formulario de solicitud de redeterminación definitiva y de adhesión al régimen de adecuación provisoria de precios, cuyo modelo obra como ANEXO II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Derógase la Resolución N° 543/MHGC/13.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Fecho, archívese.

Grindetti



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14

ANEXO I

CAPITULO I - PARTE GENERAL

Artículo 1°: Las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas se registrarán por las disposiciones de la presente.

Artículo 2°: Los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas en cuyo caso, la redeterminación definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato.

En aquellos casos en que las características particulares del contrato así lo exijan, la Administración podrá efectuar las redeterminaciones definitivas de oficio con la periodicidad que lo estime necesario.

Artículo 3°: La redeterminación definitiva practicada de conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la presente, deberá comprender todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

CAPITULO II - DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO. EFECTOS

Artículo 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, excepto los correspondientes a contrataciones de suministros, deben incluir:

- a. La Ley N° 2.809, su reglamentación y la presente resolución, como normativa aplicable.
- b. La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- c. La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:
 1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
 2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
 3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809.
 4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Artículo 5°: En las contrataciones que por sus características lo permitan, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer metodologías simplificadas para la redeterminación de precios a partir de la estructura de costos de la obra o servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 6º: En las contrataciones de suministros los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán la metodología que corresponda aplicar para la actualización de sus precios.

Artículo 7º: La Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá intervenir con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras, de servicios públicos, de servicios y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación y/o actualización de precios.

Artículo 8º: Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Artículo 9º: La variación de los precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio y el mes anterior a la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 10: Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio.

Artículo 11: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Artículo 12: Los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se les aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisionales aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista.

Artículo 13: Las obras o servicios que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 14: Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Artículo 15: Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 16: Todas las solicitudes de adecuaciones provisionales y de redeterminaciones definitivas de precios deberán ser presentadas ante la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

CAPITULO III - ADECUACION PROVISORIA

Artículo 17: La adecuación provisoria deberá peticionarse por ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

Artículo 18: Las solicitudes de adecuaciones provisionarias de precios deberán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.

Artículo 20: Las adecuaciones provisionarias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia.

Artículo 21: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje otorgado, se detraerá del incremento que se apruebe como adecuación provisoria a partir del momento del efectivo pago de los mismos.

Artículo 22: En su presentación el contratista debe acompañar nota según el modelo que obra en el ANEXO II, donde solicita la redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa aplicable, y la adhesión al régimen de adecuación provisoria. Dicha nota debe acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida en la normativa vigente mediante el detalle del cálculo respectivo y ser acompañada por la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Artículo 23: La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la Jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la Jurisdicción comitente deberá aprobar, en el plazo de treinta (30) días



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

corridos de interpuesto el reclamo, la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.

c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar, el que en todos los casos se calculará sobre el monto del contrato básico, y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicho porcentaje.

Artículo 25: Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la adecuación provisoria, se deberá dictar el acto administrativo aprobando la solicitud.

Dicho acto administrativo será suscripto por el funcionario competente y establecerá que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijará la adecuación provisoria de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicha adecuación provisoria.

En el caso que corresponda rechazar la petición, se emitirá el acto administrativo pertinente.

En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al peticionante.

Artículo 26: Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 18, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisionarias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por la presente.

CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Artículo 27: En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisionarias, la Dirección General de Redeterminación de Precios, a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisionarias aprobadas.

Artículo 28: En el caso que el contratista haya optado por la redeterminación definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de adecuación provisoria de precios, la respectiva solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

La respectiva solicitud deberá ser ingresada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del contrato o acta de recepción provisoria para el caso de obras públicas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 29: En su presentación la contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético, en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su verificación.

Artículo 30: Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, conjuntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 31: El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/14.

En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

Artículo 32: Oportunamente se girarán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el supuesto de que tenga observaciones que formular con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberá remitir las actuaciones a la Dirección General de Redeterminación de Precios para que las subsane.

Artículo 33: Cumplido lo establecido en los artículos precedentes el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referendum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme la delegación de facultades establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 127/14, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

ANEXO II

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA

FECHA SOLICITUD	DD	MM	AAAA
--------------------	----	----	------

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/Servicio de referencia, y adherir al régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 modificada por la Ley N° 4.763, Decreto N° 127/14 y la Resolución N° _____/ MHGC/2014, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	 %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
 Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN

RESOLUCIÓN N° 730/GCABA/MHGC/14



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

**MODIFICACIÓN - ART 24 ANEXO I RESOLUCIÓN N° 601-MHGC-14 -
METODOLOGÍA A LA QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ADECUACIONES
PROVISORIAS Y LA REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS - CONTRATOS
ALCANZADOS POR LEY N° 2809 - PETICIÓN - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - INFORMES -
CONTENIDO**

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/2014, la Resolución N° 601/MHGC/2014 y el Expediente N° 2014-05363270-MGEYA-DGRP y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra Pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/2014 reglamentario de la citada Ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley 2809 y su reglamentación;

Que con el dictado de la Resolución N° 601/MHGC/2014 se estableció la metodología a la que deben ajustarse las adecuaciones provisorias y la redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que en oportunidad de proceder a la puesta en vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, ha surgido la necesidad de proceder a una reelaboración de los términos del Artículo 24 del Anexo I de la misma.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto N° 127/2014 y;

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 24 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/2014 el que quedará redactado como sigue: "Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la Adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de treinta (30) días corridos de interpuesto el reclamo la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje."

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente de este

Ministerio. Fecho, archívese. **Grindetti**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VII. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS

1.- Higiene, buen orden y limpieza de los lugares de trabajo y dependencias sanitarias. P. Ej. Tablas o maderas sueltas con clavos salientes.

2.- Vestimenta: Equipo y ropa de trabajo.

3.- Equipos de protección personal:

Casco
Zapatos de seguridad
Guantes
Antiparras o anteojos
Cinturón de seguridad
Protectores auditivos

4.- Luz de Obra: Tomado a la red a través de:

Tablero modular portátil con protección adecuada.

- a.- Llaves térmicas.
- b.- Interruptor diferencial en 220 V. y 380 V.
- c.- Fusibles adecuados.
- d.- Jabalina toma de tierra o toma a tierra Identificada.
- e.- Tomacorrientes bipolares y tripolares con tierra.

5.- Equipos y máquina eléctricas para elevación, transporte y corte.

- Mezcladoras – Trompos – Amasadoras: poleas y correas con resguardas adecuados.
- Sierra Circular – Resguardo y protección adecuados.
- Elevador de cangilones: guías y parantes apuntalados adecuadamente.
Topes de seguridad superior e inferior para cangilones:
1º Eléctrico A supervisar por Jefe de Seguridad.
2º Mecánico Freno de mano.

6.- Equipos y herramientas eléctricas portátiles con ficha de conexión y puesta a tierra adecuada, estarán terminantemente prohibidos los cables pelados con "palitos" de traba en las tomas.

- Punzonadoras.
- Rotopercutora.
- Amoladora angular.
- Agujereadora.
- Remachadora.
- Apisonadora.
- Vibradores.
- Máquinas de soldar eléctrica estática y rotativa.
- Prolongadores 220 V. y 380 V.
- Lámparas Portátiles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

7.- Escaleras simples, dobles, extensibles, con plataforma y caballetes adecuados y en condiciones de uso.

Material:

- Madera
- Fibra para trabajos eléctricos
- Aluminio para albañilería.

Todas las escaleras de apoyo deben poseer zapatas antideslizantes y deben atarse, en su parte superior antes de comenzar a usarla, a un punto fijo.

8.- Medicina Laboral y Asistencia.

Servicio médico o clínica para atención en caso de lesiones.
Botiquín de 1º Auxilios.

9 – Protección contra Incendio.

Matafuegos adecuados en capacidad y carga del elemento extintor.

- CO2
- Polvo químico.
- Agua.

10.- Líquidos, gases invariables, tóxicos o ácidos.

- Manejo
- Almacenamiento
- Rótulos visibles.

11.- Herramientas manuales en condiciones seguras de uso.

Martillo – Maza – Arco de sierra – Pinzas – Alicates – Limas – Serruchos – Destornilladores
Puntas – Cortafríos, etc.

12.- Aparejos a cadena y polipastos.

Carga máxima
Ganchos
Cadena y roldanas
Sogas.

13.- Todas las lingas de acero, sogas de cáñamo, grilletes, cáncamos, ganchos, cadenas de eslabones deben ser inspeccionadas antes de su uso en obra, por la inspección y/o profesional idóneo. En todos los casos posibles deben tener indicado la carga admisible para elevar verticalmente.

14.- Andamios tubulares.

Verificar armado y cumplimiento de las condiciones indispensables de montaje y anclaje.

- 1.- Base asegurada contra hundimiento y/o ruedas de goma según el caso.
- 2.- Plataforma cubierta totalmente.
- 3.- Guardapié colocado.
- 4.- Barandas a 0,50 mts, y 1,15 mts.
- 5.- Tablones fijados a la base.
- 6.- Anclado contra vuelco.
- 7.- Los escalones a distancia a 30 cms. Ancho mínimo de 50 cms.
- 8.- Distancia máxima entre parantes: 2,40 mts.
- 9.- Idem entre largueros: 1,90 mts.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

10.- Altura máxima 4 veces el lado menor.

NOTA IMPORTANTE:

Si no se cumplen los puntos 2 y 3 totalmente, se debe usar cinturón de seguridad.

15.- Trabajos de altura.

- Se considera altura todo lugar de trabajo superior a 2 mts., medidos desde el suelo.
- En lugares altos se puede trabajar sin cinturón de seguridad cuando exista plataforma totalmente cubierta con tablonos y con barandas dobles a 0,50 mts. Y 1 m. de altura y con guardapiés en los cuatro costados.
- Si el trabajo exige apoyarse en las barandas SE DEBE USAR CINTURON DE SEGURIDAD, aún en los lugares donde normalmente no se usa.
- Cuando se saca una parte de la baranda para subir o bajar material se debe utilizar CINTURON DE SEGURIDAD en dicha área.
- El área donde se haya retirado la baranda, debe ser, no sólo marcada con una cinta de seguridad sino también cerrada con sogas.

16.- Prohibición total, absoluta y terminante del uso, tenencia, distribución o venta de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. Aquel operario que fuese encontrado transgrediendo tales prohibiciones será retirado de la obra en forma definitiva.

17.- Vigas y voladizos
Armaduras y barandillas adecuados.

18.- Demolición, apuntalamiento, cuñas y refuerzos.
Cercar el lugar, colocar cintas de seguridad y carteles de aviso PELIGRO

19.- Cercar, delimitar y señalizar los lugares peligrosos por posible caída de objetos y/o hundimiento de piso.

20.- Encofrados.
Tiranería y entablonado horizontales y de cierre lateral.
Distribución adecuada de puntales, chequeo de las cuñas.
Clavos, tiretas y puntales laterales.

21.- Equipo para soldar y/o corte oxiacetilénico o garrafas.
Deben poseer instalados todos los resguardos y protecciones de seguridad adecuados en tubos, manguera y picos.

Válvulas de seguridad
Válvulas arrestallamas.
Válvulas reguladoras de gas.
Manómetros, etc.

Asimismo deberán usarse las máscaras y/o antiparras adecuadas según el caso.
Está terminantemente prohibido cortar con electrodo.

22.- Amoladoras/ Discos de corte / Sensitivas.

En caso de usar amoladoras tanto las eléctricas como neumáticas, será obligatorio el uso de antiparras o anteojos de protección.

23.- Control del nivel de ruido de la obra
Se dispondrán barreras acústicas con el fin de reducir las molestias ocasionadas por los ruidos provocados por las diferentes tareas de la obra, minimizando su impacto en las zonas aledañas.
Se prestará especial atención en aquellas tareas que generan mayores niveles de ruido, como ser, los movimientos de suelos, demoliciones, el hormigonado y las terminaciones.

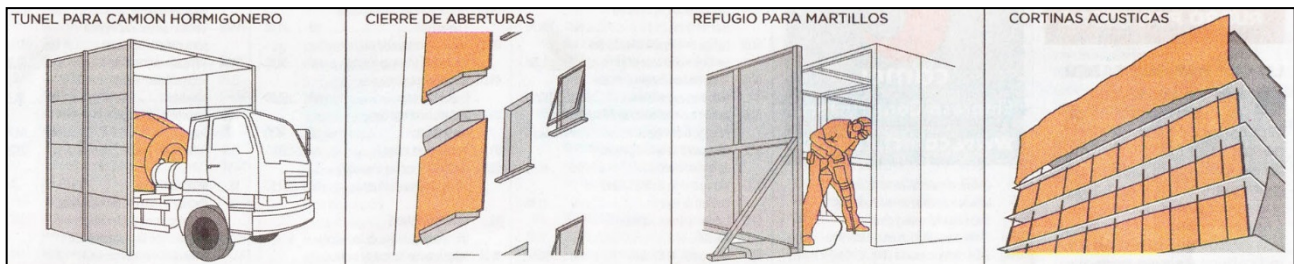


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Se utilizará maquinaria y equipos que se encuentren en buen estado, privilegiando los motores eléctricos. Se dispondrán las fuentes de ruido, como ser compresores y generadores, lo más alejados posible de la zona de trabajo.

Barreras acústicas a utilizar:

Túnel para camión hormigonero:	Cierre de aberturas:	Refugio para martilleros	Cortinas acústicas
Se realizará con placas fenólicas	Se cubrirán las ventanas con madera o chapa antes de realizar tareas ruidosas en el interior.	Se realizará una pantalla y refugio acústica de 2.00m de ancho por 2.70m de altura. Será revestido con material absorbente en su cara interior.	Se utilizarán paneles de polímetro de alta densidad dentro de una lona impermeable.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VIII. SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA

La Ley 25.675, "Ley General de Ambiente", establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, e instaura en nuestro régimen legal el seguro ambiental al decir en su Art. 22 "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiera producir". Esta Ley rige en todo el territorio de la Nación y es de Orden Público (Art. 3°).

Por la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se aprueban las normas operativas para la contratación del seguro previsto por el Art. 22 de la Ley 25.675, indicando las actividades que se consideran riesgosas para el ambiente en su Anexo 1.

Por la Resolución Conjunta N° 98/2007 Y 1973/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable, se establecen las pautas básicas para las Condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro de daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Conforme la Resolución N° 1398/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se establecen los montos mínimos asegurables de entidad suficiente, en función de lo previsto en el Art. 22 de la Ley 25.675 y en el Art.3 de la Resolución N° 177/2007.

Conforme los principios establecidos en materia de política ambiental, la legislación referida a lo ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la Ley 25.675.

El Capítulo 4° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el título "Ambiente" establece que el ambiente es un patrimonio común y que "El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer." (Art. 26)

En cumplimiento de las previsiones de la Constitución en materia ambiental, para la prevención y mejora de la calidad ambiental de la Ciudad se han dictado: la Ley N° 123 Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental (consolidada por la Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N° 1352102 Y modificatorios, en cuyo cuadro de usos se establece las actividades con relevante efecto ambiental, que en lo que nos compete, serán objeto del seguro ambiental.

A mayor abundamiento, se destaca que la ley local N° 2.214 (consolidada por la Ley N° 5666) de residuos peligrosos prevé expresamente, en sus artículos 23 y 32 inc. k), la obligatoriedad de la contratación de seguros de caución ambiental para los generadores de tales residuos.

La obligatoriedad del seguro ambiental, en el ámbito que nos ocupa, corresponde a toda actividad, obra ó emprendimiento que pretenda desarrollarse o se encuentre en ejecución por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sea susceptible de producir un relevante impacto ambiental o que detente un riesgo ambiental.

Como corolario de lo expuesto, la Dirección General de Seguros asume que siempre que estemos ante actividades riesgosas para el ambiente por su relevante efecto ambiental, es dable exigir a todas las personas físicas o jurídicas con quienes contrata el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Seguro Ambiental con cobertura de entidad suficiente para recomponer el daño, debiendo propiciar la toma de medidas al respecto.

Por ello, en el particular, ante la constatación de contrataciones que en su ejecución importen actividades riesgosas para el ambiente, en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCABA (consolidada por la Ley N° 5666), el Oto. 132/GCABA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, siendo exigible a terceros contratados contar con el seguro ambiental e involucrando la responsabilidad del GCBA, entendemos necesaria la incorporación de la exigencia de la contratación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

del Seguro Ambiental por el Adjudicatario en los pliegos de bases y Condiciones de las compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad y propugnamos su implementación.

Se detalla a continuación, en anexo 1, el Articulado para la exigencia de Póliza de Seguro Ambiental de incidencia Colectiva en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios. Resulta fundamental destacar que dicho articulado deberá incluirse en todas aquellas contrataciones de servicios u obras consideradas como actividades con relevante efecto ambiental. A los fines indicativos se adjunta como Anexo II un listado de actividades con relevante efecto,

ANEXO 1-ARTICULADO SEGURO AMBIENTAL

Art. ... ACTIVIDAD RIESGOSA PARA EL AMBIENTE

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente licitación encuadran en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCBA (consolidada por la Ley N° 5666), el Oto. 132/GCBA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Art....SEGURO AMBIENTAL

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar el seguro ambiental que aquí se detalla. El oferente que resulte adjudicado, deberá contratar una la póliza del Seguro Ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la prestación pudiera producir conforme lo normado por el Art. 22 de la Ley 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada. La Compañía Aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar Seguros Ambientales por la Autoridad competente en materia de seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Autoridad competente en materia ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Adjudicatario. Una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentará copia autenticada de la póliza.

b) Vigencia

El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el período contractual, incluidas sus posibles prórrogas. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el período contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o servicios prestados. e) Particularidades de la Póliza En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador", y que el "Asegurado" es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Organismo descentralizado de Gobierno correspondiente. d) Responsabilidad del Adjudicatario En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

produjere en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II-LISTADO INDICATIVO DE ACTIVIDADES CON RELEVANTE EFECTO

Actividades con Relevante Efecto Ambiental (AREA)
Aserradero y cepillado de madera.
Fabricación de carpintería metálica
Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
Generación de energía térmica convencional (incluye producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo diesel)
Captación, depuración y distribución de aguas subterráneas
Captación, depuración y distribución de fuentes superficiales.
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicio de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Servicio de saneamiento público
Depósito de gases, hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos
Construcción de grandes obras de infraestructura
Toda otra actividad que elabore o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas o radiactivas. Materiales de construcción Clase 111 (sin exclusiones)
Centro de Compras
Supermercado total
Gas envasado
Estación de servicio -Combustibles líquidos, lubricantes, refrigerantes y otros aditivos
Estación de servicio -Gas Natural Comprimido
Empresa de Servicio de Seguridad (con depósito de municiones, armas o con polígono de tiro)
Penitenciaria, Reformatorio
Policía (Departamento Central)
Hospital. (Definidos según Res. SEC W 2385/80 -Res. M. W 423/87 del Ministerio de Salud y Acción Social -Secretaría de Salud)
Campus universitario
Centro de Exposiciones
Centro de Eventos
Local de baile Clase "c" 11: Mas de 1000 m2 de superficie cubierta.
Auto-cine
Autodromo
Hipódromo
Velódromo
Cartódromo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

Kartódromo
Biblioteca Central
Parque de diversiones
Estadio
Campamento
Tiro (Club de)
Jardín Botánico
Jardín Zoológico
Acuario
Planetario
Imprenta
Talleres
Garage y/o taller de subterráneo
Estación intermedia de subterráneos
Estación intermedia de tren suburbano
Estación intermedia de transporte de larga distancia
Estación terminal de ferrocarril de larga distancia
Estación terminal de subterráneo
Estación terminal de tren suburbano
Terminal de ómnibus de larga distancia
Centro de transferencia de pasajeros
Plataforma de transferencia (carga)
Terminal de carga por automotor
Fraccionamiento de gases licuados
Fabricación de productos químicos n.c.p.
Industrias básicas de hierro y acero
Generación de energía eléctrica
Transporte de energía eléctrica
Plantas fraccionamiento gases licuados
Suministro de vapor y agua caliente
Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Planta de Tratamiento de residuos peligrosos
Las autopistas, autovías y líneas de ferrocarril y subterráneas y sus estaciones
Los puertos comerciales y deportivos y los sistemas de recepción, manejo y/o control de los desechos de los barcos
Los aeropuertos y helipuertos. Los supermercados totales, supertiendas, centros de compras. Los mercados concentradores en funcionamiento.
Las obras proyectadas sobre parcelas de más de 2.500 metros cuadrados que requieran el dictado de normas urbanísticas particulares.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Las centrales de producción de energía eléctrica.
Los depósitos y expendedores de petróleo y sus derivados en gran escala.
Las plantas siderúrgicas, elaboradoras y/o fraccionadoras de productos químicos, depósitos y molinos de cereales, parques industriales, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura
La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo.
Las obras de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos
Las plantas de tratamiento de aguas servidas. Las plantas destinadas al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, patogénicos, patológicos, quimioterápicos, peligrosos y de los radiactivos provenientes de actividad medicinal, cualquiera sea el sistema empleado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO IX. CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco.....

Fecha.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa.....

CUIT N°, con domicilio en la calle.....

Mantiene en la casa central del Banco la cuenta corriente N°....., encontrándose la misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni denunciados.

Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a la empresa crediticiamente, hasta la suma de \$...... a lo largo del plazo de vigencia de la obra, para la Licitación Pública N° Expediente N°.....denominada ".....".

Sin otro particular,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO X. VEHICULOS Y ASISTENCIA MEDICA

VEHICULOS

Se debe considerar en la oferta la provisión de dos vehículos TIPO SEDAN 4 PUERTAS con caja automática, 0 km y con equipamiento full.

El GCBA se hará cargo de la conducción de los vehículos durante la vigencia del Contrato.

Las unidades estarán disponibles desde el inicio del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, ocasión en que serán devueltas en el estado en que se encuentren.

Los gastos de operación y mantenimiento de las unidades, es decir combustible (consumo mensual estimado 500 litros cada vehículo), lubricantes, lavado, engrases, reparaciones, patentes, impuestos, seguros, peajes, guarda, etc. estarán a cargo del Contratista.

Debe encontrarse en condiciones apropiadas y adecuadas para su empleo desde el inicio de la obra hasta su expiración, estando en todo momento en perfectas condiciones de operatividad y uso.

En caso de roturas o desperfectos de alguna de las unidades, el Contratista deberá reemplazarla por un vehículo de las mismas características dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Los vehículos contarán con seguro contra todo riesgo.

El incumplimiento de lo estipulado por el presente artículo, hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa, según lo estipulado en el Pliego de la Licitación.

ASISTENCIA MÉDICA

Se deberá contar con una sala de primeros auxilios básicos, en la cual estará en forma permanente un enfermero y se deberá cumplir con las horas profesionales de un médico laboral según el Decreto 1338/96, y la Resolución 905/15 en su anexo III.-

Asimismo, se deberá contratar una empresa de emergencias médicas, que disponga por contrato de unidades ante el requerimiento de asistencia en un plazo inferior a los 15 minutos de arribo a la obra, con personal capacitado para emergencias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

**ANEXO XI. OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

Resolución

Número: RESOL-2012-6019-SSTR

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 2012

Referencia: PRESENTACION DE INICIO DE OBRA- CARTEL DE INSPECCIONES Y STICKER

VISTO:

Las leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, el Decreto Nacional N° 911/96, la Ley N° 265, y N° 4013/11 y los Decretos, N° 1063/GCBA/09, N° 660/GCBA/11, N° 550/GCBA/11, y N° 236/GCBA/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 1063/GCBA/09, aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo las competencias de esta Subsecretaría y de las Direcciones Generales que se encuentran bajo su dependencia;

Que, entre las responsabilidades primarias a cargo de esta Subsecretaría está la de asistir al Ministerio de Desarrollo Económico en el conocimiento de las cuestiones vinculadas al trabajo en todas sus formas en el ejercicio del poder de policía en materia laboral;

Que, del mismo Decreto N° 1063/GCBA/09 se desprende que esta Subsecretaría es la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 265;

Que, por Decreto N° 550/GCBA/09 se designó como Subsecretario de Trabajo al Dr. Ezequiel Sabor;

Que, por Decreto N° 660/GCBA/11, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 236/12, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

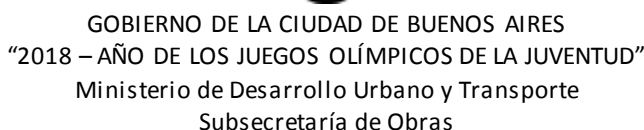
Que, conforme a lo indicado en el Artículo 2 de la Ley 265, esta Autoridad Administrativa del Trabajo tiene entre sus funciones la de fiscalizar, controlar y sancionar los incumplimientos a las normas relativas al trabajo, la salud, la higiene y la seguridad en el trabajo;

Que, el Artículo 3, establece que a los fines de la fiscalización y control del cumplimiento de las normas antes referidas la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través de sus agentes o inspectores, tiene las facultades suficientes para exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de todo aquello que forme parte de las condiciones y medio ambiente del trabajo, pudiendo, entre otras medidas, exigir documentación, obtener información e interrogar al empleador y al personal;

Que, la Ley Nacional N° 19.587, establece las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;

Que, la Ley Nacional N° 24.557, tiene entre sus objetivos el de reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;

Que, el Decreto Nacional N° 911/96, reglamentario de la ley 19.587, regula las normas de seguridad e higiene en la construcción;



Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

Artículo 4º Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Protección del Trabajo. Cumplido. archívese. SAVOR

Ezequiel Sabor
Subsecretario de Trabajo
S.S. TRABAJO (MDEGC)

DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR,
o=GCBA, ou=Aplicaciones,
email=comunic@bca.gov.ar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

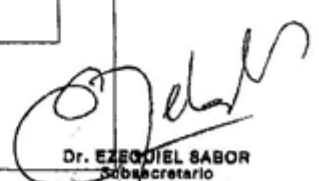
ANEXO I

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 0,70 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de inspección

 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo		

 **trabajo**


Dr. EZEQUIEL SABOR
Subsecretario
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.



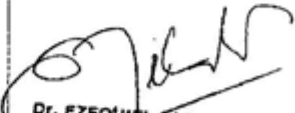
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 1 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de inspección

 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo	 trabajo		


Dr. EZEQUIEL SABOR
Subsecretario
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Desarrollo Económico
Buenos Aires, Ciudad de Bs. As.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO XII ORDENANZA FISCAL

TÍTULO V

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I

DEL HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 168°: Los derechos establecidos en el presente título corresponden al estudio y aprobación de planos, permisos, delineaciones, niveles, inspección y habilitación de obras, así como también los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que conciernen a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones provisorias de espacios de veredas u otros similares, aunque algunos se les asigne tarifas independientes. Tales tarifas se computarán al solo efecto de posibilitar su liquidación cuando el servicio no estuviere involucrado en la tasa general por corresponder a una instalación posterior a la obra u otros supuestos análogos.

CAPÍTULO II

DE LA BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 169°: La base imponible de esta tasa estará dada por el valor de la obra

establecido por el contrato de construcción según valores utilizados para fijar honorarios mínimos de los profesionales de arquitectura, ingeniería y agrimensores. Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, la base será el valor de la obra. La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones muy especiales, como ser criaderos de aves, tanques, piletas para decantación de industrias y similares, en la que la superficie no es medida adecuada.

CAPÍTULO III

DEL PAGO

ARTÍCULO 170°: La falta de pago en las condiciones que se establezcan, implicará la suspensión automática del permiso de edificación y autorizará por lo tanto a la paralización inmediata de la obra.

ARTÍCULO 171°: En los casos de anteproyecto y/o consulta, el pago del gravamen deberá efectuarse al presentar la solicitud, como condición para ser considerada.

ARTÍCULO 172°: Se tendrá por desistida la obra y se abonarán los derechos establecidos para tal eventualidad, cuando el responsable no devuelva con las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

rectificaciones del caso la documentación observada dentro de los treinta (30) días de la notificación pertinente.

ARTÍCULO 173°: Para toda construcción que no se encuentre registrada, construida con posterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 32/83, será pasible el infractor de ser sancionado con la siguiente multa:

1) Si la obra cumple con las reglamentaciones vigentes:

- a) por presentación espontánea, 100 % del derecho de construcción.
- b) por presentación con acta de intimación, 200 % del derecho de construcción.

2) Si la obra no cumple con las reglamentaciones vigentes (densidad, medidas y superficies mínimas de locales, ventilación e iluminación, retiros):

- a) por presentación espontánea, 150 % del derecho de construcción.
- b) por presentación con acta de intimación, 250 % del derecho de construcción.

3) Si la obra no cumple con las reglamentaciones vigentes (FOS, FOT) el DEM podrá aplicarlo

previsto por el artículo 108° inciso 5° de la LOM. y:

a) por presentación espontánea, 500 % del derecho de construcción de la superficie excedida.

b) por presentación con acta de intimación, 1000 % del derecho de construcción de la superficie excedida.

4) No serán pasibles de multas por ningún concepto las construcciones existentes con anterioridad al año 1.955 inclusive, avaladas por declaración jurada de revalúo presentado ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y/o plano de mensura donde conste la construcción aprobada por la Dirección de Geodesia y/o cédula catastral de la Dirección de Catastro Provincial, correspondientes a dichos años.-

5) Las construcciones existentes posteriores al año 1.955 y construidas con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza n° 32/83, avaladas por declaración jurada revalúo presentado ante la Dirección de Rentas Provincial, serán pasibles de:

- a) una multa del 50 % del derecho de construcción, por presentación espontánea.
- b) una multa del 100 % del derecho de construcción, por presentación con acta de intimación.

CAPÍTULO IV

DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ARTÍCULO 174°: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes los propietarios de los inmuebles, titular de actividad u obra según el caso, los usufructuarios y/o los poseedores a título de dueño. Son responsables solidarios los constructores, quienes no podrán liberarse alegando haber entregado fondos a éstos para el pago o haber incluido los derechos en el precio de la obra construida.

CAPÍTULO V

DE LAS EXENCIONES Y EXIMICIONES

(Eliminado por la Ordenanza N° 37/2016)

ARTÍCULO 175°: (Derogado por la Ordenanza N° 37/2016) Exímase del derecho

comprendido en el presente título a las obras proyectadas y financiadas por el Banco Hipotecario, en el marco del plan PROCREAR: 1. En un 70% para obras de hasta 70 m2 de superficie cubierta y/o monto de crédito hasta \$ 250.000

2. En un 50% para obras entre 71 y 150 m2 de superficie cubierta y/o monto de crédito hasta \$ 450.000

ARTÍCULO 176°: (Derogado por la Ordenanza N° 37/2016) No resultarán ser beneficiarias de la eximición enunciada en el artículo anterior, las obras que superen los 150 m2 de superficie cubierta y/o los \$ 450.000 de monto de crédito, así como las que estén proyectadas para la Zona Residencial Extraurbana.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 177°: El Departamento Ejecutivo determinará las normas relacionadas con la presentación de solicitudes y prestación de los servicios ajustándose a las disposiciones vigentes en las leyes, decretos y ordenanzas nacionales, provinciales y/o municipales.

ARTÍCULO 178°: Conjuntamente con la solicitud de Certificado de Inspección Final de Obra, deberá presentarse un duplicado de Declaración Jurada de revalúo, ajustada a la obra terminada que servirá para la constatación correspondiente.

ARTÍCULO 179°: Derogado por la Ordenanza N° 78/2015 Cuando se realice la construcción de cercos y veredas por Administración o Licitación Pública y el pago sea directo del beneficiario o Empresa contratista o al Municipio, se cobrará el porcentaje que establezca la Ordenanza Impositiva en concepto de gastos de administración o inspección de la obra.

ARTÍCULO 180°: Para el cálculo de los Derechos de Construcción, refacción o reconstrucción de bóvedas, panteones y/o sepulturas, se aplicará la tabla aprobada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la tipificación y valores que determina la Ordenanza Impositiva. Los planos de la sepultura que se ajusten al plano tipo, que confeccionará la Dirección de Obras Públicas, podrán ser presentados



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

solamente con la firma del derechohabiente. Para determinar la superficie se considera un subsuelo cuando no sobrepase los 3.5mts de profundidad y como dos subsuelos cuando el mismo tenga una profundidad de 3.51mts a 7,00mts.

CAPÍTULO VII

(Capítulo incorporado por la Ordenanza N° 78/2015)

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CERCOS Y VEREDAS

ARTICULO 180 (BIS): (Texto modificado por ordenanza 63/2016)

a) La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de cercos y veredas, compete al propietario frentista, titular de actividad u obra, usufructuarios y/o a los poseedores a título de dueño;

b) Los frentistas están obligados a la construcción, mantenimiento, reconstrucción y reparación de cercos y veredas en todos los terrenos con frente a la vía pública sean baldíos o edificados en las condiciones establecidas por las normas de edificación municipal;

c) Los frentistas que no cumplan con la obligación prevista en el artículo precedente serán pasibles de las sanciones previstas en la Ordenanza 48/2006 Código de Sanciones y

Contravenciones;

d) En todos los casos y sin perjuicio del procedimiento establecido en el Código de Faltas y Contravenciones Municipal, la Municipalidad podrá ejecutar los trabajos por sí o por terceros a cuenta del propietario

ORDENANZA IMPOSITIVA

TÍTULO V

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 307°: (Texto modificado por ordenanza 63/2016)

Los derechos de construcción a percibir serán los que resulten de aplicar el 1% (uno por ciento) del valor de obra determinado en el contrato profesional, según tabla del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de la Pcia. de Bs. As.

A las construcciones existentes con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza n° 32/83, avaladas por declaración jurada de revalúo presentado ante la Dirección de Rentas Provincial, se le aplicará el coeficiente de depreciación correspondiente al año, tipo y estado de construcción que consta en Tabla de Depreciación de ARBA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Los derechos a percibir serán el 1.2 % del valor de la obra según contrato del Colegio de Profesionales respectivo, en los siguientes casos:

- a) Iglesias, hoteles, hospitales, sanatorios, confiterías, restaurantes, locales bailables, bancos, teatros, cines, escuelas.
- b) Nichos, bóvedas, tumbas.
- c) Refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie.
- d) Demoliciones.
- e) Construcciones y estructuras especiales.
- f) Establecimientos penitenciarios, usinas generadoras o empresas transportadoras de electricidad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP- "CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL V DE MARCOS PAZ - ETAPA 3"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 184 pagina/s.